





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

AGOSTO, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005



ÍNDICE	Hoja
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	11
2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	25
3. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES	36
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES DE PRECONSULTA EN EL CIENI	55
5. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE CLÍNICO A PACIENTES DEL CIENI	73
6. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD	98
7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON HEPATITIS C	116
8. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES QUE PARTICIPAN EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	133
9. PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE ANTIRRETROVIRALES	144
10. PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS NUEVOS DE INFECCIÓN POR VIH	157
11. PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONSEJERÍA ANTES Y DESPUÉS DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE VIH	167

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005

ÍNDICE

Hoja

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA DEL CIENI	184
13. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN AMBULATORIA DE FÁRMACOS INTRAVENOSOS	199
14. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES	219
15. PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD A PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN GENERAL DEL CIENI	232
16. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE PACIENTES DEL CIENI	241
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 1 de 254

INTRODUCCIÓN

El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar.



La integración de este manual ha sido realizada por el Departamento Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI), sancionado por el Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación.

Los procedimientos contenidos en el presente Manual y de Procedimientos Internos (PROI) del CIENI están relacionados con el proceso de certificación institucional "Sistema de Gestión de Calidad ISO9001:2008" y que han sido avalados conforme a la norma NMX-CC-9001-IMNX-2000/ISO/9001:2008 forman parte, y complementan este Manual de Procedimientos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 2 de 254

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el CIENI, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el servicio.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 3 de 254

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O.F. 05-02-1917. Última reforma publicada en el D.O.F. 06-06-2023.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976. Última reforma publicada en el D.O.F. 03-05-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el D.O.F. 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-06-2012. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-06-2003. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-01-2017

Ley General de Salud.



D.O.F. 07-02-1984. Última reforma publicada en el D.O.F. 29-05-2023.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-09-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994. Última reforma publicada en el D.O.F. 18-05-2018.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 4 de 254

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 27-12-2022.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-11-2019. Última reforma publicada en el D.O.F. 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-06-2018. Última reforma publicada en el D.O.F. 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08-2006. Última reforma publicada en el D.O.F. 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2018. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-06-2002. Última reforma publicada en el D.O.F. 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05-2011. Última reforma publicada en el D.O.F. 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-01-2000. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
			Código: NCDPR 005
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Hoja 5 de 254

D.O.F. 02-04-2013. Última Reforma publicada en el D.O.F. 07-06-2021.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983. Última reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-06-2016. Última reforma publicada en el D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-07-1990. Última reforma publicada en el D.O.F. 11-03-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996. Última reforma publicada en el D.O.F. 01-07-2020.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970. Última reforma publicada en el D.O.F. 27-12-2022.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el D.O.F 29-05-2023.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-05-2004. Última reforma publicada en el D.O.F. 03-05-2023.

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F 30-05-2008. Última reforma publicada en el D.O.F. 17-02-2022.



Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 05-06-2002. Última Reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928. Última Reforma publicada en el D.O.F. 11-01-2021.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 6 de 254

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931. Última Reforma publicada en el D.O.F. 08-05-2023.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

DOF. 07-06-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014. Última Reforma publicada en el D.O.F. 25-04-2023.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981. Última Reforma publicada en el D.O.F. 12-11-2021.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-01-1988.

Ref. 28-12-2004.



Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 7 de 254

Reglamento de la Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D.O.F. 24-11-2006.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018
D.O.F. 30-07-2014.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere al artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-03-1987.

Mod. 04-09-2017.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-09-2005.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.



D.O.F. 04-12-2006.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 10-09-2008.

ACUERDOS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código: NCDPR 005
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Hoja 8 de 254

D.O.F. 20-08-2015.

Mod. 02-09-2016.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 24-07-2017.

Acuerdo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a Información pública y protección de datos personales por el que se aprueban los lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 4-05-2016.

POLÍTICAS

Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Autorización.

20-07-2018.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.



D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código: NCDPR 005
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Hoja 9 de 254

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-11-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y en equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 24-03-2016

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

D. O. F. 17-08-2020.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



D. O. F. 12-07-2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D. O. F. 30-08-2019.

Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

D. O. F. 29-03-2021.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
			Hoja 10 de 254

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03-07-2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-02-2016.



Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega- recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal.
D.O.F. 24-07-2017.

OTROS



Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
17-10-2022

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 11 de 254

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 12 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los lineamientos para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación básica, clínica y epidemiológica enfocados en la solución, disminución o prevención de los problemas de salud respiratoria y enfermedades infecciosas que afectan a la población mexicana con el fin de generar conocimientos científicos.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER).
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal del INER, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesados en el desarrollo de protocolos de investigación, a través de convenios de colaboración que coadyuven en las actividades de consultoría, publicación o difusión de resultados de investigación.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 Será responsabilidad de los/as investigadores/as y personal médico clínico adscrito al CIENI:
- 3.4.1 Proponer y diseñar protocolos de investigación, innovadores de acuerdo con las prioridades que señale la Dirección de Investigación y enfocada a la



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 13 de 254

solución de problemas que afecten la salud respiratoria y enfermedades infecciosas presentes en México buscando disminuir los daños a la salud, causados por estas patologías.



- 3.4.2 Que los protocolos de investigación sean elaborados de conformidad con la metodología de investigación científica y con los preceptos bioéticos aplicables.
 - 3.4.3 Presentar los protocolos de investigación propuestos para autorización ante el Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (éste último cuando aplique), así como cumplir con los lineamientos que éstos determinen. No se podrá iniciar ningún proyecto de investigación que no se encuentre debidamente evaluado y autorizado.
 - 3.4.4 Los protocolos de investigación que se desarrollen en colaboración con otras instituciones, deberán ser sometidos a evaluación y autorización ante el Comité de Ética en Investigación, el Comité de Investigación y el Comité de Bioseguridad (si aplica) del INER, aun cuando cuenten con la autorización de otra instancia.
 - 3.4.5 Establecer el marco teórico para los proyectos de investigación, a partir de los conocimientos científicos aplicables, enfoques teóricos, estudios y antecedentes en general que se refieran al problema de investigación, y que permita contextualizar teóricamente la investigación.
 - 3.4.6 Definir la hipótesis la cual debe ser una propuesta tentativa acerca de la relación entre dos o más variables, no así en los estudios de carácter no experimental en los que no necesariamente debe ser planteada una hipótesis.
 - 3.4.7 Realizar el plan que será empleado para responder las preguntas de la investigación, tomando en consideración que el resultado de la misma, tendrá mayores posibilidades de validez si el diseño del plan para la investigación está bien planteado.
- 3.5 La decisión sobre el tipo de investigación predominante; se tomará atendiendo las siguientes consideraciones:
- 3.5.1 Utilizando el método: cuantitativo y cualitativo.
 - 3.5.2 De acuerdo con la fuente: documental, empírica.
 - 3.5.3 Dependiendo del nivel de abstracción: exploratorias, descriptivas, correlacionales.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 14 de 254

- 3.5.4 Se seleccionará de conformidad con el enfoque que el investigador quiera abordar sobre el problema a investigar.
- 3.6 El personal que propone el protocolo será el responsable de evaluar la importancia y factibilidad del desarrollo de la investigación propuesta, antes de ser sometida a autorización.
- 3.7 Los/as Investigadores/as que desarrollen protocolos de investigación autorizados, deberán:
- 3.7.1 Gestionar la obtención de recursos destinados a la investigación de manera interna o externa de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - 3.7.2 Supervisar la utilización eficiente de los recursos obtenidos para la investigación, en cumplimiento a los lineamientos correspondientes.
 - 3.7.3 Supervisar el desarrollo de las investigaciones, con el fin de que se realicen de conformidad con el protocolo autorizado.
 - 3.7.4 Reportar cada seis meses al Departamento de Apoyo Técnico y al Comité de Ética en Investigación del INER los avances de la investigación.
 - 3.7.5 Presentar los resultados y los elementos más importantes del protocolo de investigación en un informe final al concluir el mismo, y hacerlo llegar de manera inmediata a estas mismas instancias.
 - 3.7.6 Se deberá de reportar de inmediato al Comité de Ética en Investigación cualquier evento adverso que se presente cuando los proyectos de investigación clínicos involucren procedimientos o terapias.
- 3.8 Cualquier apoyo administrativo que se requiera para el proyecto de investigación, deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.9 Las áreas podrán buscar fuentes de financiamiento externo para el apoyo del desarrollo de investigación, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- 3.10 Del presupuesto federal asignado a la Dirección de Investigación para la compra de reactivos y materiales de laboratorio, se asignará un monto anual a los grupos de trabajo para el desarrollo de los proyectos que requieran este tipo de consumibles.
- 3.11 Los responsables de cada proyecto de investigación determinarán las prioridades tanto de compra de reactivos y material de laboratorio, como de gastos de viáticos, pasajes y capacitación, de acuerdo a las necesidades del proyecto.



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 15 de 254

- 3.12 En el desarrollo de la investigación se deben registrar detalladamente, cada una de las fases, así como los resultados obtenidos; con el fin de contar con evidencia documental para la presentación de los resultados de la investigación, a través de informes.
- 3.13 La participación y responsabilidad del INER, así como los derechos de autor de las investigaciones desarrolladas en colaboración con otras organizaciones, será en estricto apego al convenio de colaboración celebrado con las autoridades correspondientes.
- 3.14 El informe final deberá cumplir con lo siguiente:
- 3.14.1 Respetar los derechos de autoría correspondientes.
 - 3.14.2 Presentarse en los formatos que el Comité de Ética en Investigación del INER ha establecido para este fin.
 - 3.14.3 Debe describir el estudio realizado, indicando qué investigación se realizó, objetivos, fases en las que se desarrolló, metodología aplicada, así como los resultados y conclusiones obtenidas.
 - 3.14.4 Utilizar lenguaje claro, sencillo y preciso, describir y explicar, eliminar el uso de pronombres personales, uniformar el tiempo en el uso de verbos, no emplear abreviaturas, revisar la redacción y ortografía, buena presentación, utilizar formatos y lineamientos de presentación establecidos, utilizar notas de pie de página y acreditar citas, así como numerar las páginas.
- 3.15 Se deberá informar a las autoridades correspondientes cualquier actividad de difusión de resultados realizada.
- 3.16 El/a investigador/a responsable podrá difundir los resultados obtenidos del proyecto de investigación desarrollado, a través de publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos científicos, dirección o asesorías a tesis para la obtención de grados académicos; así como cursos, talleres o pláticas en organizaciones públicas y no gubernamentales.
- 3.17 El gasto administrativo para la publicación de un artículo o participación en congreso, únicamente podrá ser autorizado por la persona titular de la Dirección de Investigación.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 16 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico investigador o clínico del CIENI	1 2 3 4	Realiza la propuesta del tema prioritario de investigación para el diseño del protocolo. Establece los objetivos y la justificación de la investigación. Define la hipótesis Presenta la propuesta del protocolo de investigación para autorización a los comités.	Propuesta
Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (cuando aplique)	5 6 7	Recibe propuesta de protocolo de investigación con los documentos relacionados y los distribuye entre los revisores. ¿Existen observaciones a la propuesta de protocolo? Sí: Envía a través de la Secretaría Técnica del Comité, las observaciones para ser atendidas. Genera carta de aceptación. Continúa actividad 14.	Observaciones Carta de aceptación
Personal investigador clínico del CIENI	8	Inicia el desarrollo de la investigación y obtiene los primeros hallazgos.	

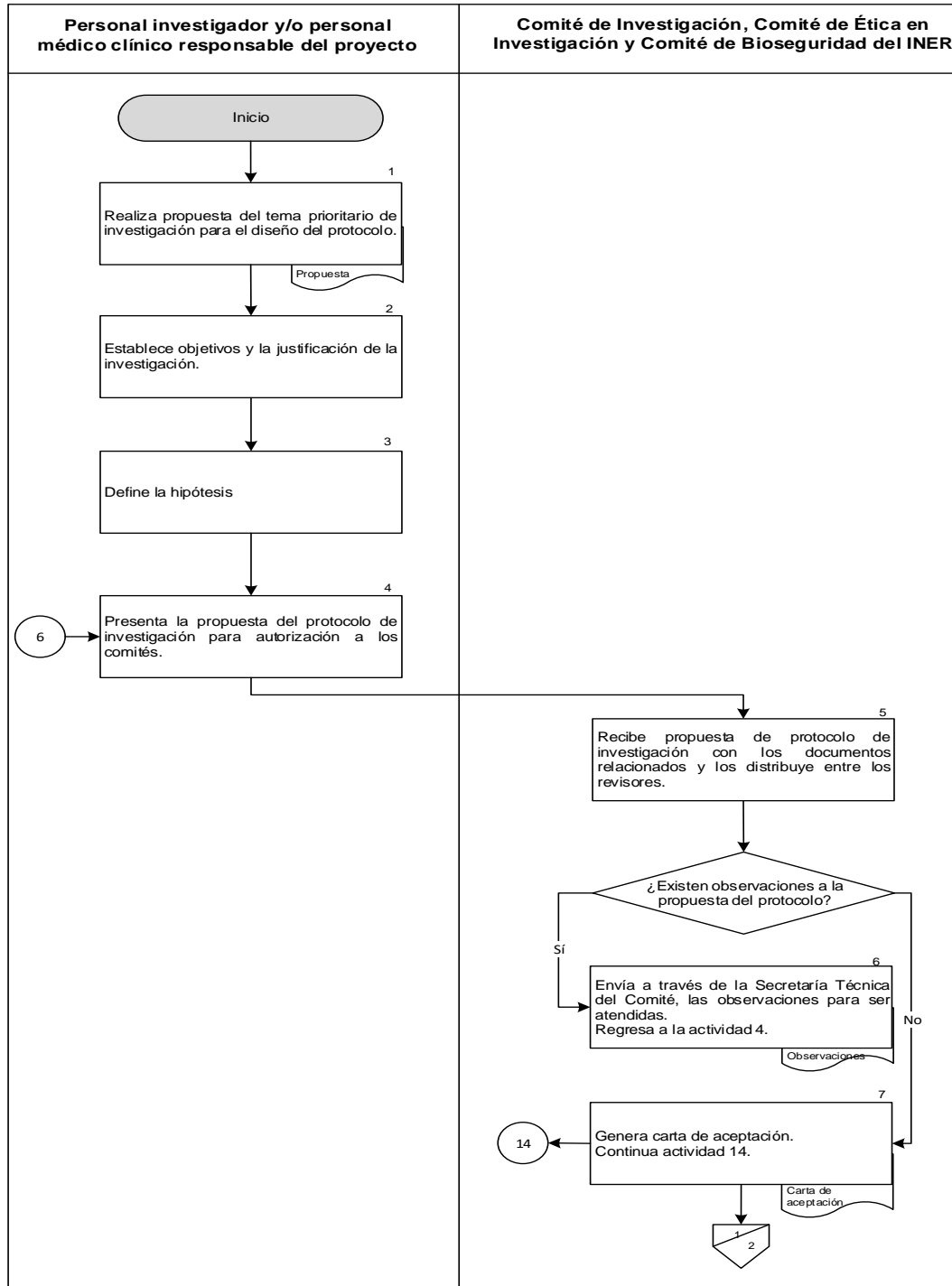
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 17 de 254

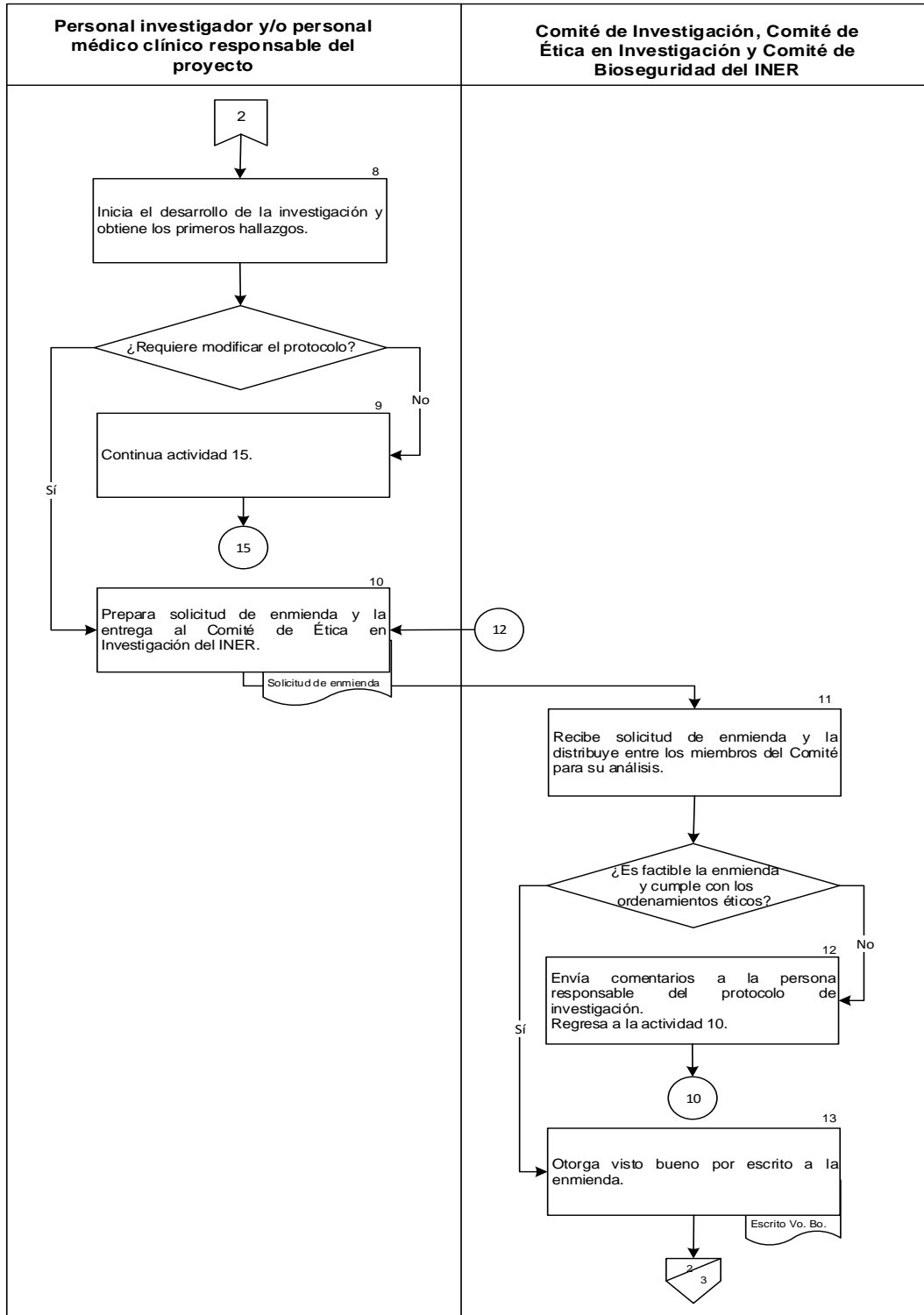
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	9	¿Requiere modificar el protocolo? No. Continúa actividad 15	
	10	Sí: Prepara solicitud de enmienda y la entrega al Comité de Ética en Investigación del INER.	Solicitud de enmienda
Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad del INER (cuando aplique)	11	Recibe solicitud de enmienda y la distribuye entre los miembros del Comité para su análisis.	
	12	¿Es factible la enmienda y cumple con los ordenamientos éticos? No: Envía comentarios a la persona responsable del protocolo de investigación. Regresa a la actividad 10.	
	13	Sí: Otorga visto bueno por escrito a la enmienda.	Escrito Vo. Bo.
Personal médico investigador o clínico del CIENI	14	Aplica enmienda autorizada al protocolo.	
	15	Documenta cada una de las etapas del desarrollo de la investigación a fin de contar con elementos detallados para el informe semestral y reporte final de la misma.	
	16	Integra la información requerida a la fecha del reporte semestral y su incorporación al informe final.	

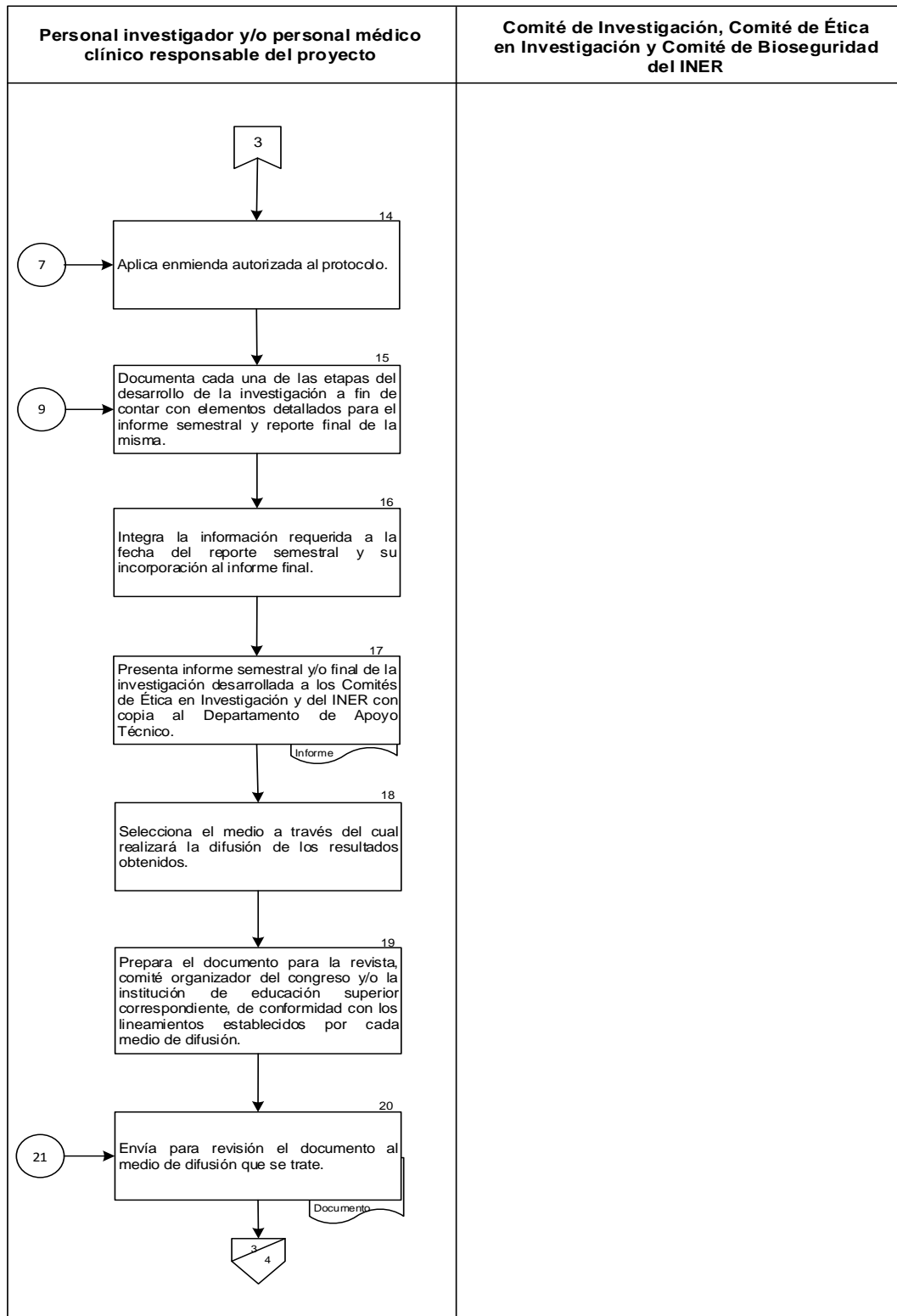
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 18 de 254

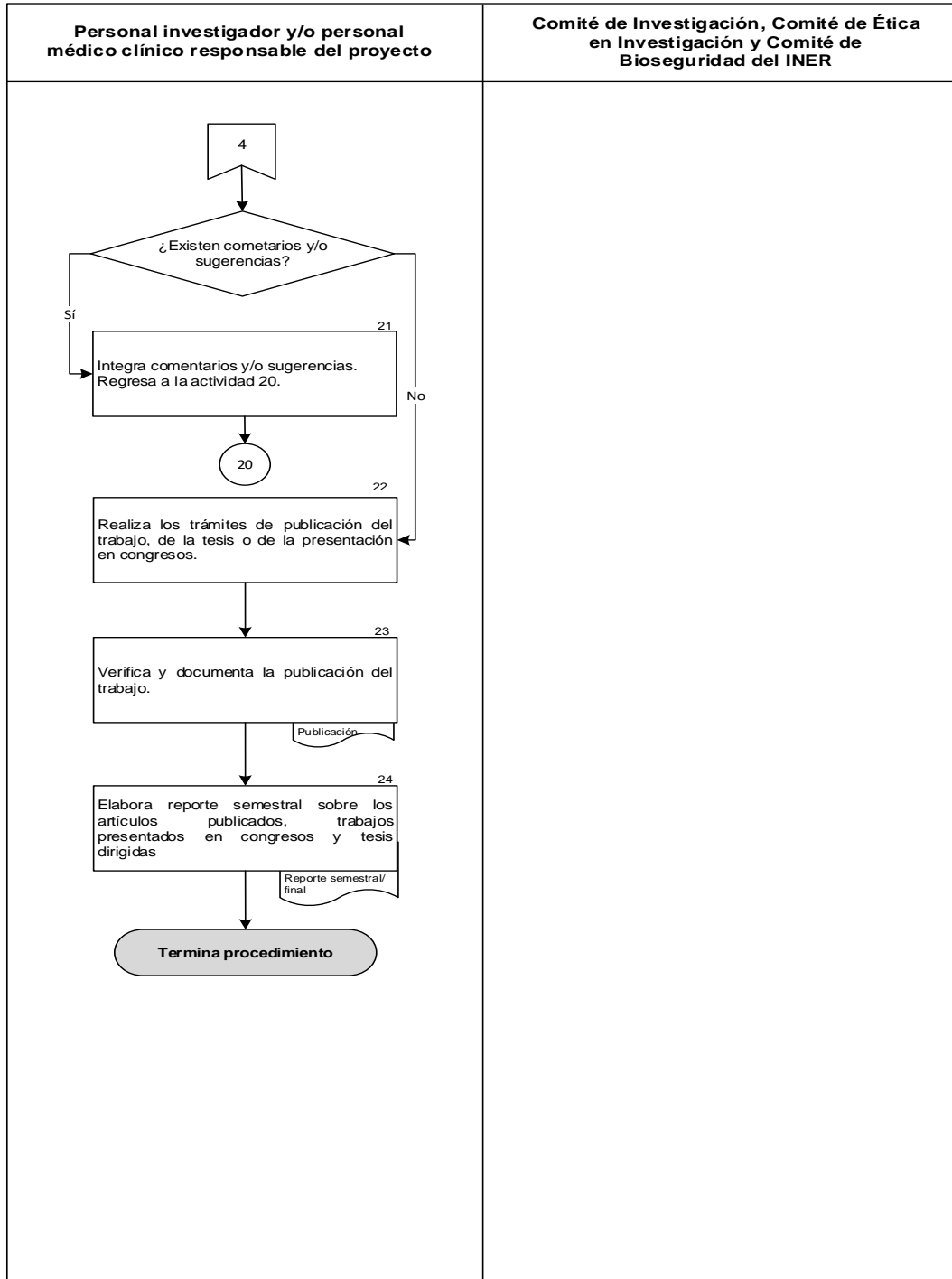
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	Presenta informe semestral y/o final de la investigación desarrollada a los Comités de Ética en Investigación y del INER con copia al Departamento de Apoyo Técnico.	Informe
	18	Selecciona el medio a través del cual realizará la difusión de los resultados obtenidos.	
	19	Prepara el documento para la revista, comité organizador del congreso y/o la institución de educación superior correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por cada medio de difusión.	
	20	Envía para revisión el documento al medio de difusión que se trate.	
		¿Existen comentarios y/o sugerencias?	
	21	Si: Integra comentarios y/o sugerencias. Regresa a la actividad 20.	
	22	No: Realiza los trámites de publicación del trabajo, de la tesis o de la presentación en congresos.	
	23	Verifica y documenta la publicación del trabajo.	Publicación
	24	Elabora reporte semestral sobre los artículos publicados, trabajos presentados en congresos y tesis dirigidas.	Reporte semestral/final
		Termina procedimiento	



5.0 DIAGRAMA DE FLUJO









 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 23 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Propuesta	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.2 Observaciones	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.3 Carta de aceptación	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.4 Solicitud de enmienda	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.5 Escrito Vo. Bo.	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.6 Informe	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.7 Publicación	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P
7.8 Reporte semestral de artículos	El que señale el catálogo de disposición documental	Titular de la investigación	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CIENI:** Se refiere al Departamento: Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	1. Procedimiento para la elaboración y desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 24 de 254



- 8.2 **Enmienda:** Propuesta de cambio en el contenido de algún artículo o apartado de un proyecto de ley u otro documento oficial.
- 8.3 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.4 **Médico en otras labores:** El que desempeña labores de apoyo técnico, investigación, docencia y/o administrativas en las unidades médicas.
- 8.5 **Protocolo de investigación:** Es el documento que muestra el plan de trabajo a seguir para el desarrollo de la investigación, así como, las ideas básicas que la rigen.
- 8.6 **Proyecto:** Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 25 de 254

2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 26 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los lineamientos para la gestión y utilización de los recursos destinados a la investigación científica que se realiza en el CIENI, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las áreas involucradas en el procedimiento para la gestión de recursos.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 El CIENI, a través de la Dirección de Investigación, recibe anualmente una asignación presupuestal para el desarrollo de proyectos de investigación, para la participación en congresos, eventos científicos y capacitación, mismo que es distribuido entre los diversos protocolos de investigación a fin de cumplir las metas institucionales.
- 3.4 El monto mencionado en el párrafo anterior dependerá del presupuesto autorizado para el Instituto.
- 3.5 La persona titular del CIENI es la responsable de evaluar y distribuir entre los grupos de trabajo, el presupuesto total asignado, el cual se realizará de la siguiente manera:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de protocolos de investigación.		Hoja 27 de 254

- 3.5.1 Se determina el monto asignado para adquisición de bienes y la contratación de servicios, tomando en cuenta las metas institucionales y el cumplimiento de indicadores periódicos, en aplicación del PAAAS institucional.
- 3.5.2 Se determina el monto asignado a las partidas de viáticos y pasajes nacionales, y en el extranjero, congresos y convenciones y capacitación, tomando en cuenta las proyecciones que para estos fines se estime realizar de estos conceptos en el ejercicio fiscal corriente.
- 3.5.3 Dependiendo del total de recurso asignado y de los compromisos establecidos se tiene la facultad de determinar las adecuaciones al gasto conforme se requiera y con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.
- 3.6 La persona titular del CIENI notificará a los coordinadores de los proyectos de investigación, de las áreas médicas y de administración del mismo CIENI, la determinación de la distribución del presupuesto.
- 3.7 El área administrativa del CINIE registra la distribución de los recursos financieros en los formatos de "Control Presupuestal" con el fin de reportar a la persona titular del área, el estado del presupuesto.
- 3.8 La participación en congresos, eventos científicos y capacitación debe estar relacionada directamente con la función que realiza el/la investigador/a dentro de su grupo de trabajo.
- 3.9 Cada coordinador/a de grupo será responsable del cumplimiento a los lineamientos establecidos para la supervisión y seguimiento del buen uso de los recursos de acuerdo al presente documento.
- 3.10 La utilización del presupuesto asignado, se registrará por la normatividad vigente en la materia.
- 3.11 Para los protocolos de investigación con financiamiento externo se debe indicar el cumplimiento al manual vigente de recursos de terceros.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 28 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular del CIENI	1	Recibe notificación de la Subdirección de Recursos Financieros sobre los montos presupuestales asignados para el año fiscal en curso y lo comunica a todas las áreas del CIENI.	Notificación
Personal administrativo del CIENI	2	Recibe del titular del CIENI la información del gasto para realizar análisis conforme las necesidades planteadas en el Programa Anual de Adquisiciones del año en curso versus el recurso asignado para el ejercicio fiscal.	
	3	Realiza propuesta de distribución del recurso de acuerdo al análisis realizado, solicitando para ello las adecuaciones presupuestales necesarias.	
	4	Captura la información en los formatos correspondientes para su control.	
Titular del CIENI	5	Recibe información del análisis para asignación de presupuesto de acuerdo a las necesidades de aquellos bienes y/o servicios prioritarios, mismos que se trabajarán durante el ejercicio fiscal en curso y se comunica la decisión tomada a los coordinadores de grupo médico y/o investigación del CIENI.	Análisis
Coordinadores de grupo médico y/o de investigación	6	Reciben comunicación verbal sobre la disposición presupuestal asignada para planeación y ejecución de actividades de cada protocolo de investigación.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 29 de 254

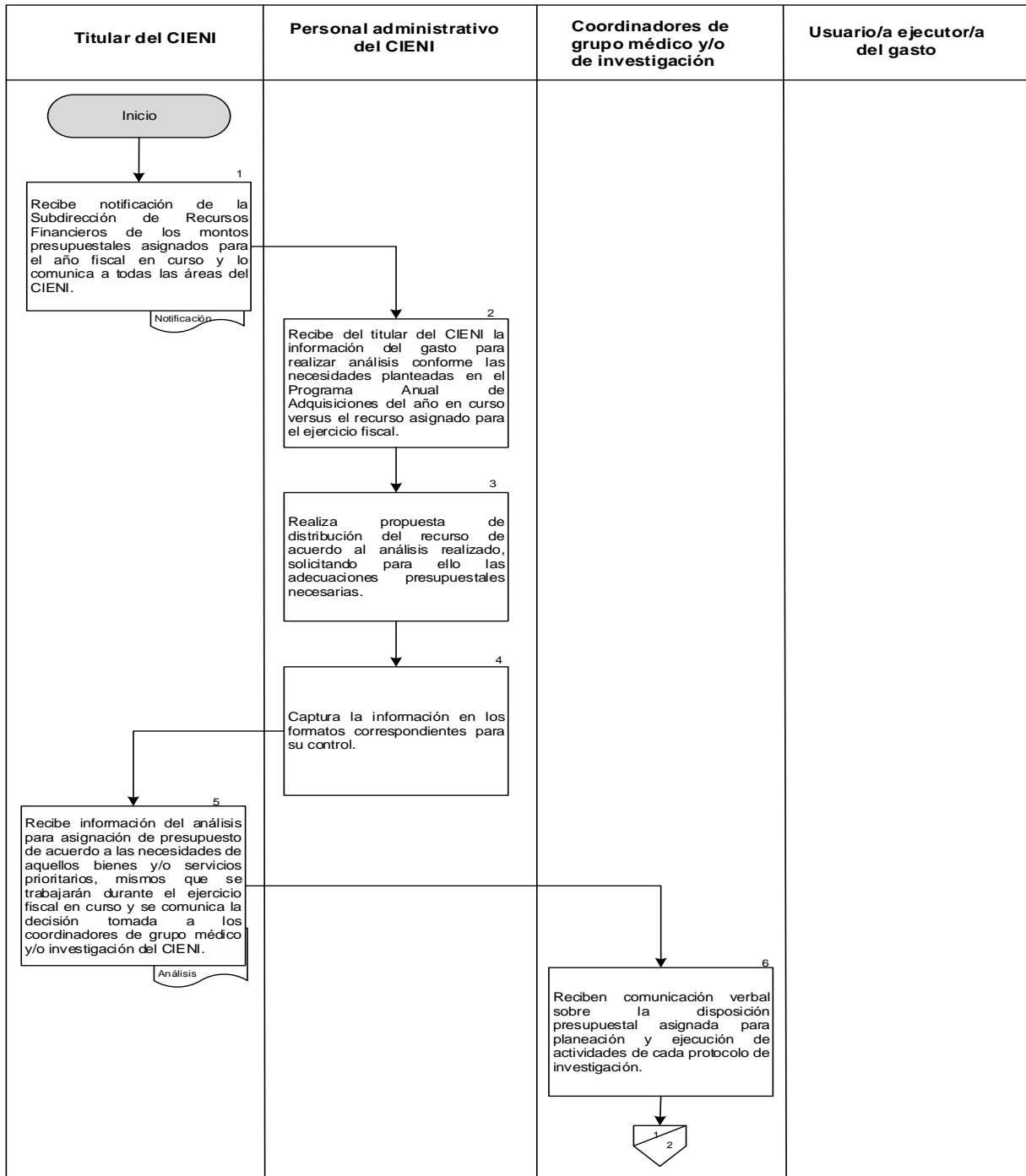
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Usuario/a ejecutor/a del gasto	7	Solicita presupuesto por escrito al titular del CIENI, para solventar compromiso de asistencia a congreso, compra de bienes o pago de servicios.	Solicitud de presupuesto
Titular del CIENI	8	Recibe solicitud de presupuesto para determinar su viabilidad. ¿Es viable la solicitud?	
	9	No. Informa al usuario ejecutor de gasto. Termina procedimiento.	
	10	Sí. Autoriza la gestión para la aplicación del presupuesto.	
	11	Turna al personal administrativo para la ejecución del gasto.	
Personal administrativo del CIENI	12	Requisita los formatos necesarios y los entrega a las instancias correspondientes para seguir con los trámites administrativos a los que haya lugar a fin de obtener el bien, servicio y/o congreso.	Formatos
	13	Informa al ejecutor del gasto cuando el recurso se encuentre disponible.	
	14	Integra información en el reporte de recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal en curso.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	DEPARTAMENTO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 30 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	15	Concentra la información para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para el ejercicio fiscal siguiente con fines de planeación y conforme las necesidades proyectadas del centro.	
		Termina procedimiento	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 31 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

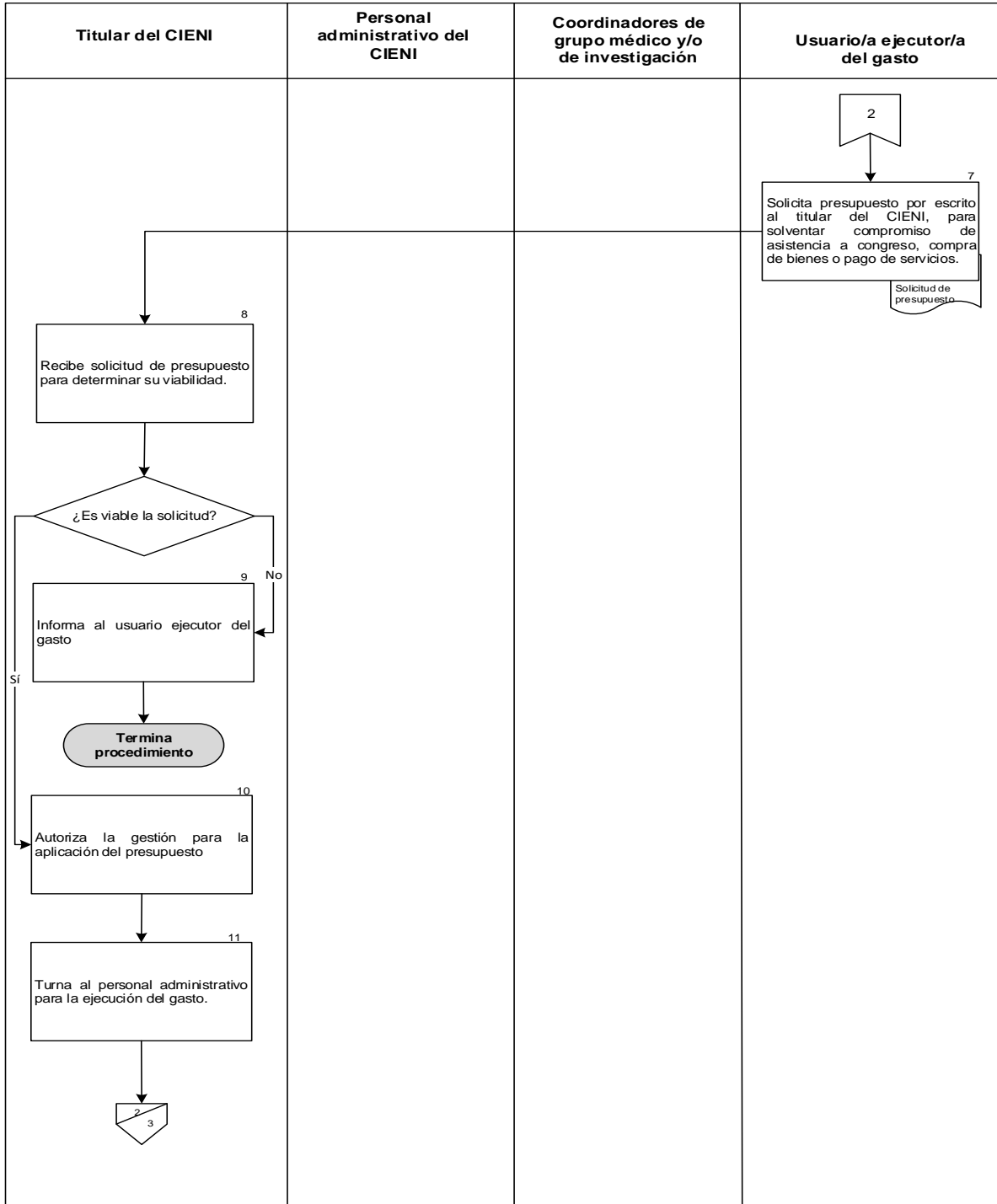




Rev. 4

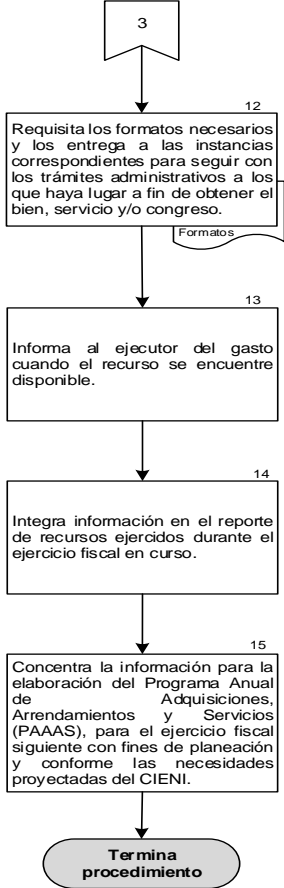
**Código:
NCDPR 005**



2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.

Hoja 32 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 33 de 254

Titular del CIENI	Personal administrativo del CIENI	Coordinadores de grupo médico y/o de investigación	Usuario/a ejecutor/a del gasto
	 <pre> graph TD 3[3] --> 12[12: Requisita los formatos necesarios y los entrega a las instancias correspondientes para seguir con los trámites administrativos a los que haya lugar a fin de obtener el bien, servicio y/o congreso.] 12 --- F[Formatos] 12 --> 13[13: Informa al ejecutor del gasto cuando el recurso se encuentre disponible.] 13 --> 14[14: Integra información en el reporte de recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal en curso.] 14 --> 15[15: Concentra la información para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para el ejercicio fiscal siguiente con fines de planeación y conforme las necesidades proyectadas del CIENI.] 15 --> End([Termina procedimiento]) </pre>		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 34 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Análisis	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P
7.2 Solicitud de presupuesto	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P
7.3 Formatos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Ejecutor:** Que ejecuta o realiza una cosa.
- 8.2 **Gasto:** Cantidad de dinero u otra cosa que se gasta.
- 8.3 **Gestión:** Acción o trámite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.
- 8.4 **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 8.5 **Recurso:** Ayuda o medio del que una persona se sirve para conseguir un fin o satisfacer una necesidad.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	2. Procedimiento para la gestión y utilización de recursos para el desarrollo de la investigación.		Hoja 35 de 254

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 36 de 254

3. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 37 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los lineamientos para la recepción y toma de muestras de los pacientes que acuden al Laboratorio de Diagnóstico Viroológico del CIENI para su correcto y rápido procesamiento.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a otros servicios de atención médica del INER, y otras instituciones de salud que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS



- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 38 de 254



- 3.5 El responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El área de recepción de pacientes para la toma de muestras del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (ver PROI-01 Procedimiento para recepción de pacientes de toma de muestras LDV), es la encargada de recibir al paciente citado para la toma de muestras, así como las solicitudes de estudios de los pacientes enviados por el médico tratante, registrarlos en la base datos para que posteriormente sean atendidos en el área de toma de muestras.
- 3.9 El personal administrativo de recepción realiza la captura de los datos del paciente, tipo de muestra en el sistema LDV.
- 3.10 La realización de toma de muestra sanguínea para pacientes del INER/CIENI es con previa cita. El horario de atención en la recepción de pacientes para la toma de muestra sanguínea es martes y jueves de 7:00 a 12:00 horas.
- 3.11 Cuando el personal de la recepción del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico detecte a pacientes vulnerables del tipo: niños, personas de la tercera edad, embarazadas, pacientes discapacitados o reos, deberá dar aviso al personal de la toma de muestra y estos serán atendidos en el menor tiempo posible. En el caso de los reos, la toma de muestra se detiene y se prohibirá el acceso a cualquier persona ajena al área para atender al paciente de forma inmediata.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 39 de 254

- 3.12 Para la toma de muestra sanguínea de accidentes laborales o participantes del protocolo de diagnóstico oportuno, el horario es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs. Casos particulares podrán comentarse en el momento.
- 3.13 La recepción de muestras (orina, muestras respiratorias, líquido cefalorraquídeo, sangre, etc.) es de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hrs. Podrá ser de la siguiente forma:
- 3.13.1 **CONVENIOS.** - El INER tiene convenios de subrogación de estudios con diversas instituciones (ISSSTE, CENSIDA, etcétera).
- 3.13.2 **Protocolos de investigación:** Se reciben a los pacientes que se encuentran en protocolos de investigación del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.
- 3.13.3 **Pacientes hospitalizados en el INER:** Las muestras deberán entregarse en el CIENI, para lo cual el personal que lleve las muestras deberá tocar el timbre que se tiene en la entrada del Centro y personal de la toma de muestra recibirá la muestra junto con la solicitud. Se revisará la calidad de las muestras y si los estudios solicitados no se encuentran duplicados; de ser así se le informará a la persona que lleva las muestras, para saber si se procede con la nueva solicitud.
- 3.13.4 **Pacientes de otras instituciones:** Las muestras deberán entregarse junto con el oficio de solicitud de estudios en el CIENI, por la puerta peatonal negra sobre avenida Calzada de Tlalpan. Se revisará la calidad de las muestras y se realizará la solicitud interna del INER para enviar al familiar del paciente a realizar los trámites administrativos necesarios en el Instituto.
- 3.13.5 **Recibidas por paquetería:** Los paquetes serán recibidos en el CIENI por personal de la toma de muestras, se revisará la calidad de las muestras y la documentación enviada referente a la solicitud de los estudios.
- 3.14 Los tipos de solicitud autorizadas en el área de recepción son:
- 3.14.1 **Solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria.** - Para pacientes de convenios, hospitalizados, protocolos.
- 3.14.2 **Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico INER-CIENI-01**
- 3.14.3 **Oficio de referencia de otros hospitales,** el cual se cambiará en el área por la Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico INER-CIENI-01.
- 3.14.4 **Oficio de referencia,** para las muestras enviadas del convenio con CENSIDA.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 40 de 254



- 3.14.5 Carnet de citas para los pacientes que participan en protocolos de investigación, para verificar la cita del/la paciente a la toma de muestras y revisar que se tenga la solicitud del Sistema de Administración Hospitalaria.
- 3.15 El/la paciente deberá traer identificación oficial para la verificación de datos en la toma de muestras del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico.
- 3.16 El personal del área de toma de muestras debe confirmar que el/la paciente cumpla con las especificaciones del estudio (ayuno mínimo de 6 horas) e interrogar al/la paciente si presenta o ha presentado algún problema al momento de toma de muestras sanguíneas anteriormente.
- 3.17 Cuando los/as pacientes provengan de otras instituciones de salud el personal administrativo deberá revisar que las muestras correspondan a la solicitud de estudios y entregar el comprobante de estudios. Posteriormente, se realizará la captura en la base de datos del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico.
- 3.18 En caso de que algún/a paciente requiera estudios de sangre de otro laboratorio, se podrá realizar la toma de dichos tubos y entregar en el laboratorio que corresponda dentro del Instituto, cumpliendo con las medidas de seguridad del procedimiento de bioseguridad (ver PROI-12 Procedimiento de Bioseguridad).
- 3.19 Las muestras que llegan al Laboratorio de Diagnóstico Viroológico son procesadas de acuerdo a los procedimientos internos de la realización de estudios (ver PROI-03 Procedimiento para Preparación de muestras, PROI-04 Procedimiento para la Determinación de la Carga Viral de VIH-1, PROI-06 Procedimiento para la determinación de Subpoblación de Linfocitos, PROI-07 Procedimiento para la Determinación del Genotipo de VIH, PROI-08 Procedimiento para Diagnóstico de VIH, por PCR en Tiempo Real, etcétera).
- 3.20 La entrega de resultados del CIENI, dependerá de los tiempos establecidos por cada uno de los estudios y la entrega de resultados de estudios realizados en el Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (ver PROI-13 Procedimiento para Entrega de Resultados) se realizará de la siguiente forma:
- 3.20.1 Entrega directamente al/la paciente, familiar o personal médico, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- 3.20.2 Entrega de resultados por vía electrónica: cuando el/la paciente lo solicita desde su email personal registrado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 41 de 254

3.20.3 Entrando a la base de datos del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico, los médicos tendrán acceso a revisar resultados de los pacientes atendidos.



3.20.4 Captura de resultados en el sistema SALVAR, derivado del contrato INER/CENSIDA

- 3.21 Para la entrega personal de resultados, el personal administrativo deberá solicitar al/a paciente/familiar/médico la firma de recibido en el comprobante de estudio.
- 3.22 Los estudios LI35 Y LI08 (Diagnóstico de infección por VIH) serán entregados por el personal de consejería de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas, cuando el resultado sea negativo, y por el personal médico de guardia cuando el resultado sea positivo en el horario de 8:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.
- 3.23 Los/as pacientes que sean de "Accidente laboral" deben llegar a la recepción a recoger sus resultados y recibirán un turno para pasar con el médico de guardia quien será el encargado de entregarlos.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 42 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal administrativo (módulo de recepción)	1	Recibe la solicitud de estudios y verifica el tipo de estudio requerido en la programación de citas de toma de muestra del día.	INER-CIENI-01
	2	Cuando corresponda, envía al/la paciente a caja del INER con la solicitud de estudios de LDV.	
Paciente	3	Efectúa trámite en caja del INER, regresa al CIENI y entrega la solicitud de estudios a la recepción del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico.	
Personal administrativo (módulo de recepción)	4	Recibe comprobante de solicitud de estudios e indica al/la paciente que debe esperar en la sala para la toma de muestra.	
	5	Captura en el sistema del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico los datos del paciente e imprime las etiquetas de identificación de las muestras las cuales contienen: nombre completo del paciente, fecha de la toma de muestra y tipo de muestra (suero, plasma).	
	6	Coloca etiqueta de identificación a la solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LVD) y comprobante de muestras.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 4	
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 43 de 254

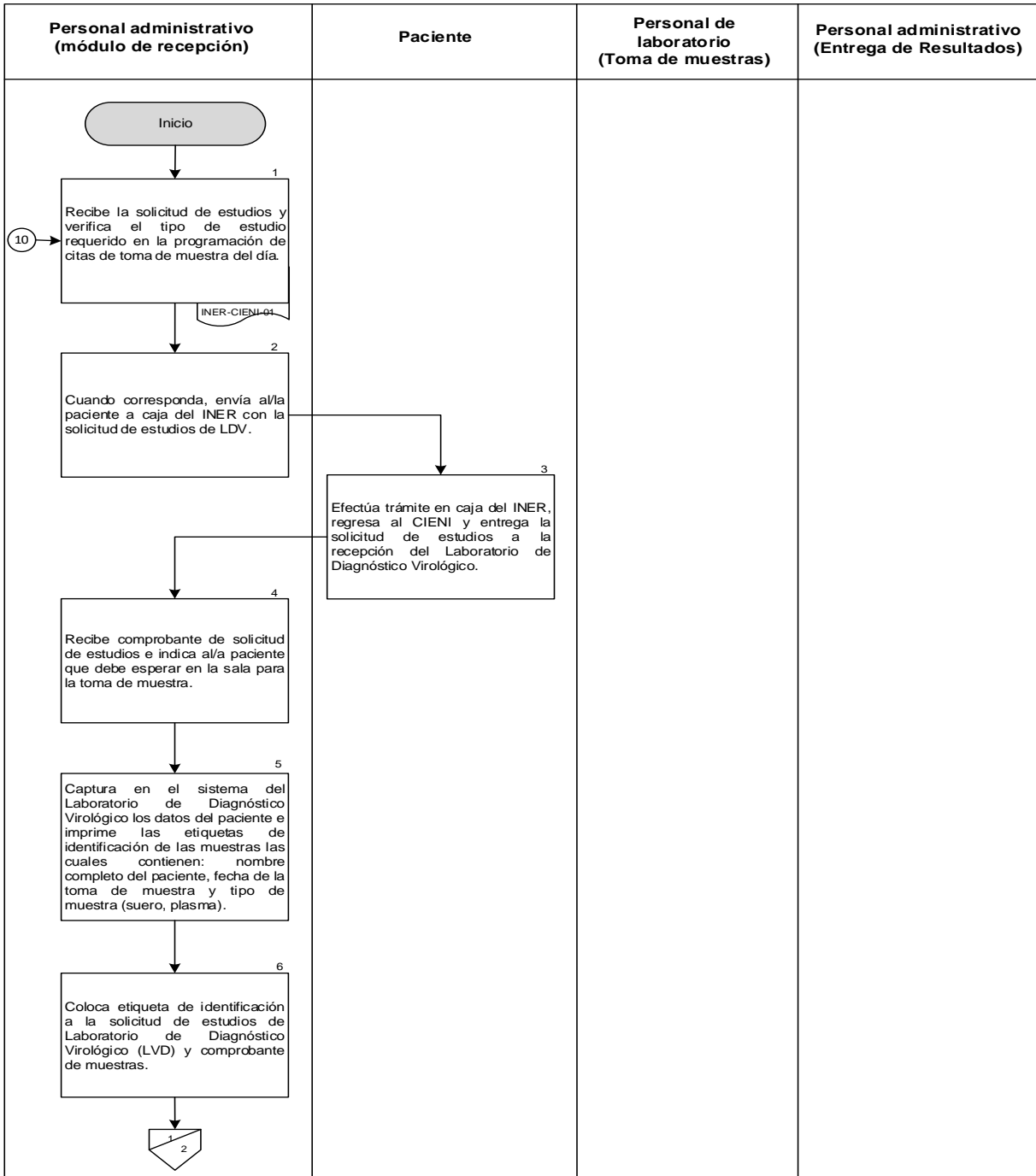
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	Entrega solicitud, comprobante y etiquetas al personal de toma de muestras.	
Personal de laboratorio (Toma de muestras)	8	Recibe solicitud, comprobante y etiquetas, solicita identificación oficial al paciente y verifica su identidad con la solicitud de estudios y en el sistema de LDV.	Comprobante de estudios
	9	Interroga al/la paciente para saber si cumple con las especificaciones para la toma de la muestra del estudio solicitado. ¿El/la paciente cumple con las especificaciones del estudio?	
	10	No. El/la paciente debe reprogramar cita de estudio. Regresa a la actividad 1.	
	11	Sí. Selecciona los tubos necesarios de acuerdo al tipo de estudios y adhiere las etiquetas de identificación.	
	12	Explica al paciente el tipo de estudio y el material a utilizar.	
	13	Obtiene la toma de muestra y entrega el comprobante de estudios al/la paciente.	
	14	Coloca muestras en la gradilla ubicada en el área de toma de muestras.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción y toma de muestras de pacientes		Hoja 44 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	15	Transporta muestras al Laboratorio de Diagnóstico Viroológico para su procesamiento.	
Personal administrativo (Entrega de Resultados)	16	Recibe del/la paciente el comprobante de toma de muestra e identificación, para entrega de resultados.	
	17	Busca al/la paciente en el sistema LDV (por nombre o ID de la muestra).	
	18	Verifica que los resultados correspondan a los solicitados en el comprobante y los entrega.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 45 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

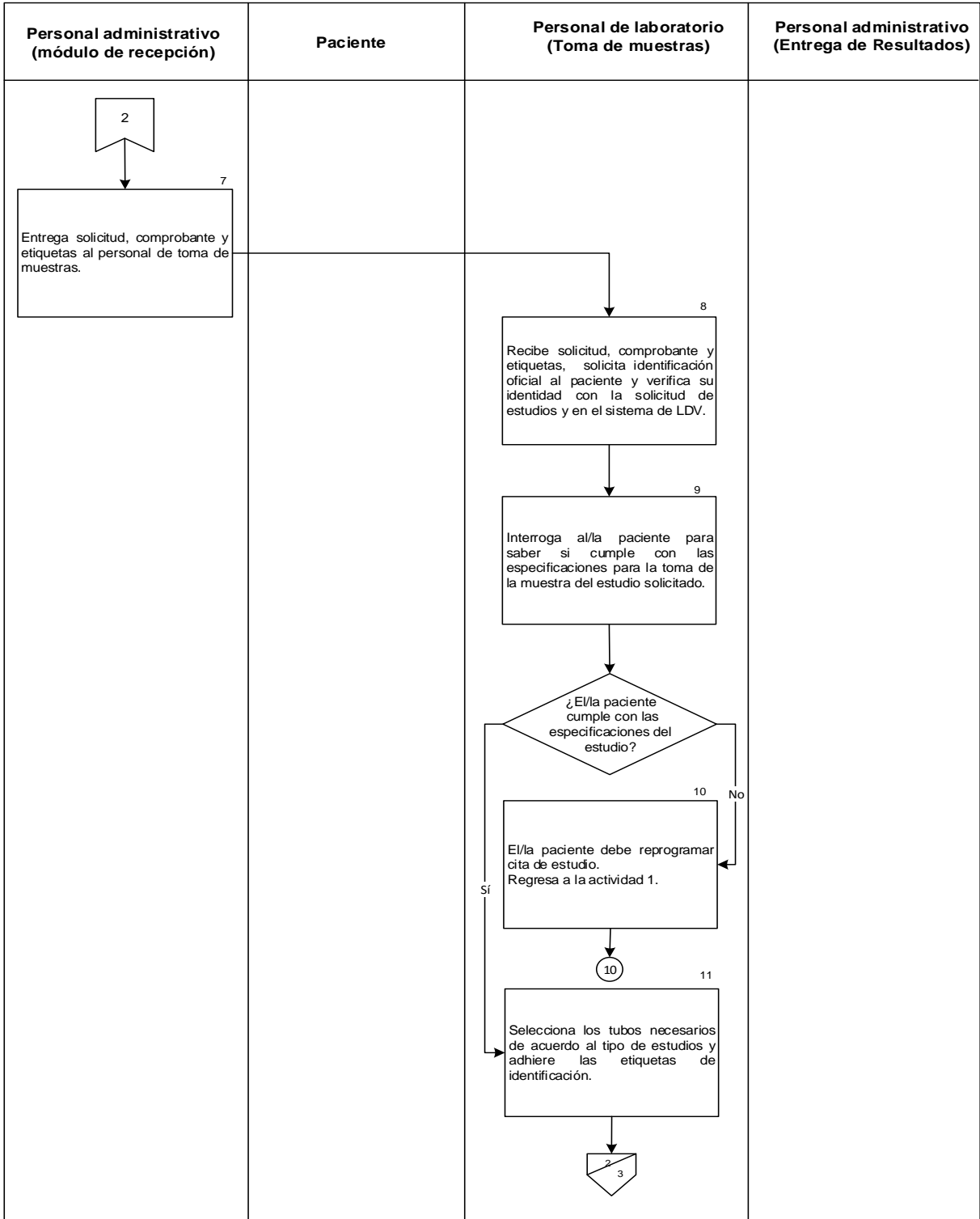




Rev. 4

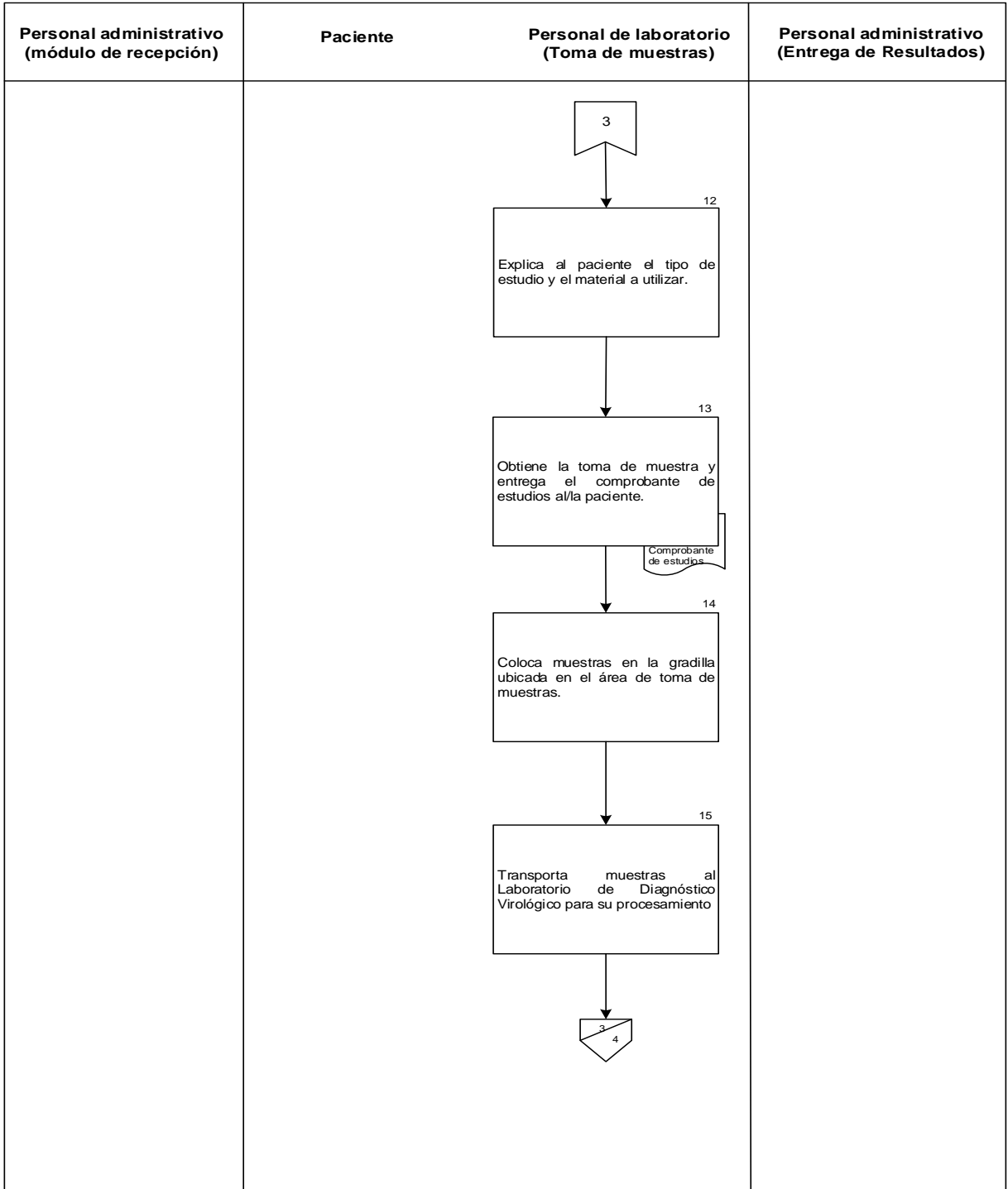
Código:
NCDPR 005



3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.

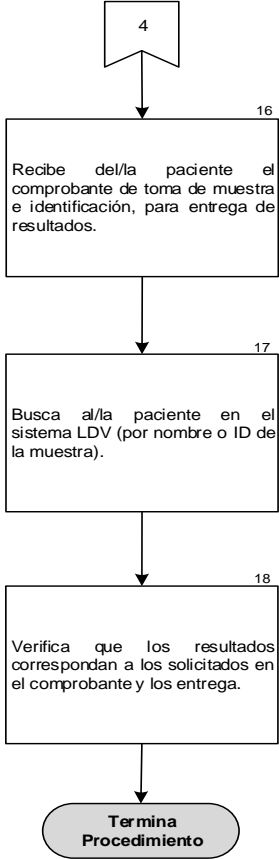
Hoja 46 de 254





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 47 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 48 de 254

Personal administrativo (módulo de recepción)	Paciente	Personal de laboratorio (Toma de muestras)	Personal administrativo (Entrega de Resultados)
			 <pre> graph TD Start([4]) --> Step16[16 Recibe del/la paciente el comprobante de toma de muestra e identificación, para entrega de resultados.] Step16 --> Step17[17 Busca al/la paciente en el sistema LDV (por nombre o ID de la muestra).] Step17 --> Step18[18 Verifica que los resultados correspondan a los solicitados en el comprobante y los entrega.] Step18 --> End([Termina Procedimiento]) </pre>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 49 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-01
7.2. Comprobante de estudios	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-18

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Diagnóstico:** Determinación de la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas.
- 8.2 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 **Gradilla:** Utensilio que se utiliza en los laboratorios para mantener verticales y ordenados los tubos de ensayo.
- 8.4 **Personal administrativo:** Aquel profesional, técnico y auxiliar que apoyan con funciones administrativas en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- 8.5 **Personal de enfermería:** Aquéllos que cuentan con los estudios para la prestación de asistencia médica a enfermos o discapacitados, su enfoque es el mantenimiento y cuidado de

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 50 de 254

la salud durante la enfermedad y rehabilitación, así como la asistencia a médicos y profesionales del diagnóstico en la salud y el tratamiento de pacientes. Se agrupa en personal de enfermería general, de especialidades, auxiliar y pasantes de enfermería.

8.6 **Personal médico:** Persona autorizada legalmente que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de pacientes y de la comunidad, de manera directa e indirecta.

8.7 **Población no derechohabiente:** Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.

8.8 **Virología:** Estudio de los virus.



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV), INER-CIENI-01

10.2 Comprobante de toma de muestra INER-CIENI-18

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 51 de 254

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

PROI-01B

El laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el formato no tiene toda la información solicitada.

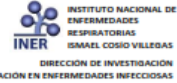
Nombre del paciente: _____	Fecha de nacimiento: _____	Pegar Etiqueta
No. de Expediente: _____	No. telefónico: _____	
Entidad federativa: _____	Delegación/Municipio: _____	
Nombre y firma del Médico: _____	Hospital: _____	
Servicio: _____	Teléfono: _____	Ext.: _____
Fecha de recolección de la muestra: _____	Hora de recolección: _____	Tipo de Muestra: _____
Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas. Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00 horas. Las muestras sanguíneas deberán ser recolectadas con un ayuno mínimo de 6 horas.		

Estudios asociados a la infección por VIH	
<input type="checkbox"/> LI35 Diagnóstico de infección por VIH (Incluye 2 serologías-EIAs de 4ta generación- y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI07 Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 3 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI12 Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de investigación.	<input type="checkbox"/> LI87 Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 6 tubos de 3 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI08 Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI88 Genotropismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo del Departamento.
<input type="checkbox"/> LI04 Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	<input type="checkbox"/> LI57 Genotropismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI01 Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 3 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca.	
Hepatitis	
Hepatitis B	Hepatitis A
<input type="checkbox"/> LI17 Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI34 Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI28 Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI37 Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI29 Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	Hepatitis C
<input type="checkbox"/> LI30 Seguimiento de una hepatitis B crónica (Ag superficie HBs y Sistema HBe) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI21 Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml, tapón amarillo o rojo.
<input type="checkbox"/> LI53 Carga viral HBV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.	<input type="checkbox"/> LI52 Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
Serologías	
<input type="checkbox"/> LI32 Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI50 Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI33 Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 52 de 254



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Biología Molecular	
<input type="checkbox"/> L127 Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	<input type="checkbox"/> L155 Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2ml en frasco estéril
<input type="checkbox"/> L138 Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-6, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formal)	<input type="checkbox"/> L184 GeneXpert /MTB/RifA (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> Expectorcación <input type="checkbox"/> Expectorcación inducida <input type="checkbox"/> LBA 2 ml frasco estéril <input type="checkbox"/> LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca <input type="checkbox"/> Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca <input type="checkbox"/> Ganglio <input type="checkbox"/> Otra: _____
<input type="checkbox"/> L139 Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado	<input type="checkbox"/> L188 GeneXpert/Influenza A, B (2009 H1N1) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ Fecha de inicio de síntomas: _____
<input type="checkbox"/> L141 Carga viral EBV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formal)	
<input type="checkbox"/> L142 Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formal)	

Indicaciones de transporte de muestra	
Tipo de muestra	Condición para el transporte
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 3 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min., temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 3 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Orina: Tubo de transporte de orina de 13 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.



Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.
- La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.




Para realizar el transporte de muestras de cualquier sitio de la República Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.
- El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.
- La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terciario, indicando claramente el estudio solicitado.



Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Depto. de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIEN) antes del envío al (55) 5666 7985, Ext 100, 153, 115.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 53 de 254

10.2 Comprobante de toma de muestra INER-CIENI-18

		Comprobante de toma de Muestra		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS			
<p>Indicaciones para después de la toma de muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presionar durante 5 minutos el parche colocado. • No doblar el brazo donde se realizó la punción. • No cargar o realizar esfuerzo con el brazo. • 30 min después de la toma de muestra, podrá retirarse el parche y colocarlo en el bote de basura. <p>➤ Indispensable presentar el presente comprobante para recoger resultados e identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte)</p>				
<p>Estudios realizados: Fecha de entrega de resultados a partir del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de Dx (LI08, LI35), se entregarán únicamente al paciente en el CIENI a partir del _____, en horario de 8:00-11:00. Estos resultados no podrán enviarse por email. 				
<ul style="list-style-type: none"> • En caso que el paciente no pueda presentarse por sus resultados podrá: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar solicitud de resultados vía email personal, de acuerdo a la fecha de entrega que se le indicó, a entrega.resultados.cieni.2@gmail.com y entregaresultadoscieni@gmail.com, adjuntando comprobante de toma de muestras debidamente firmado e identificación oficial por ambos lados, de lo contrario no podrá enviarse los resultados, solo se responderá a los pacientes que cubran los requisitos. Espere sus resultados de regreso dentro de las primeras 48 hrs. después de haber realizado su solicitud. ➤ En caso de autorizar a otra persona recoger resultados indicar en el momento de la toma/recepción de muestra, el nombre completo del responsable, quien deberá presentar identificación oficial. 				
<p>Recepción de resultados:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Fecha: _____</p>				
<p>Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Comprobante de toma de muestras del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) Tel 55-5666-7985 extensión 100,151 PROI-01C</p> <p style="text-align: right;">INER-CIENI-18 (03.2023)</p>				

RESULTADOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	3. Procedimiento para la recepción de pacientes y toma de muestras.		Hoja 54 de 254



Autorización
Para la venopunción y toma de muestra sanguínea en el laboratorio del CIENI.

Autorizo al Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI), me realice los estudios solicitados por mi médico tratante, conociendo los requisitos necesarios, así como los riesgos de la venopunción y toma de muestra sanguínea (sensación de mareo, desmayo, posible hematoma durante o después de la toma de muestra, hormigueo, doble punción). Aceptó y seguiré las indicaciones del personal; antes, durante y después de la venopunción y toma de muestra sanguínea, aceptando la responsabilidad por no seguir las indicaciones y recomendaciones, eximiendo al personal.



Entiendo que la venopunción y toma de muestra es bajo mi consentimiento y voluntad, aceptando la responsabilidad de los posibles inconvenientes que se presenten, se me ha notificado que la información solicitada será tratada bajo la ley de protección de datos personales.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 55 de 254

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE PRECONSULTA EN EL CIENI

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 56 de 254

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes que acuden por primera vez a la preconsulta en el CIENI, referidos de otros hospitales, instituciones o personal médico.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario que participa en el proceso o a pacientes de otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS



- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades, de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la programación de la preconsulta en el CIENI, es indispensable que los los/as pacientes:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 57 de 254



- 3.5.1 Presenten hoja de referencia de otra institución como: Clínica Especializada Condesa (CEC), Clínica Especializada Iztapalapa (CEI), CAPASITS de los estados de la república, Hospitales Generales y de Especialidades de la Ciudad de México, Hospitales del ISEM o por solicitud de los médicos del CIENI.
- 3.5.2 Cuenten con expediente clínico del INER o con número de historia clínica.
- 3.6 La hoja de referencia deberá contener la siguiente información:
- 3.6.1 Datos del/a paciente: Nombre, edad, sexo, número de expediente (si aplica), familiar responsable.
- 3.6.2 Unidad que refiere.
- 3.6.3 Unidad a la que refiere y servicio al que se envía.
- 3.6.4 Motivos de la referencia acompañada con el resumen clínico.
- 3.6.5 Nombre y firma del médico que refiere y responsable de la unidad.
- 3.7 La cita es proporcionada por el personal administrativo del módulo de recepción del CIENI, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas de manera presencial o telefónica.
- 3.8 La atención médica de preconsulta será proporcionada en horario de 09:00 a 13:00 Hrs.
- 3.9 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.10 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.10.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
- 3.10.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
- 3.10.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
- 3.10.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 58 de 254

- 3.11 Las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas, o instituciones que no se encuentren en la lista de unidades autorizadas, deberán ser valoradas por el médico adscrito considerando la situación del paciente para definir si es posible que pueda recibir atención en el CIENI o de lo contrario se deberá referir a instituciones como CEC o CEI o CAPASITS.
- 3.12 En caso de que el paciente sea referido a alguna subespecialidad del CIENI (oftalmología, nefrología, neurología, etcétera) podrá ser valorado directamente por estas subespecialidades siempre y cuando se encuentren en el listado de las unidades autorizadas en el apartado 3.3.1. En el caso de que no sean unidades autorizadas, deberá ser valorado inicialmente por los médicos de la preconsulta del CIENI, quienes decidirán si amerita valoración de subespecialidad, entonces se programará una cita ese mismo día o en la fecha más próxima posible.
- 3.13 El personal médico responsable de proporcionar la preconsulta del CIENI, evaluará la urgencia de la referencia cuando sea recibida en la recepción del CIENI, para definir si se puede atender el mismo día o se le da cita de acuerdo al espacio disponible.
- 3.14 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe documentar el proceso de atención en las notas médicas de preconsulta del expediente electrónico.
- 3.15 El/la paciente que cuente con número IAN debe acudir a la caja de tesorería antes de su valoración médica con el documento que se obtiene del sistema de expediente electrónico, en las opciones de agenda, salvo que cuente con gratuidad por no tener derechohabencia.
- 3.16 No se atenderá a pacientes que no presenten la hoja de referencia.
- 3.17 Previo a la atención médica, es responsabilidad del personal de enfermería, realizar valoración de enfermería y la toma de signos vitales.
- 3.18 Después de la valoración clínica de preconsulta en el CIENI, el personal médico podrá determinar:
- 3.18.1 El/a paciente requiere valoración y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, en cuyo caso será trasladado con ayuda del personal de camillería y de enfermería.
 - 3.18.2 El/la paciente requiere cita de primera vez para apertura de expediente clínico.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 59 de 254

- 3.18.3 El/la paciente requiere consulta de especialidad, subespecialidad o algún otro servicio del CIENI, se le proporcionará el formato INER-CIENI-05. Solicitud de servicios de salud, para su programación.
- 3.18.4 El/la paciente es candidato para participar en alguno de los protocolos de investigación del CIENI.
- 3.18.5 Requiere atención médica hospitalaria.
- 3.18.6 Alta de paciente mediante referencia a otro nivel de atención y/o especialidad.
- 3.15 El personal médico responsable de la atención otorgada al/la paciente, debe:
 - 3.15.1 Documentar el proceso de atención en las notas médicas correspondientes.
 - 3.15.2 Elaborar receta médica individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27.
 - 3.15.3 Elaborar solicitudes de estudios de laboratorio y/o gabinete, que el caso requiera.
 - 3.15.4 Solicitudes de interconsulta de acuerdo al caso INER-EC-08.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 60 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

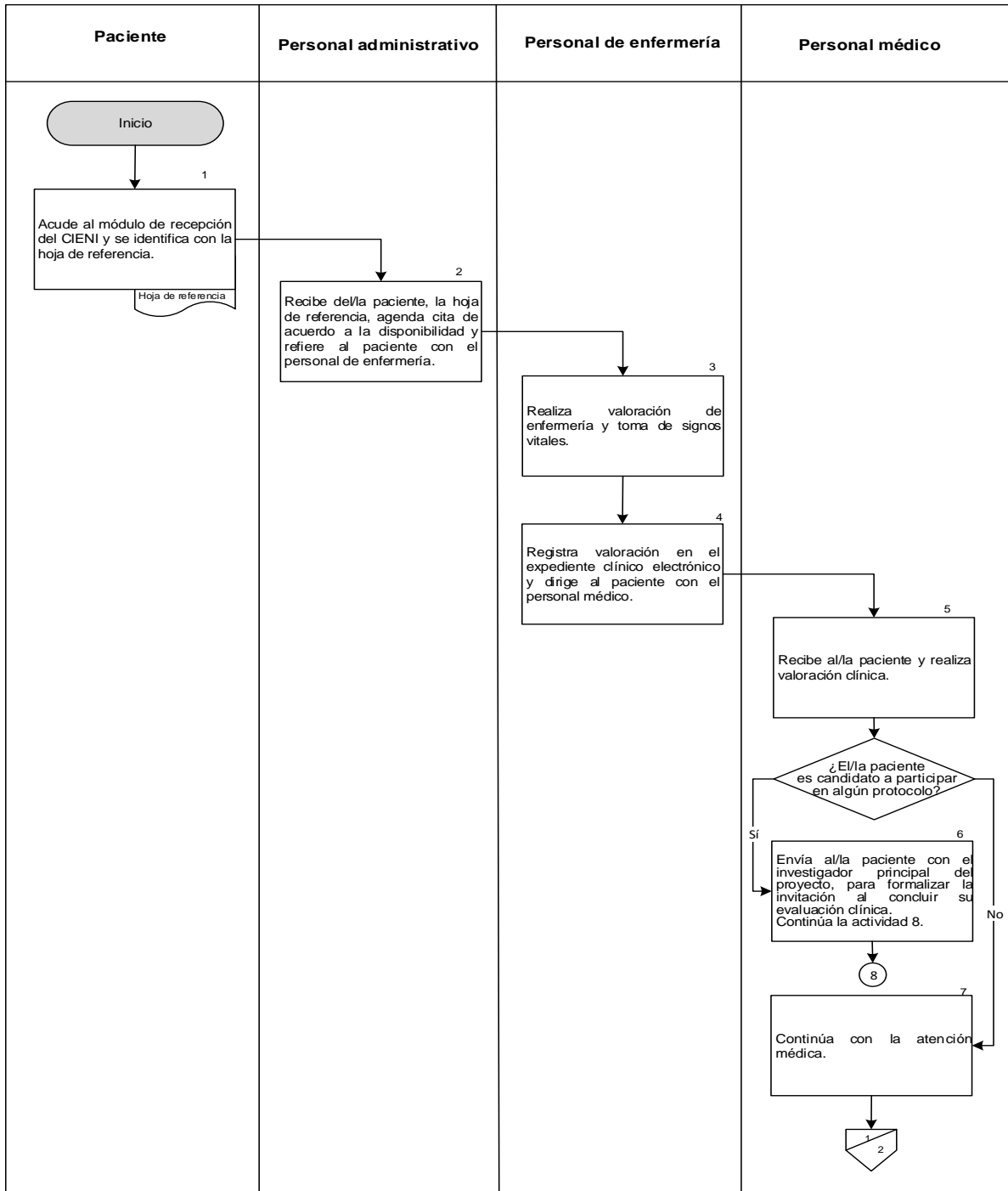
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI y se identifica con la hoja de referencia.	Hoja de referencia
Personal administrativo	2	Recibe del/la paciente, la hoja de referencia, agenda cita de acuerdo a la disponibilidad y refiere al paciente con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	3	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales.	
	4	Registra valoración en el expediente clínico electrónico y dirige al paciente con el personal médico.	
Personal Médico	5	Recibe al/la paciente y realiza valoración clínica. ¿El/la paciente es candidato a participar en algún protocolo?	
	6	Sí: Envía al/la paciente con el investigador principal del proyecto, para formalizar la invitación al concluir su evaluación clínica. Continúa la actividad 8.	
	7	No: Continúa con la atención médica.	
	8	Proporciona indicaciones y/o tratamiento médico mediante receta médica.	INER-CE-27

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 61 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente amerita seguimiento clínico en el CIENI?	
	9	Sí: Indica a la persona usuaria solicitar cita para apertura de expediente. Continúa actividad 11.	
	10	No: Emite hoja de referencia-contrareferencia a la institución de salud adecuada para el seguimiento clínico del paciente.	INER-SAM-10
	11	Documenta en el expediente clínico y plataforma ECLIPSE la atención médica proporcionada.	
		Termina Procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 62 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.





Rev. 4

**Código:
NCDPR 005**

Hoja 63 de 254

Paciente	Personal administrativo	Personal de enfermería	Personal médico
			<pre> graph TD 2[2] --> 8[8: Proporciona indicaciones y/o tratamiento médico mediante receta médica.] 8 -- INER-CE-27 --> D{¿El/la paciente amerita seguimiento clínico en el CIENI?} D -- Sí --> 9[9: Indica a la persona usuaria solicitar cita para apertura de expediente. Continúa actividad 11] D -- No --> 10[10] 9 --> 11[11] 10 --> 11[11: Emite hoja de referencia-contrareferencia a la institución de salud adecuada para el seguimiento clínico del paciente.] 11 -- INER-SAM-40 --> 11[11: Documenta en el expediente clínico y plataforma ECLIPSE la atención médica proporcionada.] 9 --> 11[11] 11 --> T([Termina Procedimiento]) </pre>



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 64 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, 2018.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A



7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Hoja de referencia de otra institución	No aplica	No aplica	N/P
7.2. Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.3. Solicitud de servicios de salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05
7.4. Receta individual para paciente ambulatorio	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.5. Hoja de referencia-contrareferencia	No aplica	No aplica	INER-SAM-10

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 65 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención de consulta ambulatoria:** Servicio que se otorga a toda persona que acude a un establecimiento de salud, para consulta o tratamiento sin que sea hospitalizada.
- 8.2 **Atención médica,** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.3 **Cartas de consentimiento informado,** a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.
- 8.4 **Expediente clínico,** al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.5 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.6 **Paciente,** a todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.
- 8.7 **Personal administrativo:** Aquel profesional, técnico y auxiliar que apoyan con funciones administrativas en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.
- 8.8 **Personal de enfermería:** Aquéllos que cuentan con los estudios para la prestación de asistencia médica a enfermos o discapacitados, su enfoque es el mantenimiento y cuidado de la salud durante la enfermedad y rehabilitación, así como la asistencia a médicos y profesionales del diagnóstico en la salud y el tratamiento de pacientes. Se agrupa en personal de enfermería general, de especialidades, auxiliar y pasantes de enfermería.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 66 de 254



- 8.9 **Personal médico:** Persona autorizada legalmente que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de pacientes y de la comunidad, de manera directa e indirecta.
- 8.10 **Población no derechohabiente:** Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.
- 8.11 **Preconsulta:** Es la valoración del padecimiento por el que solicita atención el enfermo y que generalmente no representa una urgencia.
- 8.12 **Referencia-contrareferencia,** al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO




Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO




- 10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.
- 10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05.
- 10.3 Hoja de referencia-contrareferencia INER-SAM-10.
- 10.4 Receta Individual de paciente ambulatorio INER-CE-27

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 67 de 254

10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

		CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS													
<small>(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1)</small>																	
Tlalpan, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th rowspan="2">Nombre completo del paciente</th> <th colspan="3">Fecha de nacimiento</th> <th rowspan="2">N. de expediente</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Mes</th> <th>Día</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento			N. de expediente	Año	Mes	Día								
Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento			N. de expediente													
	Año	Mes	Día														
<p>Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médica(o) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento:</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> diagnóstico, <input type="checkbox"/> médico, <input type="checkbox"/> quirúrgico, <input type="checkbox"/> invasivo, <input type="checkbox"/> rehabilitación </p> <p>que aquí se indican.</p>																	
<p>El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 300px; width: 100%;"></div>																	
LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002		INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)															

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 68 de 254



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

[Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1]

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____.

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

- SI AUTORIZO** al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado.
 NO AUTORIZO, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital
---	--------------------------

TESTIGO Nombre completo Firma y/o huella digital	TESTIGO Nombre completo Firma y/o huella digital
---	---

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma
-------------------------------------	--------------------	-------



En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, **revoco el consentimiento autorizado previamente** en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.



Revoco el consentimiento de _____.



Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)
---	--------------------------	---------------------

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 69 de 254

10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		SOLICITUD DE SERVICIOS DE SALUD		 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS	
Fecha de solicitud <input type="text"/>					
Nombre completo del paciente			Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)		
Edad	Género	Lugar de referencia	No. expediente clínico o historia		
Dirección completa					
Teléfono (s) con LADA					
Datos del médico					
Nombre completo del médico y firma					
Solo para pacientes externos:					
Correo electrónico:					
Marque con una X el estudio solicitado					
<input type="checkbox"/> LI05 Calorimetría indirecta		<input type="checkbox"/> LI76 Septumplastia			
<input type="checkbox"/> LI06 Bioimpedancia eléctrica (medición de tejido graso y magro)		<input type="checkbox"/> LI77 Rinoseptumplastia			
<input type="checkbox"/> LI09 Densitometría ósea (1 región)		<input type="checkbox"/> LI78 Adenoamigdalectomía			
<input type="checkbox"/> LI10 Densitometría ósea (2 regiones)		<input type="checkbox"/> LI79 Colonoscopia corta			
<input type="checkbox"/> LI11 Densitometría ósea (cuerpo entero)		<input type="checkbox"/> LI80 Colonoscopia larga			
<input type="checkbox"/> LI13 Fluorangiografía		<input type="checkbox"/> LI81 Tratamiento de várices esófago gástricos			
<input type="checkbox"/> LI14 Fotocoagulación con láser argón		<input type="checkbox"/> LI 82 Gastrostomía			
<input type="checkbox"/> LI58 Vitrectomía más retinopexia		<input type="checkbox"/> LI 83 Panendoscopia			
<input type="checkbox"/> LI59 Facoemulsificación (FACO)		<input type="checkbox"/> LI 90 Ultrasonido Endoscópico			
<input type="checkbox"/> LI60 Vitrectomía simple		<input type="checkbox"/> LI92 Cápsula endoscópica			
<input type="checkbox"/> LI75 Cirugía de ganglio					
Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio					
<small>Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Talpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. 55 56 66 79 85</small>					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 70 de 254

10.3 Hoja de referencia-contrareferencia INER-SAM-10

I.
 Fecha de elaboración: _____
 Nombre completo del paciente: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Género: H M
 Motivo de envío: _____
 Clasificación económica: _____
 Urgencias: SI NO Referencia: Ambulatoria: Intrahospitalaria



II.
 Nombre del Familiar o Representante legal del paciente: _____
 Parentesco: _____ Edad: _____ Género: H M

III.
 Unidad que refiere: _____
 Servicio que refiere: Neumología Neumología Pediátrica Cirugía de Tórax ORL
 Otro: _____

IV.
 Unidad a la que se refiere: _____
 Domicilio: _____
 Servicio al que se envía: _____
 Nombre del médico que acepta la referencia: _____

V.
 Fecha de ingreso: _____ Fecha de Alta: _____
 Resumen clínico: TA _____ TEMP _____ F.R. _____ F.C. _____
 PESO _____ TALLA _____ ESCALA DE GLASGOW _____ SpO2 _____
 Padecimiento actual: _____
 Manejo durante la estancia en el Instituto (procedimiento terapéutico y estado actual): _____
 Problemas clínicos pendientes: _____
 Pronóstico: sd/sfs
 Impresión diagnóstica: _____

Nombre, firma y cédula profesional del médico tratante	Nombre, firma y cédula profesional del jefe de servicio

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 71 de 254



CONTRAREFERENCIA



VI.
 Unidad a la que se refiere: _____
 Domicilio: _____
 Servicio al que se envía: _____

VII.
MANEJO DEL PACIENTE
 Padecimiento actual:

 Evolución

 Estudios auxiliares de diagnóstico



 Diagnóstico de ingreso

 Diagnóstico de egreso

 Recomendaciones para el manejo del paciente en su unidad de adscripción



 Debe Ingresar: SI NO Fecha: _____

_____	_____
Nombre, firma y cédula profesional del médico tratante	Nombre, firma y cédula profesional del jefe de servicio



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	4. Procedimiento para la atención de pacientes de preconsulta en el CIENI.		Hoja 72 de 254

10.4 Receta Individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27

	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas		
	DIRECCIÓN MÉDICA RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS		
Ciudad de México a ___ de _____ de ____			
Paciente: _____			
Edad: _____ Expediente: _____ Diagnóstico*: _____			
1. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
2. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
3. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
<small>* El DIAGNÓSTICO es un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de Medicamentos (ESTUPEFACIENTES)</small>			
Médico: _____ Céd. Prof.: _____ Reg. Esp.: _____	Firma del médico		
<small>Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 Tel. 5487 1700. Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002</small>			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 73 de 254

**5. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE CLÍNICO
A PACIENTES DEL CIENI**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 74 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Estandarizar el procedimiento para realizar la apertura de expediente clínico de pacientes que requieren atención médica especializada del CIENI.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que intervienen en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 El/la responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 75 de 254

- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Si el/a paciente requiera valoración y tratamiento inmediatos por el Servicio de Urgencias Respiratorias, será trasladado con ayuda del camillero y el personal de enfermería.
- 3.9 El personal de enfermería es responsable de la toma de signos vitales de cada paciente antes de la atención médica y documentar su valoración en el expediente clínico electrónico institucional.
- 3.10 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe:
- 3.10.1 Documentar el proceso de atención en las notas médicas correspondientes.
 - 3.10.2 Elaborar solicitud de Apertura de Expediente Clínico INER-CE-04.
 - 3.10.3 Elaborar historia clínica INER-CE/DM-05
 - 3.10.4 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.
 - 3.10.5 Elaborar solicitudes de estudios de laboratorio, estudios paraclínicos y/o solicitud de servicios de salud.
 - 3.10.6 Realizar las solicitudes de interconsulta de acuerdo al caso en formato INER-EC-08.
 - 3.10.7 Carta de compromiso para pacientes que iniciarán con terapia antirretroviral (requisitar y firmar por duplicado; dicho documento deberá ser llenado y explicado por el personal médico al/a paciente y una copia deberá integrarse

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 76 de 254



junto con la documentación de apertura de expediente). Este es un requisito indispensable de acuerdo al *Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA*, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.

- 3.10.8 Registrar la consulta otorgada en el expediente clínico electrónico del INER y en el sistema electrónico del CIEI (ECLIPSE).
- 3.10.9 Requisar solicitud de ingreso hospitalario en caso necesario INER-AHRM-01.
- 3.9 Cuando se le indique, el/a paciente regresará con el personal médico tratante para revisión de estudios.
- 3.10 Los documentos generados para la apertura de expediente clínico, serán gestionados por el personal de trabajo social del CIENI, quien tiene la facultad de asignar nivel de clasificación socioeconómica.
- 3.11 Tratándose de pacientes residentes de la Ciudad de México, deberán agendar cita para elaboración de estudio socioeconómico en otro día, a menos que haya disponibilidad en la agenda en el mismo día y en caso de que el paciente sea foráneo, se elaborará el mismo día.
- 3.12 La Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, es la responsable de la asignación del número expediente clínico institucional.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 77 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

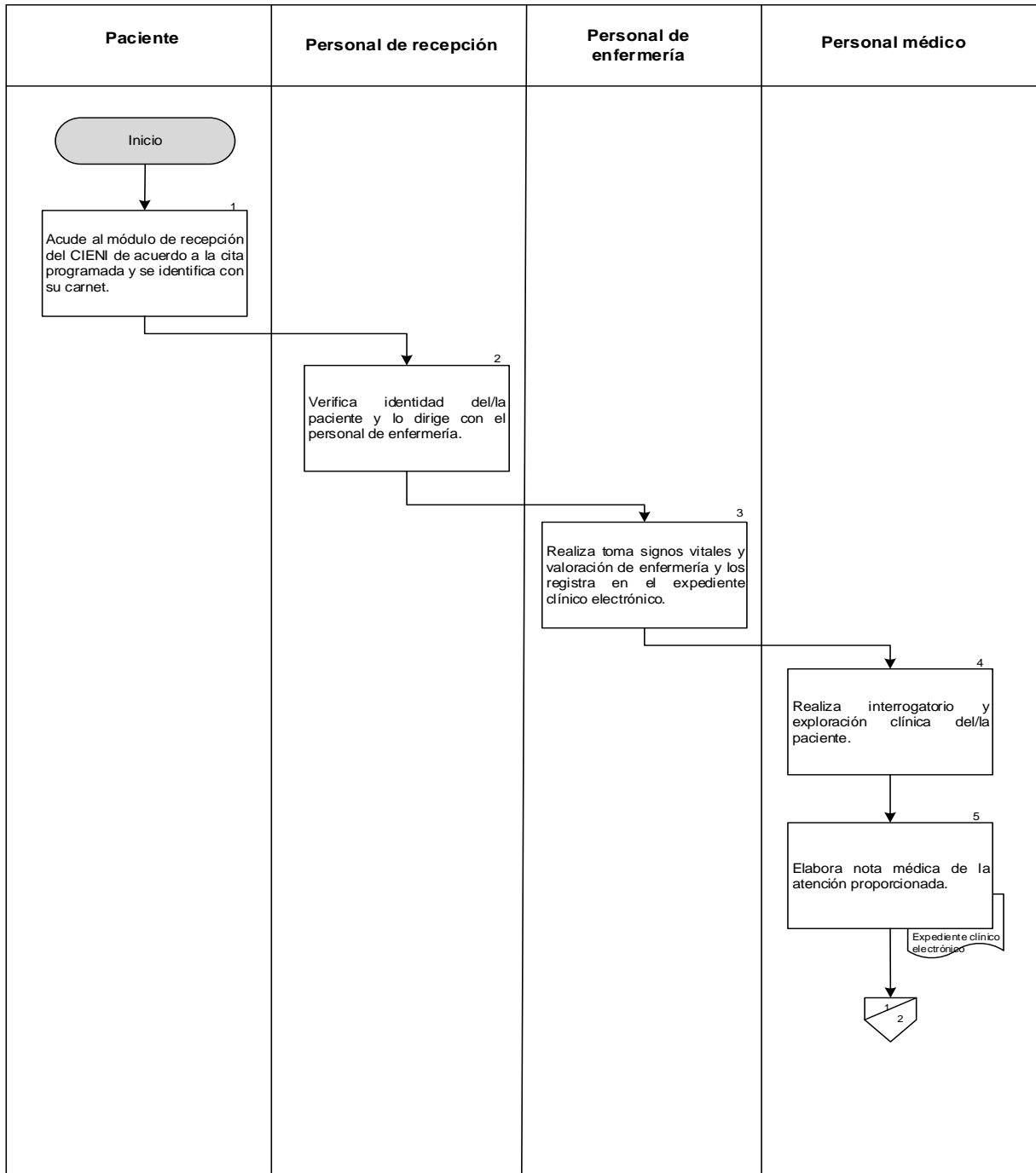
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI de acuerdo a la cita programada y se identifica con su carnet.	
Personal de recepción	2	Verifica identidad del/la paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	3	Realiza toma signos vitales y valoración de enfermería y los registra en el expediente clínico electrónico.	
Personal médico	4	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente.	
	5	Elabora nota médica de la atención proporcionada.	Expediente electrónico
	6	Requisita solicitud de apertura de expediente clínico, solicitud de servicios de Salud, solicitud de estudios de laboratorio de diagnóstico virológico, Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía y documentación complementaria. ¿El/la paciente requiere atención médica hospitalaria?	INER-CE-04 INER-CIENI-01 INER-RX-01 INER-CIENI-05
	7	Sí: Elabora solicitud de ingreso hospitalario y brinda indicaciones al paciente para que acuda a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos.	INER-AHRM-01

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 78 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	8	No: Entrega al/la paciente la documentación para seguimiento en Trabajo Social.	
	9	Registra la atención médica en el expediente electrónico del INER y en el sistema electrónico del CIENI (ECLIPSE).	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 79 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

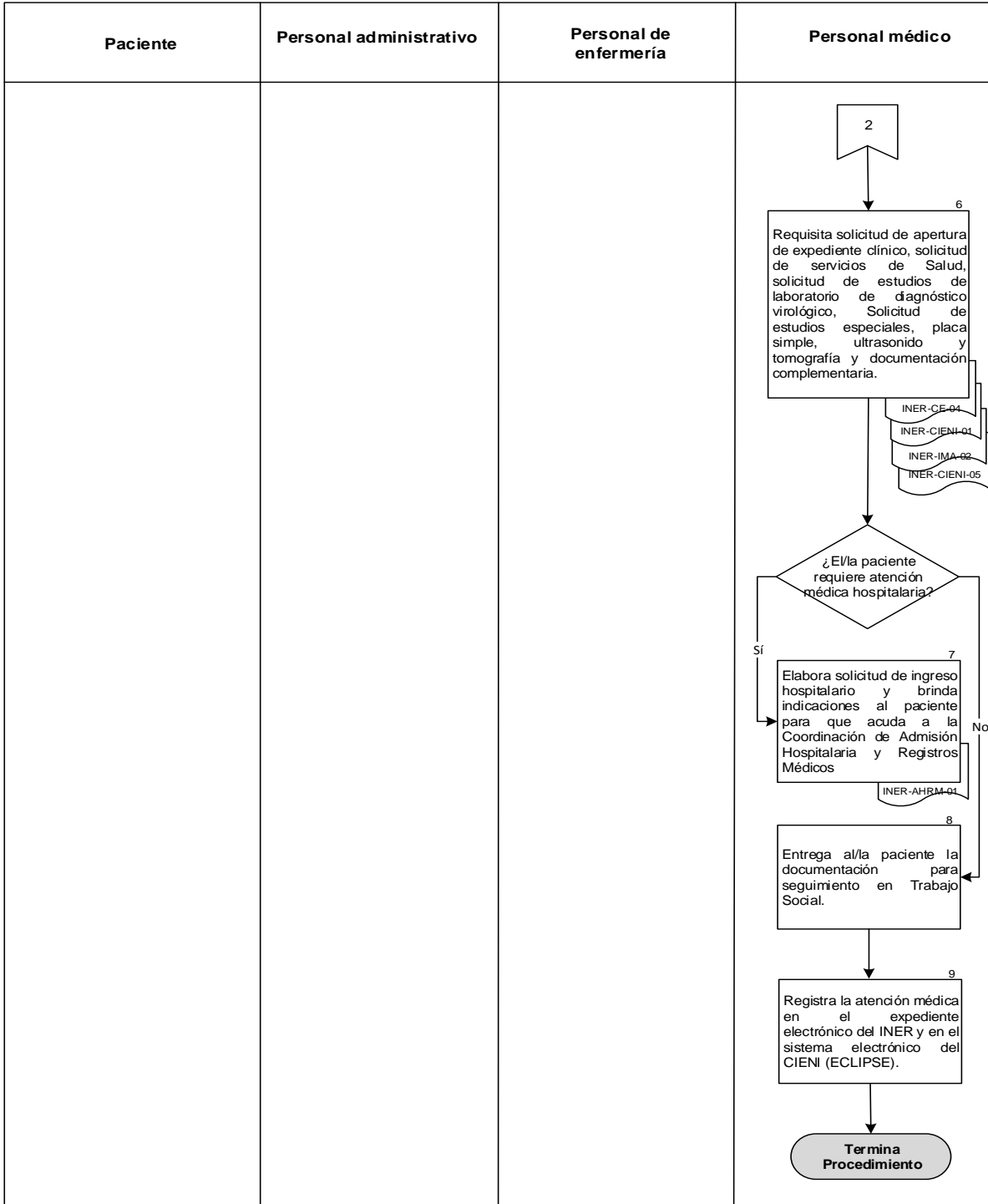
5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.





Rev. 4

**Código:
NCDPR 005**

Hoja 80 de 254





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 81 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Historia clínica	5 años	Expediente clínico	INER-CE/DM-05
7.2 Solicitud de apertura de expediente clínico	5 años	Expediente clínico	INER-CE-04
7.3 Solicitud de ingreso hospitalario	5 años	Expediente clínico	INER-AHRM-01
7.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Departamento de Imagenología	INER-RX-01
7.5 Solicitud de interconsulta	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Servicio de Consulta Externa	INER-EC-08
7.6 Solicitud de Servicios de Salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 82 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO



- 8.1 **Expediente clínico**, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 8.2 **Expresión de género**: al modo en que una persona comunica su identidad de género a otra a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 **Población no derechohabiente**: Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Oportunidades, DIF, Servicios Estatales de Salud y Seguro Popular, entre otros de similares características.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de Servicios de Salud INER-CIENI-05
- 10.2 Historia clínica INER-CE/DM-05
- 10.3 Solicitud de apertura de expediente clínico INER-CE-04
- 10.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-RX-01
- 10.5 Solicitud de ingreso hospitalario INER-AHRM-01
- 10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01
- 10.7 Solicitud de interconsulta INER-EC-08

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 83 de 254

10.1 Solicitud de Servicios de Salud INER-CIENI-05

		SOLICITUD DE SERVICIOS DE SALUD		 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS					
Fecha de solicitud <input type="text"/>					
Nombre completo del paciente				Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)	
Edad	Género	Lugar de referencia		No. expediente clínico o historia	
Dirección completa					
Teléfono (s) con LADA					
Datos del médico					
Nombre completo del médico y firma					
Solo para pacientes externos:					
Correo electrónico:					
Marque con una X el estudio solicitado					
<input type="checkbox"/> LI05 Calorimetría indirecta	<input type="checkbox"/> LI76 Septumplastía	<input type="checkbox"/> LI06 Bioimpedancia eléctrica (medición de tejido graso y magro)	<input type="checkbox"/> LI77 Rinoseptumplastía	<input type="checkbox"/> LI09 Densitometría ósea (1 región)	<input type="checkbox"/> LI78 Adenoamigdalectomía
<input type="checkbox"/> LI10 Densitometría ósea (2 regiones)	<input type="checkbox"/> LI79 Colonoscopia corta	<input type="checkbox"/> LI11 Densitometría ósea (cuerpo entero)	<input type="checkbox"/> LI80 Colonoscopia larga	<input type="checkbox"/> LI13 Fluorangiografía	<input type="checkbox"/> LI81 Tratamiento de várices esófago gástricos
<input type="checkbox"/> LI14 Fotocoagulación con láser argón	<input type="checkbox"/> LI82 Gastrostomía	<input type="checkbox"/> LI58 Vitrectomía más retinopexia	<input type="checkbox"/> LI83 Panendoscopia	<input type="checkbox"/> LI59 Facoemulsificación (FACO)	<input type="checkbox"/> LI90 Ultrasonido Endoscópico
<input type="checkbox"/> LI60 Vitrectomía simple	<input type="checkbox"/> LI92 Cápsula endoscópica	<input type="checkbox"/> LI75 Cirugía de ganglio			
Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio					
<small> Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. 55 56 66 79 85 </small>					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 84 de 254

10.2 Historia Clínica INER-CE/DM-05



HISTORIA CLÍNICA



INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS



SINTOMAS GENERALES: variación ponderal, apetito, sed, fiebre, escalofríos, diaforesis, astenia, adinamia, fatiga, debilidad, malestar general.

RESPIRATORIO: tos, expectoración, hemoptisis, disnea, sibilancias, dolor pleurítico.

CARDIOVASCULAR: precordalgia, palpitaciones, disnea de esfuerzo, ortopnea, disnea paroxística, edema, síncope, claudicación.

DIGESTIVO: anorexia, náusea, vómito, disfagia, odinofagia, pirosis, reflujo, regurgitación, hematemesis, dolor abdominal, distensión, hábito intestinal (cambios), constipación, diarrea, pujos, tenesmo, rectorragia, melena, ictericia, coluria, acolia.

GENITO-URINARIO: disuria, hematuria, poluria, nicturia, chorro (calibre, fuerza, tenesmo, goteo), incontinencia, retención, pene, testículos, libido, potencia sexual, infertilidad, vagina: flujo, dolor, comezón, ardor. Mamas: dolor, masas, lesiones, secreción.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 85 de 254



HISTORIA CLÍNICA



NOMBRE DEL PACIENTE		NUMERO DE EXPEDIENTE		FECHA DE NACIMIENTO (Año/Mes/Día)	
FECHA DE ELABORACION:		SERVICIO DE PROCEDENCIA:		SERVICIO QUE ELABORA	
EDAD		GÉNERO		PESO	
TALLA		ESTADO CIVIL		RELIGIÓN	
OCUPACIÓN		LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE RESIDENCIA	
<p>ANTECEDENTES HEREDITARIOS Y FAMILIARES: Causas y edades de morbi-mortalidad (Padres, Hermanos, Cónyuge, Hijos): Cáncer, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial Sistémica, Obesidad, Asma, Fibrosis Pulmonar, Tuberculosis, otras.</p>					
<p>ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS: ejercicio, deporte, sexualidad, higiene, habitación, dieta / estado nutricional, inmunizaciones, antecedentes ocupacionales, viajes. Para casos pediátricos: nacimiento y desarrollo psicomotriz.</p>					
<p>ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS: tabaquismo (paquetes año), alcoholismo (tiempo cantidad), exposición al humo de leña, toxicomanías, enfermedades congénitas, antecedentes quirúrgicos, traumáticos, alergias e intolerancia a fármacos, transfusionales, intoxicaciones, enfermedades, hospitalizaciones (relato cronológico). Nota: Documentar medicación crónica y actual en la siguiente hoja.</p>					
<p>ANTECEDENTES GINECO-OBSTÉTRICOS: menarca, ritmo catamenial/características, inicio de vida sexual, gestaciones, partos, cesáreas, abortos lactancia, contracepción, menopausia.</p>					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 86 de 254



HISTORIA CLÍNICA



INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS

ENDOCRINO: polidipsia, polifagia, bocio, letargia, bradilata. Intolerancia a frío/calor. Amenorrea, galactorrea, ginecomastia. Obesidad (truncal, facial). Características sexuales.

REUMATOLÓGICO: ganglios, úlceras orales, xerostomía, xerofalmia, fotosensibilidad, artralgias, mialgias, rigidez matutina, fuerza muscular, deformidades articulares, movimientos, marcha, fenómeno de Raynaud.

HEMATOLÓGICO: adenomegalias, palidez de tegumentos, petequias, púrpura, equimosis, hematomas, sangrado gingival.



NEUROLÓGICO: cefalea, convulsiones, pérdida del estado de alerta, parestesias, parestias, mareo, vértigo, sueño, marcha, equilibrio. Diestro(a). Funciones superiores.

ORGANOS DE LOS SENTIDOS: visión, agudeza visual, diplopía, visión borrosa. Dolor, amaurosis fugaz. Otorrrea, otitis, hipoacusia, tinitus. Rinorrea, epistaxis, dolor, escurrimiento retronasal. Garganta: dolor, fonación.

PIEL Y ANEXOS: lunares, variaciones de color, rash, dolor, prurito, masas, pelo, uñas.

EXPLORACIÓN FÍSICA

TENSIÓN ARTERIAL: / mm Hg	FRECUENCIA CARDIACA: por min.
FRECUENCIA RESPIRATORIA: por minuto.	TEMPERATURA: oC.
OXIMETRÍA DE PULSO: %Sat.	CIRCUNFERENCIA DE CUELLO: cm
PESO: Kg	TALLA: M
	ÍNDICE DE MASA CORPORAL:

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 87 de 254



HISTORIA CLÍNICA





MEDICACIÓN ACTUAL Y/O CRÓNICA. a) Listar medicamentos y suplementos de uso crónico o actual, incluyendo medicamentos de autoadministración (sin receta). b) Comparar con la medicación prescrita en hospitalización (Cotejo); c) Conciliar discrepancias con el médico responsable de la prescripción (Conciliación)								
Medicamento (Nombre genérico)	Dosis y frecuencia	Presencia/Vía	Período de uso (horas, días, meses, años)	Última dosis administrada (hora, día)	Razón de uso	Conciliación de la medicación		
						Cotejo	Conciliar	Conciliar

Notas:
Cotejo: verifica coincidencia entre la medicación anterior o crónica del paciente con la prescripción en hospitalización; Hace marca de verificación si coincide (I), hace cruz (X) si hay incongruencias.
Conciliación de la medicación: evaluación de las incongruencias; define si la medicación crónica continúa, se modifica o se suspende.
Continúa: hace marca de verificación (I) si determina que la prescripción del medicamento continuará en hospitalización.
Suspende: indica suspensión; **Modifica** indica modificación de dosis o posología. Si determina que el medicamento se **Suspende** o **Modifica** justifique colocando el número correspondiente a la causa acorde a la clasificación siguiente. **1. No tiene indicación (no pertinente para la situación clínica actual); 2. Requiere posología diferente; 3. Medicamento sin existencia; 4. Requiere vía de administración diferente; 5. Otra ¿Cuál? Si suspende la medicación y comunica al paciente o familia el retiro de los medicamentos).**

Médico que concilia: Nombre y apellidos
Catulo
Fecha
Hora

PADECIMIENTO ACTUAL

Fecha de inicio, cuadro sintomático, evolución cronológica, sintomatología actual.
 Listado de problemas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 88 de 254



HISTORIA CLÍNICA



EXPLORACIÓN FÍSICA

INSPECCIÓN GENERAL: sexo, edad aparente. Estado de conciencia, orientación, facies, actitud. Integridad y conformación. Movimientos anormales. Marcha. Cooperación.

CABEZA: cráneo: cabello, senos paranasales. Articulación temporo-mandibular; pares craneales V y VII (sensibilidad y mímica facial), asimetrías.



OJOS: xantelasma, conjuntivas, escleróticas, corneas. Par craneal II. Campimetría. Movimientos: pares craneales III, IV y VI. Pupilas, reflejos fotomotor, motomotor, consensual. Fondo óptico.

NARIZ: olfacción Par I. Aleteo nasal. Rinoscopia.

OÍDO: audición Rinne/Weber (Par craneal VIII). Otoscopia: conducto auditivo externo. Tímpano.

BOCA: mucosa, labios, dientes, encías. Lengua (Par XII). Paladar duro y blando. Reflejo nauseoso (Par Craneal IX y X). Orofaringe (Uvula, amígdalas). Fonación. Deglución.

CUELLO: piel, edema, crepitación. Rigidez, movimientos. Traquea: movilidad, dolor. Yugulares: presión venosa, distensión. Carótidas, pulsos, soplos, frémito. Tiroides: crecimiento, nódulos. Adenomegalias. Parótidas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 89 de 254





HISTORIA CLÍNICA



EXPLORACIÓN FÍSICA

<p>Tórax</p> <p>Inspección</p> <p>Palpitación</p> <p>Percusión</p> <p>Auscultación</p> <p>Área cardíaca</p> <p>Mamas</p>
<p>ABDOMEN: forma, volumen, simetría. Piel: cicatrices, edema. Reflejos, hiperestesia, hiperbaralgesia, dolor, rebote, hernias. Ascitis. Peristalsis. Visceromegalias. Pulsos, soplos.</p>
<p>RECTO: Tacto rectal, esfínter, paredes, masas. Próstata. Sangre oculta en heces.</p>
<p>GENITALES: Pene, testículos, vulva. Hernias.</p>
<p>EXTREMIDADES: Volumen, estado de la superficie: cianosis, edema, pulsos, circulación distal. Hommans.</p>
<p>NEUROLÓGICO: Pares craneales, Sistema motor, reflejos osteotendinosos. Sensibilidad: tacto. Vibración. Función Cerebral.</p>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 90 de 254



HISTORIA CLÍNICA




LABORATORIO Y GABINETE

Gasometría arterial: PaO2 mmHg PaCO2 mmHg HCO3 mEqLto. PH.

Espirometría: CVF FEV1 FEV1/CVF

Radiografía de Tórax:



IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

PRONÓSTICO

PLANES

PLANEACIÓN TEMPRANA DEL ALTA: (Pacientes que requieren planeación temprana del alta, con apoyo de equipo médico y/o cuidados especiales)

Oxígeno suplementario Ventilación mecánica Cuidado de estomas Manejo de drenaje Cuidados paliativos Transporte Ninguno

ELABORÓ LA HISTORIA CLÍNICA:



Nombre completo del médico _____ Firma _____ Cedula profesional _____

REVISÓ LA HISTORIA CLÍNICA




Nombre completo del médico _____ Firma _____ Cedula profesional _____



FECHA DE ELABORACIÓN

_____/_____/_____
Día Mes Año

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 91 de 254

10.3 Solicitud de apertura de expediente clínico INER-CE-04

				SOLICITUD DE APERTURA DE EXPEDIENTE				<small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</small>	
						<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA</small>			
FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTE					
NOMBRE DEL PACIENTE									
FECHA DE NACIMIENTO	AÑO	MES	DÍA	EDAD:	AÑOS	GÉNERO. H	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>
DIAGNÓSTICOS									
SERVICIO SOLICITANTE									
NEUMOLOGÍA	<input type="checkbox"/>	OTORRINOLARINGOLOGÍA	<input type="checkbox"/>	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	<input type="checkbox"/>				
CIRUGÍA TORÁCICA	<input type="checkbox"/>	DIENI	<input type="checkbox"/>	CLÍNICA DE TABAQUISMO	<input type="checkbox"/>				
CLÍNICA DE EPOC	<input type="checkbox"/>	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	<input type="checkbox"/>						
OTROS: _____									
FIRMA DE SOLICITUD					VISTO BUENO				
NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE					NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO				
PARA USO EXCLUSIVO DE ADMISIÓN HOSPITALARIA									
AUTORIZACIÓN					HORA				
NOMBRE Y FIRMA									

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 92 de 254

10.4 Solicitud de estudios especiales, placa simple, ultrasonido y tomografía INER-IMA-

02



SOLICITUD DE ESTUDIOS ESPECIALES, PLACA SIMPLE, ULTRASONIDO Y TOMOGRAFÍA



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS
DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Fecha: _____
(dd/mm/aaaa)

No. de historia: _____ Servicio Clínico: _____ Cama: _____

No. de protocolo: _____

Nombre y firma del Médico: _____

Impresión diagnóstica: _____

MARQUE EL ESTUDIO SOLICITADO:

TÓRAX

- RA69 Tórax ap o pa
- RA70 Tórax lateral
- RA71 tórax proyección oblicua – derecha
- RA72 Tórax (imagen adicional)
- RA73 Tórax proyección tangencial
- RA74 Tórax óseo
- RA82 Tórax pa y lateral
- RA83 Tórax proyección oblicua – izquierda
- RA84 Tórax proyección oblicuas – derecha e izquierda

OTORRINOLARINGOLOGÍA

- RA27 Cráneo Ap y lateral
- RA29 Cuello lateral
- RA30 Cuello ap y lateral
- RA38 Lateral de rinofaringe
- RA47 Perfilograma
- RA57 Senos paranasales
- RA58 Senos paranasales – cadwell, watters y lateral
- RA59 Senos paranasales

COLUMNA VERTEBRAL

- RA17 Columna cervical ap, lateral y oblicuas
- RA18 Columna cervical ap y lateral
- RA19 Columna cervical
- RA20 Columna dorsal ap y lateral
- RA22 Columna lumbosacra pa, lateral y oblicuas
- RA23 Columna lumbosacra pa y lateral
- RA26 coxis ap y lateral
- RA85 Columna cervical flexión y extensión

PELVIS Y MIEMBROS INFERIORES

- RA08 Articulaciones sacroiliacas
- RA32 Fémur ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA42 Medición de miembros inferiores
- RA44 Muslo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA45 Muslos ap y lateral

- RA46 Pelvis ap
- RA48 Pie ap y oblicua
Especificar lado: _____
- RA49 Pierna ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA50 Piernas ap y lateral
- RA51 Anteroposterior de pie
Especificar lado: _____
- RA52 Lateral de pie
Especificar lado: _____
- RA55 Rodillo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA56 Rodillas ap y lateral
- RA66 Tobillo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA67 Tobillos ap y lateral
- RA68 Tibia y peroné ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA90 Fémures ap y lateral
- RA91 Tibias y perones ap y lateral
- RA92 Pies ap y oblicua

MIEMBROS SUPERIORES

- RA04 Antebrazo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA05 Antebrazos ap y lateral
- RA09 Brazo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA10 Brazos ap y lateral
- RA13 Codo ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA14 Codos ap y lateral
- RA35 Hombro
Especificar lado: _____

- RA36 Hombro derecho e izquierdo

- RA37 Húmero ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA39 Mano pa y oblicua
Especificar lado: _____

- RA40 Manos pa y oblicuas
- RA87 Cubito y radio ap y lateral
Especificar lado: _____
- RA88 Cubitos y radios ap y lateral
- RA89 Húmeros ap y lateral ap y lateral

ESTUDIOS DE ABDOMEN

- RA02 Placa simple de abdomen
- RA01 Placa simple de abdomen de pie y de cubito
- RA03 Tangencial de abdomen

ESTUDIOS ESPECIALES

- RA25 Stenvers/transorbitaria de guillem modificada valoración de implante coclear
- RA31 Esofagograma
- RA33 Fistulografía
- RA61 Serie esofagogastrodudenal
- RA100 Impresión de estudio radiológico en CD

TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA



- TC27 Tomografía helicoidal simple (1 región)
Especificar: _____
- TC28 Tomografía helicoidal simple (2 regiones)
Especificar: _____
- TC29 Tomografía helicoidal contrastada (1 región)
Especificar: _____
- TC30 Tomografía helicoidal contrastada (2 regiones)
Especificar: _____
- TC36 Angiotomografía 1 región
Especificar: _____
- TC37 angiotomografía 2 regiones
Especificar: _____
- TC38 Tomografía computada de oídos
- TC39 Tomografía computada de senos paranasales
- TC40 Tomografía computada de alta resolución (tórax inspiración, espiración)
- TC43 Urotomografía



PROCEDIMIENTOS



- US15 Biopsia guiada por ultrasonografía (pacientes hospitalizados)
- US20 Punción de muestra líquida diagnóstica y para drenaje por ultrasonografía.
Especificar: _____
- TC31 Biopsia guiada por tomografía (pacientes hospitalizados)
- TC41 Punción de muestra líquida diagnóstica y para drenaje por tomografía.
Especificar: _____

ULTRASONOGRAFÍA



- US13 Ultrasonido de 1 región
Especificar: _____
- US14 Ultrasonido de 2 regiones
Especificar: _____
- US16 Ultrasonido doppler 1 región
- US17 Ultrasonido doppler 2 regiones
- US21 Ultrasonido de cuello
- US23 Ultrasonido hígado y vías biliares
- US24 Ultrasonido renal
- US26 Ultrasonido pélvico femenino
- US27 Ultrasonido pélvico masculino



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 93 de 254

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	SOLICITUD DE ESTUDIOS ESPECIALES, PLACA SIMPLE, ULTRASONIDO Y TOMOGRAFÍA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA	 INER INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE IMAGENOLÓGIA
<input type="checkbox"/> US28 Ultrasonido obstétrico <input type="checkbox"/> US33 Ultrasonido musculoesquelético <input type="checkbox"/> US34 Ultrasonido abdomen superior <input type="checkbox"/> US38 Ultrasonido doppler carótida derecha <input type="checkbox"/> US39 Ultrasonido doppler carótida izquierda <input type="checkbox"/> US40 Ultrasonido obstétrico <input type="checkbox"/> US41 Ultrasonido doppler arterial de miembro superior derecho	<input type="checkbox"/> US42 Ultrasonido doppler venoso de miembro superior derecho <input type="checkbox"/> US43 Ultrasonido doppler arterial de miembro superior izquierdo <input type="checkbox"/> US44 Ultrasonido doppler venoso de miembro superior izquierdo <input type="checkbox"/> US45 Ultrasonido doppler arterial de miembro inferior derecho <input type="checkbox"/> US46 Ultrasonido doppler venoso de miembro inferior derecho <input type="checkbox"/> US47 Ultrasonido doppler arterial de miembro inferior izquierdo <input type="checkbox"/> US48 Ultrasonido doppler venoso de miembro inferior izquierdo	<input type="checkbox"/> US49 Ultrasonido doppler de ambas carótidas <input type="checkbox"/> US50 Ultrasonido doppler arterial de ambos miembros superiores <input type="checkbox"/> US51 Ultrasonido doppler venoso de ambos miembros superiores <input type="checkbox"/> US54 Ultrasonido doppler arterial de ambos miembros inferiores <input type="checkbox"/> US55 Ultrasonido doppler venoso de ambos miembros inferiores
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> El paciente deberá presentarse a la recepción de Imagenología 15 minutos antes de su cita, de otra manera será reprogramada. La solicitud deberá estar debidamente requisitada (con los datos impresos del paciente y el resto a máquina) para evitar errores en la captura. Los estudios especiales, ultrasonido y tomografía, están enumerados al reverso de esta hoja. 		
CITA: _____ HORA: _____		
Resumen de datos de importancia: clínicos, de laboratorio y de gabinete; que tengan relación con el estudio solicitado y diagnóstico presuncional		
*En caso de utilización de medio de contraste en el estudio, requisitar firmas de autorización. Autorizo a los médicos del Departamento de Imagenología del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas a efectuar el (los) procedimiento (s) y/o estudio (s) de radiología e imagen con objeto de establecer el diagnóstico o contribuir en el tratamiento de mi enfermedad, no desconozco los beneficios, riesgos y complicaciones relacionadas con el procedimiento, ya fui ampliamente informado (a). (Art. 80 del reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica). Me explicaron los riesgos, beneficios y complicaciones relacionadas con el procedimiento; los entendi.		
_____ Nombre completo y firma del paciente _____ Testigo	_____ Nombre completo y firma del familiar responsable _____ Testigo	



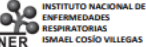
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 94 de 254



10.5 Solicitud de ingreso hospitalario INER-AHRM-01

		SOLICITUD DE INGRESO HOSPITALARIO						<small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</small>	
						<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS</small>			
Fecha de solicitud <small>Día/Mes/Año</small> <input type="text"/>		PRIORIZACIÓN		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> PROGRAMADO		PROCEDENCIA		<input type="checkbox"/> URGENCIAS <input type="checkbox"/> SCIR <input type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA	
Hora <input type="text"/>									
Ingreso programado y/o Programación de ingreso		<small>Día</small> <input type="text"/>	<small>Mes</small> <input type="text"/>	<small>Año</small> <input type="text"/>	Requiere	<small>Cubículo</small> <input type="text"/>	<small>Aislado</small> <input type="text"/>	<small>Habitación compartida</small> <input type="text"/>	
Servicio Clínico solicitado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 7A	<input type="checkbox"/> 7B	<input type="checkbox"/> CIRUGÍA	
DATOS DEL PACIENTE									
Nombre							Número de expediente		
Fecha de nacimiento		<small>Año</small>	<small>Mes</small>	<small>Día</small>	Edad: _____ años	Género. H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>			
Diagnóstico principal		<input type="text"/>							
Otros		<input type="text"/>							
Metas a cumplir con el ingreso hospitalario / Información adicional		<input type="text"/>							
DATOS DEL FAMILIAR RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN									
Nombre							Parentesco		
Domicilio									
Estado				Teléfono			Horas de traslado		
Nombre completo del médico que solicita el ingreso									
Teléfono o Extensión				Cédula profesional			Firma		
AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS/SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA									
Servicio clínico		Cama		Fecha de hospitalización		Hora de asignación y/o ingreso			
Autorización									
Nombre completo y firma									
Observaciones									
<input type="text"/>									
<input type="text"/>									

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 95 de 254

10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

	 <p>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN</p>							
<p>(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1)</p>								
<p>Tlalpán, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____</p>								
<p>Nombre completo del paciente</p>	<p>Fecha de nacimiento</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Año</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Día</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Año	Mes	Día			
Año	Mes	Día						
<p>N. de expediente</p>								
<p>Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médica(o) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento:</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> diagnóstico, <input type="checkbox"/> médico, <input type="checkbox"/> quirúrgico, <input type="checkbox"/> invasivo, <input type="checkbox"/> rehabilitación </p> <p>que aquí se indican.</p>								
<p>El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:</p>								
<p>LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002 INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)</p>								

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 96 de 254

(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.3)

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____.

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

- SI AUTORIZO** al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado.
 NO AUTORIZO, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital
---	--------------------------

TESTIGO	
Nombre completo Firma y/o huella digital	

TESTIGO	
Nombre completo Firma y/o huella digital	

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma
-------------------------------------	--------------------	-------



En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, **revoco el consentimiento autorizado previamente** en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de _____.

Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)
---	--------------------------	---------------------

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	5. Procedimiento para la apertura de expediente clínico a pacientes del CIENI.		Hoja 97 de 254

10.7 Solicitud de interconsulta INER-EC-08



SOLICITUD DE INTERCONSULTA



DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: ____ / ____ / ____
DÍA MES AÑO

--

FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE: ____ / ____ / ____
AÑO MES DÍA

SERVICIO SOLICITANTE: _____
No. DE PROTOCOLO: _____

MARQUE LAS INTERCONSULTAS QUE SOLICITE, RESALTANDO LA PRINCIPAL

*En estas especialidades llenar una solicitud por Interconsulta

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA			
CE01	PRECONSULTA DE NEUMOLOGÍA	CE21	CLÍNICA DE EPOC
CE02	PRECONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE22	CLÍNICA DE INTERSTICIALES
CE03	PSIQUIATRÍA	CE23	CIRUGÍA
CE04	CARDIOLOGÍA	CE24	CLÍNICA DE TRAQUEA
CE05	MEDICINA INTERNA	CE25	GASTROENTEROLOGÍA
CE06	NEUMOLOGÍA	CE26	AUDIOLOGÍA (OTORRINOLARINGOLOGÍA)*
CE07	NEUMOPEDIATRÍA	CE27	CLÍNICA DE VASCULITIS
CE08	OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ A ESPECIALIDAD
CE09	REUMATOLOGÍA	CE32	CONSULTA DE VALORACIÓN ANESTÉSICA
CE10	ONCOLOGÍA (PABELLÓN 3)	CE33	CONSULTA DE LA CLÍNICA DE TRASPLANTE PULMONAR
CE11	INFECTOLOGÍA NEUMOLÓGICA	CE34	CLÍNICA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
CE12	DIETOLOGÍA	CE35	NEUMOLOGÍA CLÍNICA (PABELLÓN 4)
CE13	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	CE36	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
CE15	HEMATOLOGÍA*	SE01	ALERGOLOGÍA
CE16	CLÍNICA DEL DOLOR	ES02	ESTOMATOLOGÍA*
CE17	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA *	CT07	CLÍNICA DE TABAQUISMO (CONSULTA NEUMOLÓGICA)*
CE18	CLÍNICA DE TUBERCULOSIS		
CE20	CARDIOPEDIATRÍA*		



Diagnostico(s): _____

Motivo de Interconsulta(s): _____



Nombre del médico tratante	Firma
----------------------------	-------

Importante:

- Se recomienda enviar estudios actualizados para la adecuada realización de la Interconsulta.
- El reporte de la Interconsulta se realizará en la hoja de nota médica.
- Es estrictamente necesario el envío de esta solicitud, para la correcta programación por el personal administrativo de la consulta externa.
- Para la Interconsulta a cardiología se deberá anexar el formato de electrocardiograma INER-CE-29 (12.2013)
- Neumología consulta externa, solo para especialidades no neumológicas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 98 de 254

**6. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN
CONSULTA MÉDICA DE ESPECIALIDAD**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 99 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes en la consulta médica de especialidad y subespecialidad programada en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes que requieren atención especializada y/o usuarios que soliciten los servicios del CIENI

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, será responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Los/as pacientes que requieran atención médica especializada deben ser referidos por el personal médico tratante del CIENI, para agendar una cita de preconsulta, seguimiento o de interconsulta.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 100 de 254

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:

- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
- 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
- 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
- 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.



3.8 Las consultas de especialidad que se proporcionan en el CIENI, son las incluidas en el formato INER-CIENI-17.

3.9 El personal médico del CIENI, es responsable de brindar atención médica, a pacientes referidos por la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, para seguimiento por salpicadura o punción relacionada con paciente portador de VIH, hepatitis B y/o C, y realizar lo siguiente:

- 3.9.1 Valoración del riesgo de exposición de la persona referida.
- 3.9.2 Valoración de necesidad de toma de estudios de laboratorio (ELISA VIH, serología, hepatitis B y/o C, laboratorios clínicos).
- 3.9.3 Valorar si amerita inicio de profilaxis post exposición para VIH, en cuyo caso se dará seguimiento correspondiente.
- 3.9.4 Toma de estudios del paciente fuente, cuando la persona esté disponible.
- 3.9.5 Entrega de resultados por el personal médico del CIENI, para definir si requiere o no mayor seguimiento.
- 3.9.6 Brindar recomendaciones para vacunación de hepatitis B, cuando sea necesario.



3.10 El personal de recepción del CIENI, brinda atención para programación de citas para las especialidades y/o procedimientos que se realizan en el CIENI (Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05, INER-CIENI-17) y procurará respetar el tiempo establecido por el personal médico para agendar la próxima consulta de los/as pacientes y/o ajustarse a la disponibilidad de la agenda, en horario de 09:00 a 13:30 Hrs. No se programarán citas vía telefónica.

3.11 Cuando el/la paciente solicita una consulta extemporánea, debe pasar con el personal de enfermería para toma de signos vitales y valorar motivo de solicitud, para poder solicitar



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 101 de 254

la autorización del personal médico en turno, de ello dependerá si el paciente pasa a recepción para agendar cita en el expediente electrónico institucional, el mismo día, utilizando el formato: INER-CIENI-05 Solicitud de servicios de salud.

- 3.12 Los/as pacientes agendados para recibir una consulta médica de especialidad, cuando aplique deberán presentar en la ventanilla de recepción del CIENI el comprobante y/o sello expedido por el personal de la caja.
- 3.13 El personal médico adscrito al CIENI debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, para definir si es posible que reciba atención en el CIENI o de lo contrario se debe referir a otras instituciones.
- 3.14 Los/as pacientes que participan en algún protocolo de investigación serán citados directamente por los médicos responsables del protocolo para explicarles el trámite correspondiente y no deberán acudir a la caja.
- 3.15 El personal de la recepción, es el encargado de asignar un turno a los pacientes para ser atendidos por la especialidad a la que están citados.
- 3.16 Los/as pacientes, deben identificarse en todo momento con su carnet de citas para ser atendidos.
- 3.17 El personal médico debe llamar a los pacientes por sus apellidos.
- 3.18 Además de la atención especializada, el personal del área de nutrición, realiza los procedimientos siguientes:
 - 3.18.1 Bioimpedancia.
 - 3.18.2 Calorimetría indirecta.
 - 3.18.3 Densitometría ósea (1 región, 2 regiones, cuerpo entero).
 - 3.18.4 Estudios de hematología.
 - 3.18.5 Mezcla de alimentación enteral.
- 3.19 En caso de presentarse un paciente clínicamente inestable y que a consideración del personal médico y/o de enfermería constituya una urgencia médica, éste deberá ser trasladado de inmediato al servicio de Urgencias Respiratorias con ayuda del personal de camillería y enfermería.
- 3.20 El personal de enfermería debe documentar su valoración y los signos vitales de cada paciente en el expediente electrónico institucional y en la hoja de valoración de enfermería y signos vitales INER-CIENI-04.
- 3.21 El personal médico determinará:



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 102 de 254

- 3.21.1 La realización de estudios de laboratorio y/o gabinete
- 3.21.2 Ingreso hospitalario
- 3.21.3 Referencia, contra referencia u otros.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 103 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

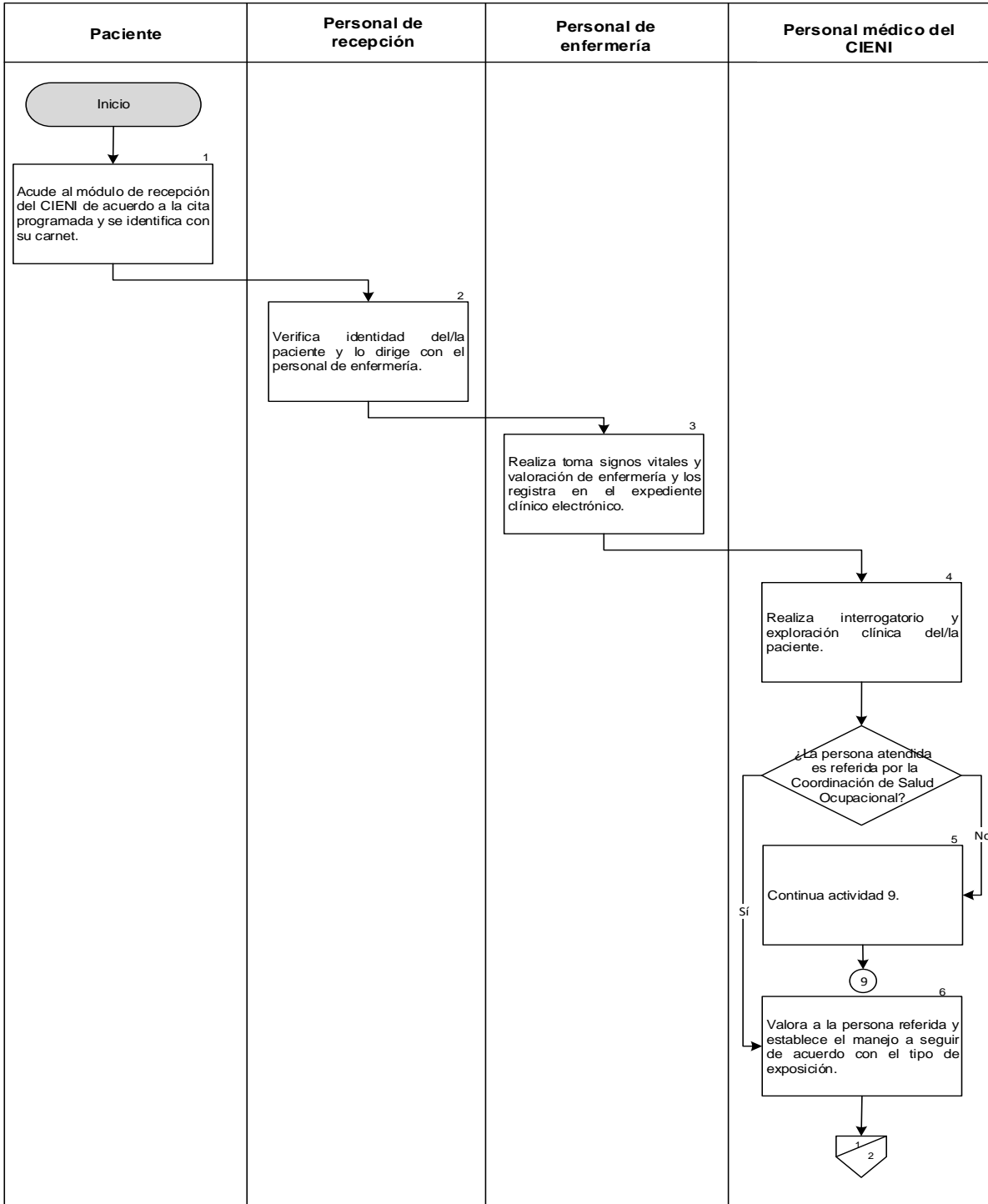
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI de acuerdo a la cita programada y se identifica con su carnet.	
Personal de recepción	2	Verifica identidad del/la paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de Enfermería	3	Realiza toma signos vitales y valoración de enfermería y los registra en el expediente clínico electrónico	
Personal médico del CIENI	4	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente	
		¿La persona atendida es referida por la Coordinación de Salud Ocupacional?	
	5	No: Continúa actividad 9.	
	6	Sí: Valora a la persona referida y establece el manejo a seguir de acuerdo con el tipo de exposición. Continúa actividad 7.	
	7	Elabora receta médica en caso necesario para medicamento antirretroviral (profilaxis post exposición).	INER-CE-27
	8	Realiza documentación complementaria de la atención médica proporcionada.	Solicitudes de estudios



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la atención de pacientes en consulta médica de especialidad.		Hoja 104 de 254

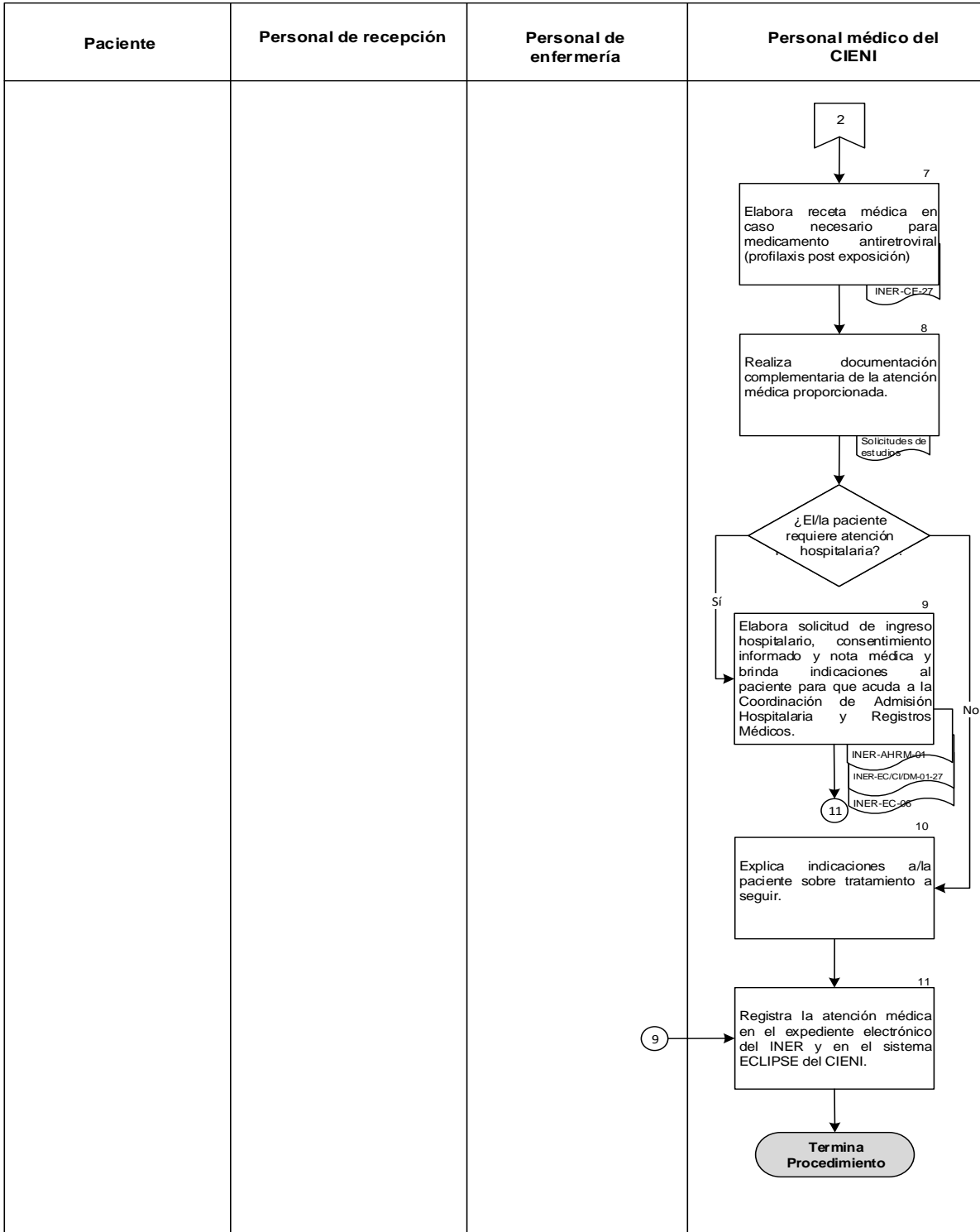
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente requiere atención hospitalaria?	
	9	Sí: Elabora solicitud de ingreso hospitalario, consentimiento informado y nota médica y brinda indicaciones al paciente para que acuda a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos. Continúa actividad 11. Termina procedimiento	INER-AHRM-01 INER-EC/CI/DM-01 INER-EC-06
	10	No: Explica indicaciones a/la paciente sobre tratamiento a seguir.	
	11	Registra la atención médica en el expediente electrónico del INER y en el sistema ECLIPSE del CIENI.	
		Termina procedimiento.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 105 de 254



5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 106 de 254





6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 107 de 254

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Guía de Manejo Antirretroviral de las personas con VIH. México: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)/Secretaría de Salud, 2021.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Receta individual para pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.2. Solicitud de servicios de salud	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-05
7.3. Solicitud de consulta especializada	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-17
7.4. Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.5. Solicitud de ingreso hospitalario	5 años	Expediente clínico	INER-AHRM-01

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 108 de 254

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.6. Solicitud de Interconsulta	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-EC-08

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO



- 8.1 **Expresión de género:** modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.2 **Hospitalización,** al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.
- 8.3 **Interconsulta,** procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.
- 8.4 **Profilaxis post exposición:** Se refiere a la toma de medicamentos antirretrovirales después de una posible exposición al VIH para prevenir contraerlo, debiéndose indicar en situaciones de emergencia y comenzarse dentro de las 72 horas de una posible exposición al VIH, idealmente en las primeras 6 horas.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Receta Individual INER-CE-27
- 10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05.
- 10.3 Solicitud de consulta especializada INER-CIENI-17
- 10.4 Solicitud de Ingreso hospitalario INER-AHRM-01
- 10.5 Solicitud de Interconsulta INER-EC-08.
- 10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 109 de 254

10.1 Receta Individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27


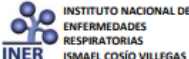
	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas		
	DIRECCIÓN MÉDICA RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS		
Ciudad de México a ___ de _____ de _____			
Paciente: _____ Edad: _____ Expediente: _____ Diagnóstico*: _____			
1. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
2. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
3. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Vía de administración	Duración del tratamiento	
<small>* El DIAGNÓSTICO es un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de Medicamentos (ESTUPEFACIENTES)</small>			
Médico: _____ Céd. Prof.: _____ Reg. Esp.: _____	Firma del médico		
<small>Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 Tel. 5487 1700. Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002</small>			



INER-CE-27 (04.2013)



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 110 de 254

10.2 Solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05

		SOLICITUD DE SERVICIOS DE SALUD			
				<small>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS</small>	
Fecha de solicitud		<input type="text"/>			
Nombre completo del paciente			Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)		
Edad	Género	Lugar de referencia	No. expediente clínico o historia		
Dirección completa					
Teléfono (s) con LADA					
Datos del médico					
Nombre completo del médico y firma					
Solo para pacientes externos:					
Correo electrónico:					
Marque con una X el estudio solicitado					
<input type="checkbox"/> LI05	Calorimetría indirecta	<input type="checkbox"/> LI76	Septumplastía	<input type="checkbox"/> LI77	Rinoseptumplastía
<input type="checkbox"/> LI06	Bioimpedancia eléctrica (medición de tejido graso y magro)	<input type="checkbox"/> LI78	Adenoamigdalectomía	<input type="checkbox"/> LI79	Colonoscopia corta
<input type="checkbox"/> LI09	Densitometría ósea (1 región)	<input type="checkbox"/> LI80	Colonoscopia larga	<input type="checkbox"/> LI81	Tratamiento de várices esófago gástricos
<input type="checkbox"/> LI10	Densitometría ósea (2 regiones)	<input type="checkbox"/> LI 82	Gastrostomía	<input type="checkbox"/> LI 83	Panendoscopia
<input type="checkbox"/> LI11	Densitometría ósea (cuerpo entero)	<input type="checkbox"/> LI 90	Ultrasonido Endoscópico	<input type="checkbox"/> LI92	Cápsula endoscópica
<input type="checkbox"/> LI13	Fluorangiografía	<input type="checkbox"/> LI75	Cirugía de ganglio		
<input type="checkbox"/> LI14	Fotocoagulación con láser argón				
<input type="checkbox"/> LI58	Vitrectomía más retinopexia				
<input type="checkbox"/> LI59	Facoemulsificación (FACO)				

Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio

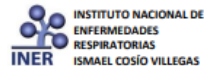
Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas
 Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México. C.P. 14080 Tel. Fax. 55 56 66 79 85

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 111 de 254

10.3 Solicitud de consulta especializada INER-CIENI-17



SOLICITUD DE CONSULTA ESPECIALIZADA



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Fecha de solicitud

Nombre completo del paciente			Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)
Edad	Género	Lugar de referencia	No. expediente clínico o historia
Dirección completa			
Teléfono (s) con LADA			
Datos del médico			
Nombre completo del médico y firma			



Solo para pacientes externos:

Correo electrónico:



Marque con una X el estudio solicitado	
<input type="checkbox"/> LI15 Consulta de Oftalmología	<input type="checkbox"/> LI71 Consulta de Anestesiología
<input type="checkbox"/> LI63 Consulta de Neurología	<input type="checkbox"/> LI72 Consulta de Medicina Interna
<input type="checkbox"/> LI64 Consulta de Dermatología	<input type="checkbox"/> LI73 Consulta de Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> LI65 Consulta de Nefrología	<input type="checkbox"/> LI74 Consulta de Patología Bucal
<input type="checkbox"/> LI66 Consulta de Hematología	<input type="checkbox"/> LI89 Consulta de Cirugía Endoscópica
<input type="checkbox"/> LI67 Consulta de Gastroenterología	<input type="checkbox"/> LI94 Consulta de Infectología
<input type="checkbox"/> LI68 Consulta de Psicología	<input type="checkbox"/> LI95 Consulta de Neumología
<input type="checkbox"/> LI69 Consulta de Psiquiatría	<input type="checkbox"/> LI96 Consulta de Hepatitis
<input type="checkbox"/> LI70 Consulta de Nutriología	



Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio

Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas
Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14080 Tel. Fax. 56 66 79 85

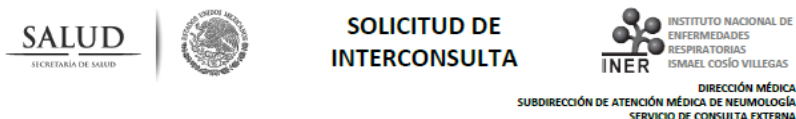
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 112 de 254

10.4 Solicitud de Ingreso Hospitalario INER-AHRM-01

		SOLICITUD DE INGRESO HOSPITALARIO						
		<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS</small>						
Fecha de solicitud Dia/Mes/Año Hora Hrs.		PRIORIZACIÓN URGENTE NORMAL PROGRAMADO		PROCEDECENCIA URGENCIAS SCIR CONSULTA EXTERNA				
Ingreso programado y/o Programación de ingreso		Día	Mes	Año	Requiere	Cubículo	Aislado	Habitación compartida
Servicio Clínico solicitado	1	2	3	4	5	7A	7B	CIRUGÍA
DATOS DEL PACIENTE								
Nombre						Número de expediente		
Fecha de nacimiento	Año	Mes	Día	Edad: _____ años	Género. H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>			
Diagnóstico principal								
Otros								
Metas a cumplir con el ingreso hospitalario / Información adicional								
DATOS DEL FAMILIAR RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN								
Nombre						Parentesco		
Domicilio								
Estado			Teléfono			Horas de traslado		
Nombre completo del médico que solicita el ingreso								
Teléfono o Extensión			Cédula profesional			Firma		
AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS/SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA								
Servicio clínico	Cama	Fecha de hospitalización				Hora de asignación y/o ingreso		
Autorización								
Nombre completo y firma								
Observaciones								

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 113 de 254

10.5 Solicitud de Interconsulta INER-EC-08



Fecha: ____ / ____ / ____
DÍA MES AÑO

FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE: ____ / ____ / ____
AÑO MES DÍA

SERVICIO SOLICITANTE: _____

No. DE PROTOCOLO: _____

MARQUE LAS INTERCONSULTAS QUE SOLICITE, RESALTANDO LA PRINCIPAL
 *En estas especialidades llenar una solicitud por Interconsulta

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA			
CE01	PRECONSULTA DE NEUMOLOGÍA	CE21	CLÍNICA DE EPOC
CE02	PRECONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE22	CLÍNICA DE INTERSTICIALES
CE03	PSIQUIATRÍA	CE23	CIRUGÍA
CE04	CARDIOLOGÍA	CE24	CLÍNICA DE TRAQUEA
CE05	MEDICINA INTERNA	CE25	GASTROENTEROLOGÍA
CE06	NEUMOLOGÍA	CE26	AUDIOLOGÍA (OTORRINOLARINGOLOGÍA)*
CE07	NEUMOPEDIATRÍA	CE27	CLÍNICA DE VASCULITIS
CE08	OTORRINOLARINGOLOGÍA*	CE31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ A ESPECIALIDAD
CE09	REUMATOLOGÍA	CE32	CONSULTA DE VALORACIÓN ANESTÉSICA
CE10	ONCOLOGÍA (PABELLÓN 3)	CE33	CONSULTA DE LA CLÍNICA DE TRASPLANTE PULMONAR
CE11	INFECTOLOGÍA NEUMOLÓGICA	CE34	CLÍNICA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
CE12	DIETOLOGÍA	CE35	NEUMOLOGÍA CLÍNICA (PABELLÓN 4)
CE13	CLÍNICA DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO	CE36	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
CE15	HEMATOLOGÍA*	SE01	ALERGOLOGÍA
CE16	CLÍNICA DEL DOLOR	E502	ESTOMATOLOGÍA*
CE17	REHABILITACIÓN RESPIRATORIA *	CT07	CLÍNICA DE TABAQUISMO (CONSULTA NEUMOLÓGICA)*
CE18	CLÍNICA DE TUBERCULOSIS		
CE20	CARDIOPEDIATRÍA*		



Diagnostico(s): _____

Motivo de Interconsulta(s): _____


Nombre del médico tratante	Firma


Importante:

- Se recomienda enviar estudios actualizados para la adecuada realización de la Interconsulta.
- El reporte de la Interconsulta se realizara en la hoja de nota médica.
- Es estrictamente necesario el envío de esta solicitud, para la correcta programación por el personal administrativo de la consulta externa.
- Para la Interconsulta a cardiología se deberá anexas el formato de electrocardiograma INER-CE-29 (12.2013)
- Neumología consulta externa, solo para especialidades no neumológicas.


 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 114 de 254

10.6 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01





**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS
DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES),
INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN**



**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
MANUEL COSSO VILLALBA**

Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IX. Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 050-SSA3-2012, "Del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 10.2".

Tlalpan, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Nombre completo del paciente	Fecha de nacimiento			N. de expediente
	Año	Mes	Día	

Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médica(o) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento: _____

() diagnóstico, () médico, () quirúrgico, () invasivo, () rehabilitación que aquí se indican.

El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____.

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

SI AUTORIZO al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado.
 NO AUTORIZO, el procedimiento propuesto aun sabiendo las consecuencias y riesgos de mi determinación, eximiendo de toda responsabilidad al INER.



Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital




TESTIGO	TESTIGO
Nombre completo Firma y/o huella digital	Nombre completo Firma y/o huella digital

Nombre del médico tratante	Cedula Profesional	Firma
----------------------------	--------------------	-------

En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-002
INER-EC/CI/DM-01 (06/2018)

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	6. Procedimiento para la recepción de pacientes para consulta médica de especialidad.		Hoja 115 de 254



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
INER



(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulos IV, Art. 80, 81.82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM 008 SSM/2012, Del Expediente Clínico, artículos 6.2 y 10.1)

Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, **revoco el consentimiento autorizado previamente** en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.



Revoco el consentimiento de _____

Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 116 de 254

7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON HEPATITIS C

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 117 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención médica especializada de pacientes con diagnósticos de hepatitis C mono infectados y/o coinfectados con VIH para ofrecer un tratamiento curativo y evitar complicaciones relacionadas.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las organizaciones públicas y privadas que refieran pacientes al CIENI, a los servicios de apoyo del Instituto (Imagenología, Laboratorio, Estomatología, Medicina Preventiva, Clínica de Tabaquismo, entre otros) que participan en el abordaje integral de pacientes y a los/las pacientes que soliciten los servicios del CIENI.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, será responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 118 de 254

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.7 La valoración de pacientes de primera vez en la consulta de hepatitis C se proporciona como preconsulta del CIENI por el personal médico quien podrá determinar si el/la paciente debe recibir atención en el CIENI, para inicial trámite de apertura de expediente.
- 3.8 Los/las pacientes que ya cuentan con expediente clínico institucional, deben ser referidos por su médico tratante a través de una interconsulta dirigida a la consulta de hepatitis C. Se tratará en lo posible de respetar el tiempo establecido por el médico para su próxima consulta, considerándose para ello la disponibilidad de la agenda.
- 3.9 El personal médico adscrito al CIENI debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, para definir si es posible que reciba atención en el CIENI o de lo contrario se debe referir a otras instituciones.
- 3.10 El personal médico podrá determinar después de realizar la valoración clínica:
 - 3.10.1 Si el paciente requiere atención y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, será trasladado por el personal de camillería y de enfermería.
 - 3.10.2 Realizar la solicitud de interconsulta a otra institución a través de los sistemas hospitalarios, cuando el/la paciente requiera el estudio de fibroscan.
 - 3.10.3 Documentar la atención proporcionada en el sistema hospitalario de expediente clínico y/o en el control de estudios de protocolos de investigación.
 - 3.10.4 Los casos de pacientes que cumplen con los criterios para recibir el beneficio de medicamentos otorgados por el INSABI.
- 3.11 Para la entrega formal del tratamiento por diagnóstico de Hepatitis C, el personal del área de control administrativo correspondiente, debe integrar a su archivo de control, la siguiente documentación:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 119 de 254

- 3.11.1 Identificación oficial vigente
- 3.11.2 CURP
- 3.11.3 Carnet del INER vigente
- 3.11.4 Constancia de no derechohabiente al IMSS
- 3.11.5 Constancia de no derechohabiente al ISSSTE
- 3.11.6 Nota médica firmada por el médico tratante, ratificando diagnóstico y seguimiento, antes y después de concluir el tratamiento.
- 3.11.7 Resultado del estudio de confirmación de la infección por hepatitis C (carga viral detectable y serología de hepatitis C) antes y después de concluir el tratamiento.
- 3.11.8 Carta compromiso firmada por e/la paciente, aceptando participar en el Programa para recibir su tratamiento.
- 3.11.9 Receta firmada por el médico tratante, para la entrega del medicamento, al paciente que será beneficiado por el Programa.
- 3.12 Las citas para entrega de medicamento, evaluación, seguimiento médico, evaluación de adherencia y monitoreo de efectos adversos a pacientes beneficiados por el programa INSABI, será de manera mensual durante un periodo de 12 a 24 semanas, según cada caso.
- 3.13 Concluido el tratamiento, los/as pacientes deben presentarse 12 semanas después, para estudios de laboratorio y valoración médica para evaluar respuesta al tratamiento (respuesta viral sostenida).
- 3.14 La oficina de Control de Estudios de Protocolos de investigación, es la encargada de desbloquear el sistema hospitalario para iniciar la atención médica de pacientes de protocolo.
- 3.15 Los/las pacientes con respuesta viral sostenida que se encuentren en F0-1 deben tener seguimiento anual. Los pacientes con F2-F4 deben citarse semestralmente para vigilancia.
- 3.16 La atención médica del CIENI, debe incluir recomendación de vacunación para hepatitis A y B, y la realización de estudios diagnósticos para hepatitis B y C de forma periódica a manera de escrutinio por ser población vulnerable (inmunodeficiencia por VIH).
- 3.17 El personal médico del CIENI, debe recomendar la vacunación para hepatitis B a todos los pacientes atendidos.
- 3.18 El personal médico del CIENI, debe atender al personal del Instituto que haya tenido algún accidente por exposición a fluidos corporales potencialmente contaminados con hepatitis B, C y/o VIH,
- 3.19 En el caso de pacientes con factores de riesgo para adquirir infección por hepatitis C o pacientes con el diagnóstico confirmado y que así lo requieran, el personal médico debe

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 120 de 254



enviarlos a la consulta de psiquiatría para el manejo del uso y abuso de sustancias incluyendo alcohol o bien a la Clínica de Tabaquismo donde se proporcionará la atención multidisciplinaria correspondiente y canalizarlos al área de Trabajo Social del CIENI, para recibir información sobre temas de prevención primaria y secundaria como parte del manejo integral de los pacientes.

- 3.20 El personal médico responsable de la atención otorgada, debe documentar el proceso de atención en el expediente clínico de cada paciente.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 121 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Presenta hoja de referencia y/o carnet de citas en módulo de recepción del CIENI, para solicitar consulta de hepatitis C.	Hoja de referencia Carnet de citas
		¿La consulta solicitada es de primera vez?	
	2	No. Se identifica con carnet de citas. Continúa actividad 11.	
	3	Sí: Entrega hoja de referencia.	
Personal del módulo de recepción	4	Envía al/la paciente al módulo de preconsulta para que le proporcionen su número de historia.	
	5	Recibe hoja de referencia y número de historia del/la paciente y agenda cita de preconsulta.	
Paciente	6	Acude el día de su cita y presenta hoja de referencia y se le envía a la caja de tesorería del INER.	
Personal de enfermería	7	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico	
Personal médico especialista	8	Realiza valoración clínica del paciente.	Hoja de referencia
		¿El paciente amerita continuar su atención en el CIENI?	
	9	No: Explica al/la paciente los motivos por los cuales no se le puede dar seguimiento en el CIENI y elabora hoja de referencia a otra institución.	
		Termina procedimiento.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 122 de 254

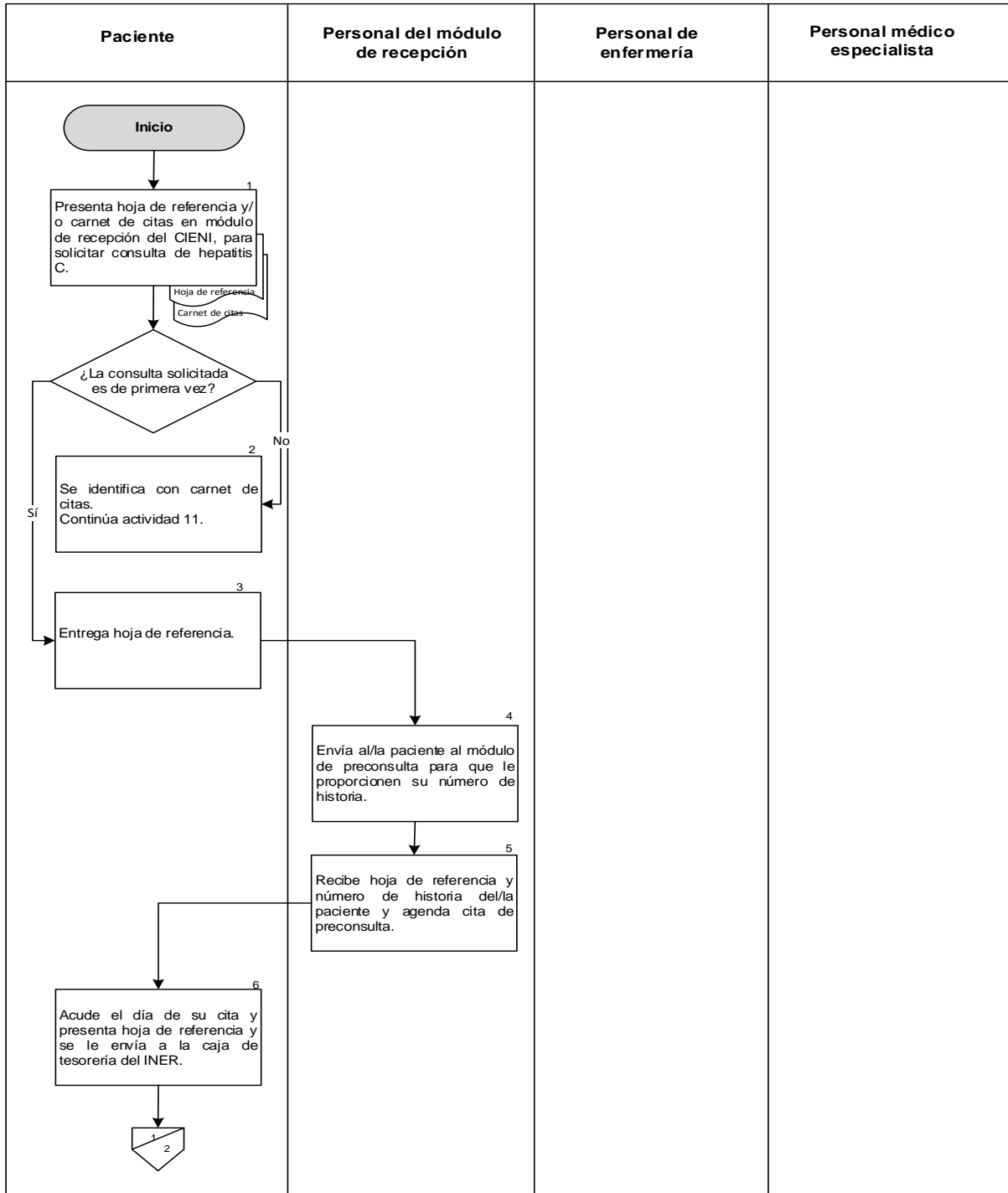
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	10	Sí: Requisita solicitud de apertura de expediente clínico e indica al paciente agendar cita subsecuente para la consulta de hepatitis C.	INER-CE-04
Paciente	11	Acude el día de su cita y presenta comprobante expedido por la caja de tesorería del INER y su carnet de citas.	
Personal del módulo de recepción	12	Realiza la identificación del paciente y lo dirige con el personal de enfermería.	
Personal de enfermería	13	Realiza valoración de enfermería, toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico.	
Personal médico especialista	14	Proporciona atención médica al/la paciente y realiza nueva solicitud de estudios de diagnóstico. ¿Se confirma diagnóstico de Hepatitis C?	
	15	No: Realiza alta de paciente de la clínica. Termina procedimiento.	
	16	Sí: Proporciona tratamiento médico y revisa si el/la paciente cumple con los criterios del INSABI. ¿Cumple con los criterios para ser beneficiado por el Programa de medicamentos que otorga el INSABI?	

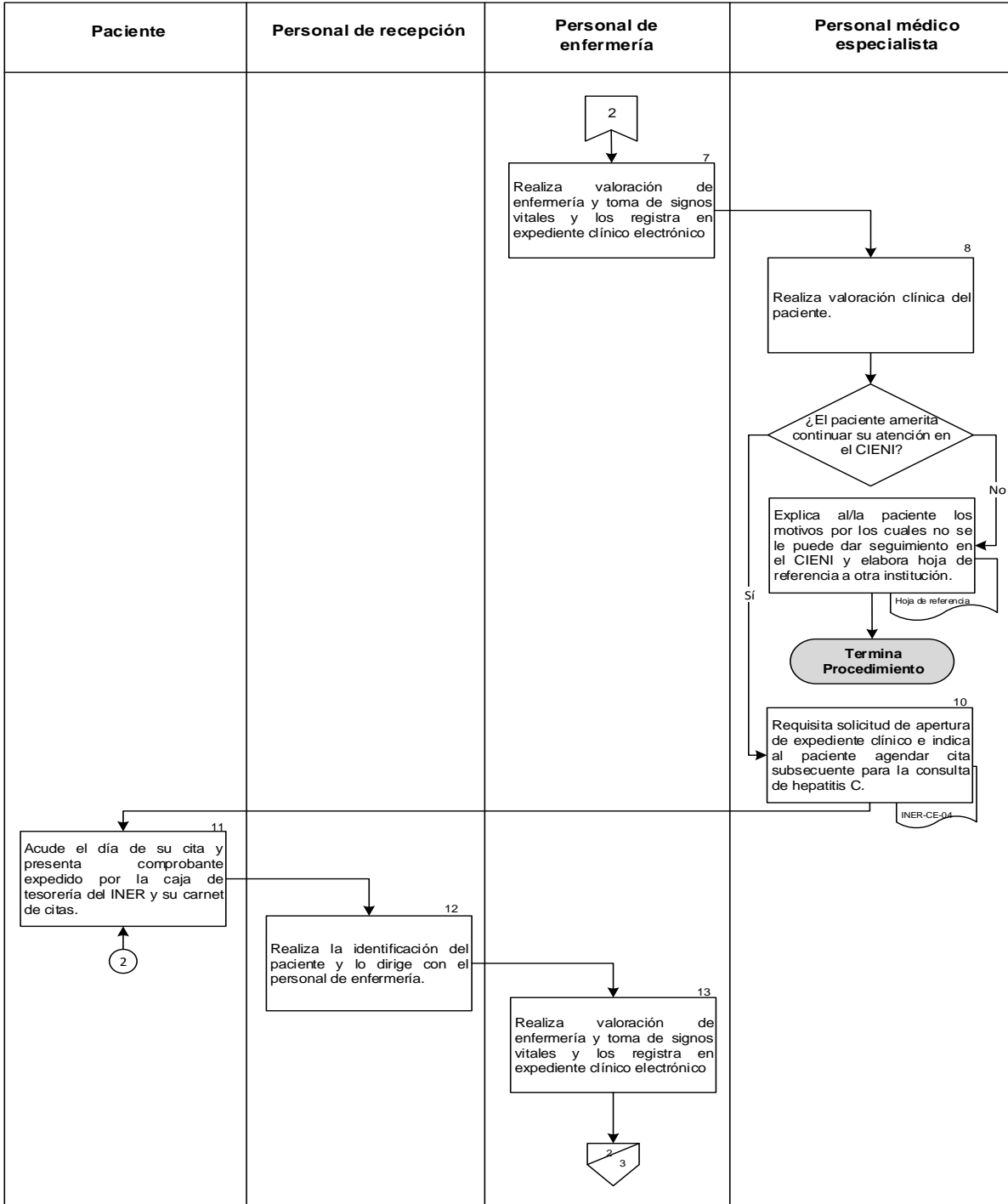
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 123 de 254

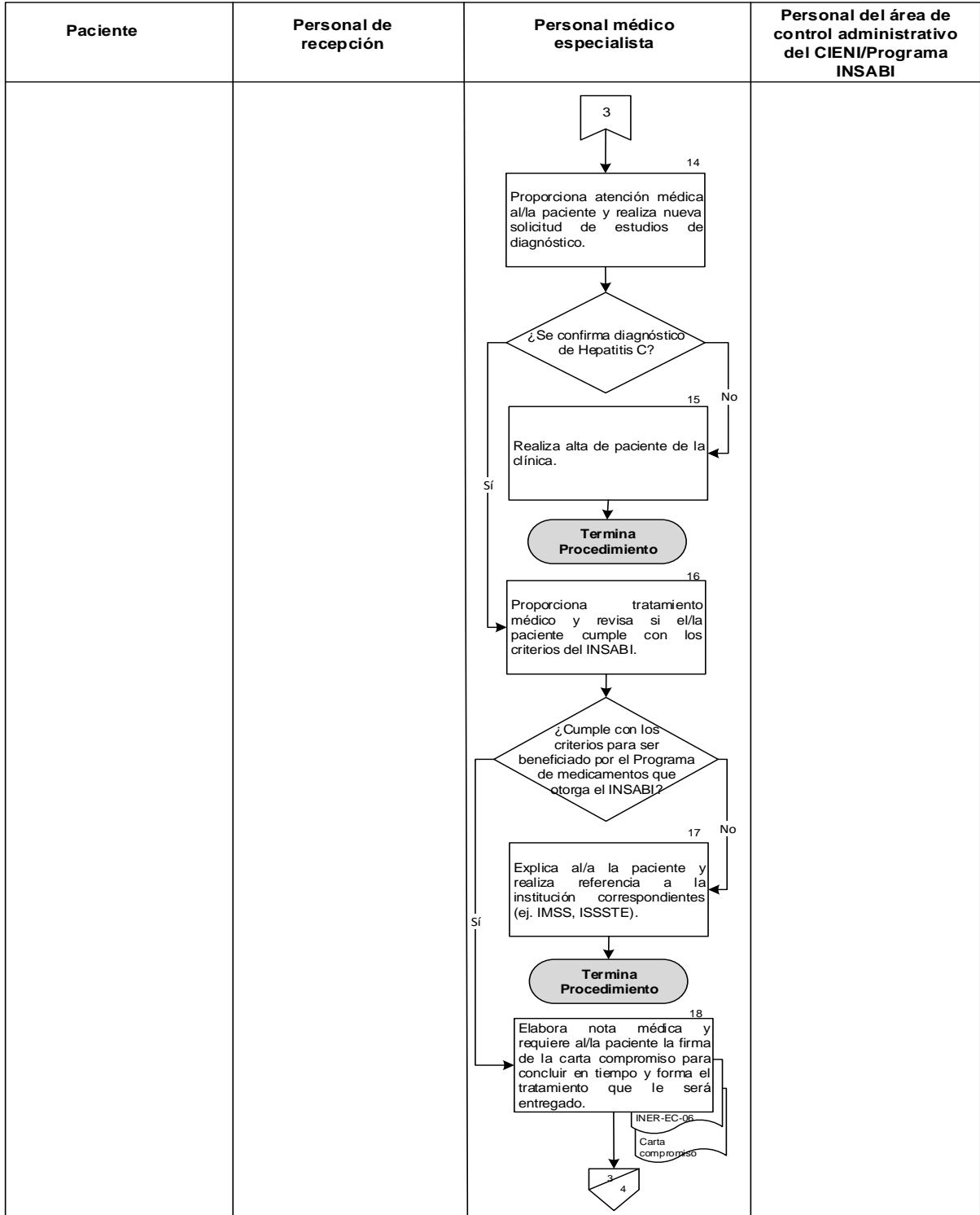
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	17	No: Explica al/a la paciente y realiza referencia a la institución correspondientes (ej. IMSS, ISSSTE).	
		Termina procedimiento	
	18	Sí: Elabora nota médica y requiere al/la paciente la firma de la carta compromiso para concluir en tiempo y forma el tratamiento que le será entregado.	INER-EC-06 Carta compromiso
Personal del área de control administrativo del CIENI/Programa INSABI	19	Recibe del/la paciente la documentación.	INER-CIENI-01 INE CURP Carnet de citas
	20	Entrega tratamiento médico.	
Personal médico especialista	21	Indica nuevos estudios una vez que el/la paciente haya finalizado el tratamiento otorgado (12 semanas después).	Expediente clínico electrónico
	22	Realiza nueva valoración médica para evaluar la respuesta viral sostenida al tratamiento.	
	23	Documenta el resultado de la respuesta del/la paciente al tratamiento y entrega al área administrativa del CIENI/Programa INSABI.	
Personal del área de control administrativo del CIENI/programa INSABI	24	Recibe copia de la documentación soporte y resguarda en archivo, para control y supervisión por parte del INSABI, sobre la distribución de los tratamientos a pacientes beneficiados con el programa.	
		Termina procedimiento.	



5.0 DIAGRAMA DE FLUJO









SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

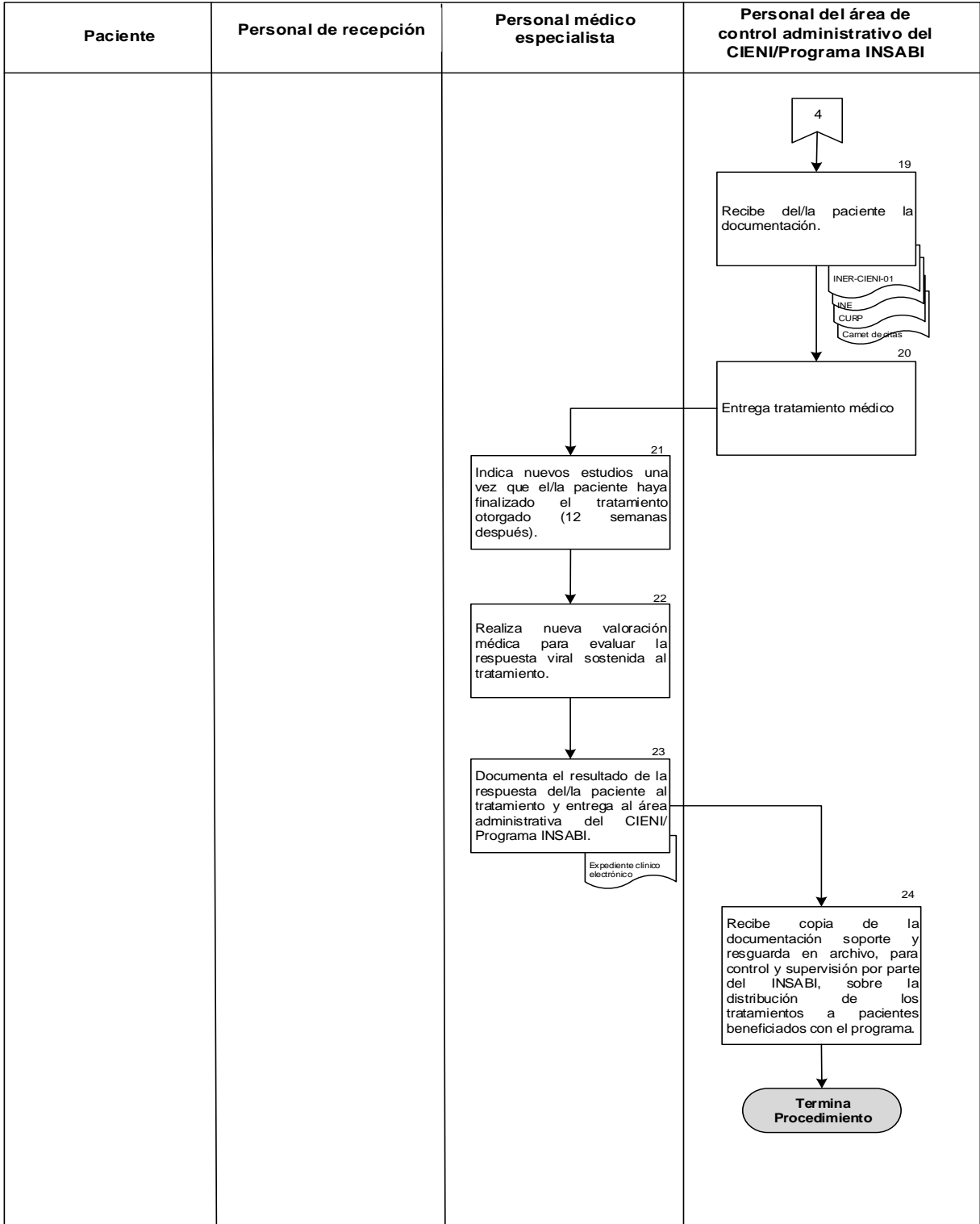
7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.





Rev. 4

Código:
NCDPR 005

Hoja 127 de 254





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 128 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Hoja de referencia	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.2 Carnet de citas	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.3 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	INER-CIENI-01
7.4 Nota médica	5 años	Expediente clínico	INER-EC-06
7.5 Carta compromiso	Lo que determine el catálogo de disposición documental.	CIENI	N/P
7.6 INE	No aplica	No aplica	N/P
7.7 CURP	No aplica	No aplica	N/P
7.8 Carnet de citas	No aplica	No aplica	N/P

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 129 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO



- 8.1 **Atención médica:** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.2 **Expresión de género:** modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 **Interconsulta:** procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.
- 8.4 **Nota de evolución:** Deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente ambulatorio, de acuerdo con el estado clínico del paciente
- 8.5 **Referencia-contrarreferencia:** al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01
- 10.2 Nota Médica INER-EC-06

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 130 de 254

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

PROI-01B

El laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el formato no tiene toda la información solicitada.

Nombre del paciente: _____	Fecha de nacimiento: _____	Pegar Etiqueta
No. de Expediente: _____	ID SALVAR: _____	
Entidad federativa: _____	Delegación/Municipio: _____	
Nombre y firma del Médico: _____	Hospital: _____	
Servicio: _____	Teléfono: _____	Ext.: _____
Fecha de recolección de la muestra: _____	Hora de recolección: _____	Clave de protocolo: _____
		Tipo de Muestra: _____

Horarios de Recepción: Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00 horas.
Las muestras sanguíneas deberán ser recolectadas con un ayuno mínimo de 6 horas.

Estudios asociados a la infección por VIH	
<input type="checkbox"/> LI35 Diagnóstico de infección por VIH (incluye 2 serologías-EIAs de 4ta generación- y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI07 Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI12 Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de investigación.	<input type="checkbox"/> LI87 Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 6 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI08 Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI86 Genotipismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo del Departamento.
<input type="checkbox"/> LI04 Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	<input type="checkbox"/> LI57 Genotipismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI01 Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca.	
Hepatitis	
Hepatitis B	Hepatitis A
<input type="checkbox"/> LI17 Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI34 Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI28 Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI37 Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI29 Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	Hepatitis C
<input type="checkbox"/> LI30 Seguimiento de una hepatitis B crónica (Ag superficie HBs y Sistema HBe) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI21 Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml, tapón amarillo o rojo.
<input type="checkbox"/> LI53 Carga viral HBV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	<input type="checkbox"/> LI52 Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.
Serologías	
<input type="checkbox"/> LI32 Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI50 Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI33 Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	



Biología Molecular	
<input type="checkbox"/> LI27 Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	<input type="checkbox"/> LI55 Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2ml en frasco estéril
<input type="checkbox"/> LI38 Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VZV, VEB, VHH-6, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	<input type="checkbox"/> LI84 GeneXpert /MTB/Rifa (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> Expectorcación <input type="checkbox"/> Expectorcación Inducida <input type="checkbox"/> LBA 2 ml frasco estéril <input type="checkbox"/> LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca <input type="checkbox"/> Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca <input type="checkbox"/> Ganglio <input type="checkbox"/> Otra: _____
<input type="checkbox"/> LI39 Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado	<input type="checkbox"/> LI88 GenExpert/Influenza A, B (2009 H1N1) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ Fecha de inicio de síntomas: _____
<input type="checkbox"/> LI41 Carga viral EBV (PCR tiempo real)/ Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	
<input type="checkbox"/> LI42 Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formol)	

Indicaciones de transporte de muestra	
Tipo de muestra	Condición para el transporte
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT.	
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Orina: Tubo de transporte de orina de 13 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.



Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.
- La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

Para realizar el transporte de muestras de cualquier sitio de la República Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.
- El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.
- La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terciario, indicando claramente el estudio solicitado.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Depto. de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) antes del envío al (55) 5006 7985, Ext 100, 153, 119.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	7. Procedimiento para la atención de pacientes con hepatitis C.		Hoja 132 de 254



10.2 Nota Médica INER-EC-06





NOTAS MÉDICAS



NOMBRE DEL PACIENTE: <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DÍA No. DE EXPEDIENTE: <input type="text"/> No. DE HISTORIA: <input type="text"/> CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: <input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/> CAMA: <input type="text"/> SERVICIO CLÍNICO: <input type="text"/> EDAD: <input type="text"/> SEXO: <input type="text"/> HOJA No.: <input type="text"/>
FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO
<input type="text"/>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.		Hoja 133 de 254

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES QUE PARTICIPAN EN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.		Hoja 134 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes que participan en los protocolos de investigación básica o clínica, que se conducen en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/las pacientes que participan en los distintos protocolos de investigación y equipo multidisciplinario que interviene en el procedimiento.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal adscrito esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.		Hoja 135 de 254



indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Es responsabilidad del personal de investigación verificar que el protocolo de investigación se encuentre debidamente aprobado por el Comité de Investigación, el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Bioseguridad (cuando aplique) del Instituto y que se encuentre vigente.
- 3.9 El personal médico responsable del protocolo deberá contar con el material necesario (ej. documentación e insumos médicos) para los procedimientos de cada protocolo y será proporcionado por las distintas áreas del CIENI, dependiendo el tipo de recursos necesario (medicamentos, papelería, insumos de enfermería)
- 3.10 Las personas que participan en algún protocolo de investigación serán citadas directamente por los médicos responsables del protocolo para explicarles el trámite correspondiente y no deberán acudir a la caja, aun cuando finalmente no cumplan con los criterios de selección o decidan no participar en los protocolos.
- 3.11 El personal médico investigador, explicará detalladamente el protocolo de investigación a las personas participantes que cumplan con los criterios de selección y se le invitará a participar, para lo cual deberán: firmar por duplicado los consentimientos informados del protocolo de investigación (uno para el expediente clínico institucional del/a paciente y otro se entregará al o la participante), el aviso de privacidad simplificado INER-DI-01 y el consentimiento informado INER-EC/CI/DM-01.
- 3.12 Es responsabilidad de la persona investigadora informar a cada participante:
- 3.12.1 El nombre del protocolo,
 - 3.12.2 Clave del protocolo de investigación en que participará,
 - 3.12.3 Fecha de inicio y posible fecha de término,
 - 3.12.4 Nombre del/la responsable del protocolo,

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	8. Procedimiento para la atención médica de pacientes que participan en protocolos de investigación.		Hoja 136 de 254

3.12.5 Datos de contacto para posibles dudas.

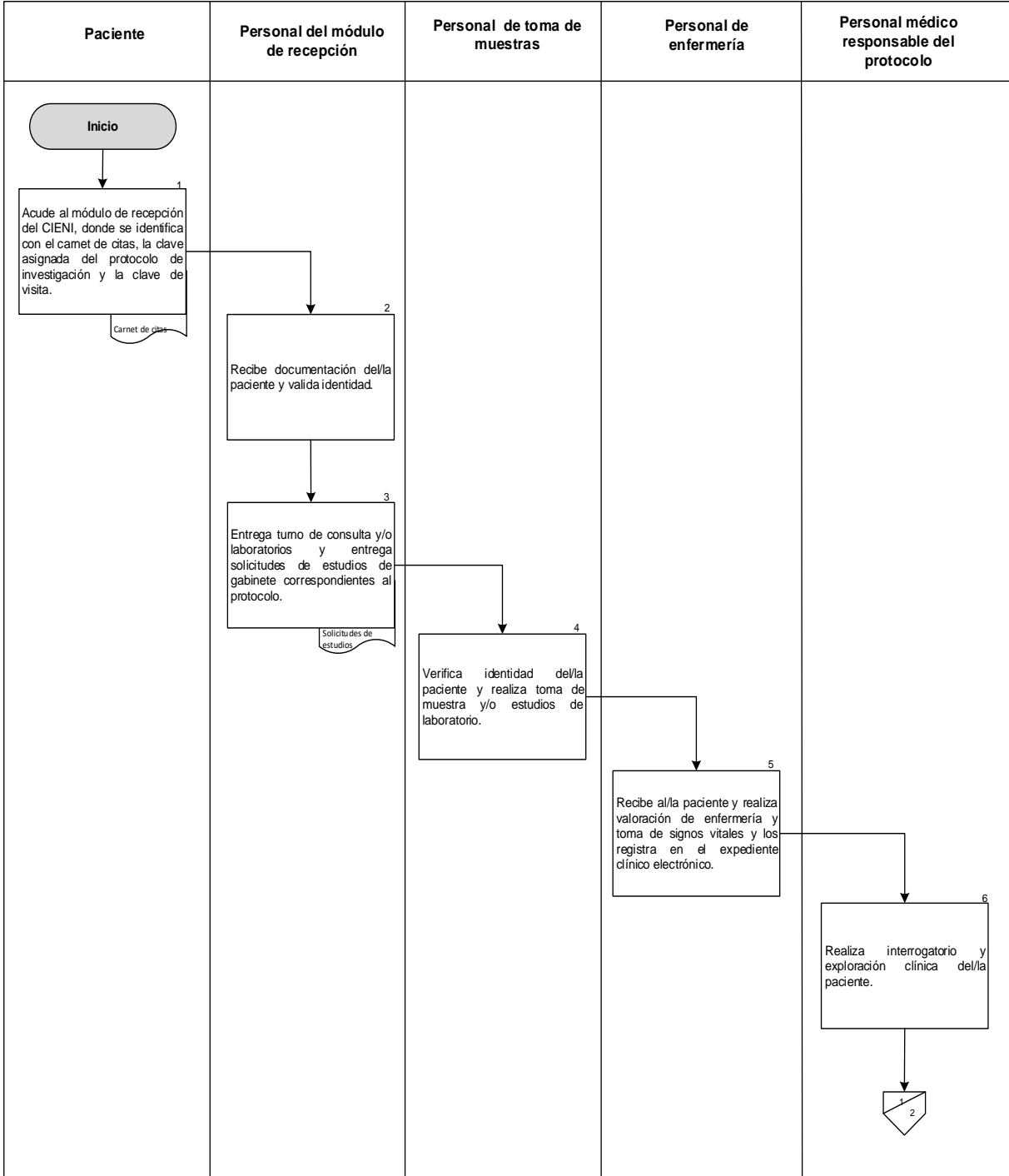
- 3.13 Todos los/las participantes del protocolo de investigación deberán contar con expediente clínico institucional.
- 3.14 El/la participante deberá dar de alta su número de expediente en el módulo de recepción del CIENI para agendar citas en el expediente electrónico institucional.
- 3.15 El personal responsable del protocolo de investigación, deberá verificar que las citas y laboratorios agendados en el CIENI, estén acordes con el cronograma del protocolo de investigación, que se programen en el sistema ECLIPSE del CIENI y que las solicitudes estén autorizadas por la Oficina de Convenios.
- 3.16 La Oficina de Convenios lleva el control de los estudios realizados a los/las pacientes y autoriza las solicitudes de los mismos para la exención del pago, siempre y cuando estén incluidos en el protocolo previamente sometido y autorizado por los comités.
- 3.17 El/la investigador/a es el/la responsable de coordinar todas las citas y notificarlas al equipo de investigación y a los/as participantes de manera oportuna, así como gestionar los accesos al Instituto de las personas participantes del protocolo.
- 3.18 El/la investigador/a deben documentar la atención proporcionada en el expediente clínico electrónico e informar al participante sobre los resultados obtenidos de sus valoraciones y estudios de laboratorio del protocolo.
- 3.19 La decisión de los/las pacientes que dejen de participar, deberá ser documentada por el personal médico en el expediente clínico electrónico.
- 3.20 En el caso de que las consultas médicas y/o procedimientos médicos no estén contemplados dentro del protocolo, pero que sean necesarios para la atención médica del/la paciente, se gestionan mediante la solicitud de servicios de salud INER-CIENI-05, Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01, laboratorio clínico o los que apliquen para su programación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 137 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Acude al módulo de recepción del CIENI, donde se identifica con el carnet de citas, la clave asignada del protocolo de investigación y la clave de visita.	Carnet de citas
Personal de recepción	2	Recibe documentación del/la paciente y valida identidad.	Solicitudes de estudios
	3	Entrega turno de consulta y/o laboratorios y entrega solicitudes de estudios de gabinete correspondientes al protocolo.	
Personal de toma de muestras	4	Verifica identidad del/la paciente y realiza toma de muestra y/o estudios de laboratorio.	
Personal de enfermería	5	Recibe al/la paciente y realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales y los registra en el expediente clínico electrónico.	
Personal médico responsable del protocolo	6	Realiza interrogatorio y exploración clínica del/la paciente.	
	7	Valida la consulta otorgada en el expediente clínico electrónico y en el sistema ECLIPSE.	
	8	Otorga la próxima cita o alta de acuerdo al protocolo de investigación.	
	9	Registra la valoración en el expediente clínico electrónico.	
		Termina procedimiento	

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





Paciente	Personal del módulo de recepción	Personal de toma de muestras	Personal de enfermería	Personal médico responsable del protocolo
				<pre> graph TD Start([2]) --> Step7[7 Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales y los registra en expediente clínico electrónico] Step7 --> Step8[8 Otorga la próxima cita o alta de acuerdo al protocolo de investigación.] Step8 --> Step9[9 Registra la valoración en el expediente clínico electrónico.] Step9 --> End([Termina Procedimiento]) </pre>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 140 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Aviso de privacidad simplificado	5 años	Expediente clínico	INER-DI-01
7.2. Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Laboratorio Clínico	INER-LC-01

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Atención médica:** al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.2 Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.3 Sistema eclipse:** plataforma utilizada en el CIENI para agendar consultas, ver datos demográficos, citas y esquemas de tratamiento antirretroviral de los pacientes que conforman la cohorte del CIENI.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 141 de 254



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1. Aviso de privacidad simplificado INER-DI-01

10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico INER-LC-01

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 142 de 254

10.1. Aviso de privacidad simplificado INER-DI-01



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO



En la **Dirección de Investigación** del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, somos responsables del **uso y protección de los datos personales** que usted nos proporciona, para su tranquilidad le informamos lo siguiente:

Los datos personales, que de usted obtenemos, tendrán por finalidad concentrar la información necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación para lo cual fue reclutado el sujeto de investigación y podrán ser transmitidos de manera interna a la Dirección General de la Institución, Órgano Interno de Control, además de otras instancias previstas en la Ley. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Unidad de Transparencia del INER, ubicada en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales puede consultar el aviso de privacidad integral en la página web de este Instituto, www.iner.gob.mx o bien directamente en la Unidad de Transparencia del INER.

Lo anterior con fundamento en los **artículos 3, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**



Nombre del Investigador que hace la entrega: _____



Nombre del participante en la investigación: _____

Firma: _____ Fecha: _____



INER-DI-01 (12-2018)

10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico INER-LC-01

	SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS		
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)	Servicio: Cama: Edad: Fecha:	
Expediente:	Clínica de estudio:	
Fecha de nacimiento Género Femenino <input type="checkbox"/> Año: Mes: Día: Masculino <input type="checkbox"/>	No. de protocolo: No de convenio:	
	Impresión Diagnóstica:	
MARQUE ÚNICAMENTE EL O LOS ESTUDIOS QUE SOLICITE		
HEMATOLOGÍA <input type="checkbox"/> LC07 BIOMETRÍA HEMÁTICA <input type="checkbox"/> LC116 RETICULOCITOS <input type="checkbox"/> LC108 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR <input type="checkbox"/> LC89 PRUEBAS DE COAGULACIÓN T.P. PACIENTE ANTICOAGULADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LC91 TIEMPO DE PROTROMBINA <input type="checkbox"/> LC94 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA <input type="checkbox"/> LC169 TIEMPO DE TROMBINA PRUEBAS DE COAGULACIÓN ESPECIALES <input type="checkbox"/> LC97 ANTITROMBINA <input type="checkbox"/> LC98 Dímero D <input type="checkbox"/> LC99 PROTEÍNA S <input type="checkbox"/> LC100 PROTEÍNA C <input type="checkbox"/> LC170 FIBRINOGENO DE CLAUS <input type="checkbox"/> LC171 AC LÚPICO CUANTIFICACIÓN DE ANTICOAGULANTES <input type="checkbox"/> LC174 HEPARINA anti Xa BIOQUÍMICA <input type="checkbox"/> LC101 QUÍMICA SANGUÍNEA <input type="checkbox"/> LC102 GLUCOSA <input type="checkbox"/> LC103 UREA (BUN) <input type="checkbox"/> LC104 CREATININA <input type="checkbox"/> LC105 ÁCIDO ÚRICO <input type="checkbox"/> LC46 PRUEBAS DE FUNCIÓN HEPÁTICA <input type="checkbox"/> LC47 PROTEÍNAS TOTALES/ALBUMINA Y RELACIÓN A/G <input type="checkbox"/> LC01 ALBUMINA SÉRICA <input type="checkbox"/> LC50 BILIRRUBINAS TOTALES (DIRECTA E INDIRECTA) <input type="checkbox"/> LC48 TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA (TGP) <input type="checkbox"/> LC55 TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (TGO) <input type="checkbox"/> LC53 FOSFATASA ALCALINA <input type="checkbox"/> LC14 DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH) <input type="checkbox"/> LC112 PERFIL PANCRÉATICO <input type="checkbox"/> LC02 AMILASA <input type="checkbox"/> LC34 LIPASA CONTROL DIABETES <input type="checkbox"/> LC119 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 2HR <input type="checkbox"/> 3HR <input type="checkbox"/> GESTACIONAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LC121 Hb GLUCADA <input type="checkbox"/> LC144 HOMA <input type="checkbox"/> LC35 PERFIL DE LÍPIDOS <input type="checkbox"/> LC51 COLESTEROL TOTAL <input type="checkbox"/> LC49 TRIGLICÉRIDOS <input type="checkbox"/> LC30 HDL COLESTEROL <input type="checkbox"/> LC33 LDL COLESTEROL <input type="checkbox"/> LC26 FOSFOLÍPIDOS <input type="checkbox"/> LC05 APO A (LIPOPROTEÍNA A) <input type="checkbox"/> LC06 APO B (LIPOPROTEÍNA B)	PRUEBAS CARDIACAS <input type="checkbox"/> LC52 CREATIN FOSFOKINASA (CPK) <input type="checkbox"/> LC54 FRACCIÓN CK-MB <input type="checkbox"/> LC145 BNP <input type="checkbox"/> LC146 MIOGLOBINA <input type="checkbox"/> LC147 TROPONINA <input type="checkbox"/> LC19 ELECTROLITOS SÉRICOS <input type="checkbox"/> LC20 SODIO <input type="checkbox"/> LC08 CALCIO <input type="checkbox"/> LC21 POTASIO <input type="checkbox"/> LC27 FOSFORO <input type="checkbox"/> LC22 CLORO <input type="checkbox"/> LC39 MAGNESIO INMUNOLOGÍA <input type="checkbox"/> LC56 PERFIL INMUNOLÓGICO: <input type="checkbox"/> LC62 IgG <input type="checkbox"/> LC60 IgA <input type="checkbox"/> LC63 IgM <input type="checkbox"/> LC61 IgE <input type="checkbox"/> LC58 C3 <input type="checkbox"/> LC59 C4 PRUEBAS INMUNOLÓGICAS ESPECIALES <input type="checkbox"/> LC57 ALFA 1 ANTITRIPSINA (AAT) <input type="checkbox"/> LC106 REACCIONES FEBRILES <input type="checkbox"/> LC17 PRUEBA DE EMBARAZO <input type="checkbox"/> LC126 PROCALCITONINA <input type="checkbox"/> LC104 ANTIGENO AVIARIO <input type="checkbox"/> LC110 VDRL <input type="checkbox"/> LC143 INSULINA Basal <input type="checkbox"/> 2Hrs <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LC66 PERFIL REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/> LC67 ANTIESTREPTOLISINA <input type="checkbox"/> LC68 FACTOR REUMATOIDE <input type="checkbox"/> LC69 PROTEÍNA C REACTIVA <input type="checkbox"/> LC70 PERFIL TIROIDEO <input type="checkbox"/> LC71 TRIYODOTIRONINA (T3) <input type="checkbox"/> LC72 TIROXINA (T4) <input type="checkbox"/> LC73 TRIYODOTIRONINA LIBRE (FT3) <input type="checkbox"/> LC74 TIROXINA LIBRE (FT4) <input type="checkbox"/> LC75 HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	URONÁLISIS <input type="checkbox"/> LC25 EXAMEN GENERAL DE ORINA (EGO) <input type="checkbox"/> LC160 RACU (RELACIÓN ALBUMINA /CREATININA URINARIA) <input type="checkbox"/> LC105 ACIDO ÚRICO URINARIO <input type="checkbox"/> LC13 DEPURACIÓN DE CREATININA 12 HRS <input type="checkbox"/> 24 HRS <input type="checkbox"/> Peso: Talla: <input type="checkbox"/> LC164 MICROALBUMINA EN ORINA DE 24 HRS <input type="checkbox"/> LC168 MICROPROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HRS <input type="checkbox"/> LC103 BALANCE NITROGENADO GR 24 HRS <input type="checkbox"/> LC166 UREA EN ORINA ELECTROLITOS URINARIOS MUESTRA ÚNICA <input type="checkbox"/> 24 HRS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LC155 SODIO <input type="checkbox"/> LC161 CALCIO <input type="checkbox"/> LC156 POTASIO <input type="checkbox"/> LC162 FOSFORO <input type="checkbox"/> LC157 CLORO <input type="checkbox"/> LC163 MAGNESIO COPROPARASITOSCÓPICO <input type="checkbox"/> LC10 MUESTRA ÚNICA <input type="checkbox"/> LC11 SERIE DE 3 <input type="checkbox"/> LC107 SANGRE OCULTA EN HECEs EOSINOFILOS <input type="checkbox"/> LC175 EXPECTORACIÓN <input type="checkbox"/> LC24 SECRECIÓN NASAL CITOQUÍMICO EN LÍQUIDOS ORGÁNICOS <input type="checkbox"/> LC38 PLEURAL <input type="checkbox"/> LC36 CEFALORRAQUÍDEO <input type="checkbox"/> LC177 ASCITIS/PERITONEAL <input type="checkbox"/> LC37 PERICÁRDICO <input type="checkbox"/> LC178 SINOVIAL OTROS: <input type="checkbox"/> LC167 MICROPROTEÍNAS EL LCR <input type="checkbox"/> LC179 VDRL EN LCR <input type="checkbox"/> LC114 DESAMINASA DE ADENOSINA (ADA) EN: OTROS ESTUDIOS <input type="checkbox"/> LC117 DETERMINACIÓN DE COTININA EN: OTROS ESTUDIOS:
MÉDICO SOLICITANTE		
NOMBRE Y FIRMA		
CÉDULA PROFESIONAL		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 144 de 254

9. PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE ANTIRRETROVIRALES

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 145 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Definir los lineamientos para estandarizar el procedimiento para la atención de pacientes del CIENI, para la dotación de la receta de los antirretrovirales.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable del área debe verificar que el personal encargado de realizar las actividades, haya recibido la capacitación para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 146 de 254

identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.



- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Las citas son proporcionadas por el personal de la recepción del CIENI, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas de manera presencial o telefónica, para la entrega de medicamentos, para registro en sistema ECLIPSE.
- 3.9 A los/as pacientes que acudan sin cita para la entrega de medicamento, se les podrá entregar el mismo previa valoración del personal médico de guardia, quien deberá revisar los resultados de laboratorio del/la paciente, verificar que se encuentra en control virológico y su estatus de Seguridad Social, debiendo expedir la receta correspondiente.
- 3.10 Es responsabilidad del personal médico:
- 3.10.1 Revisar que el paciente no cuente con seguridad social. El personal de farmacia realiza una segunda verificación.
 - 3.10.2 Ingresar al sistema SALVAR los datos del/la paciente (nombre, domicilio, CURP, fecha y número de expediente), diagnóstico, tratamiento antirretroviral, datos clínicos, verificando que no cuentan con seguridad social del IMSS ni ISSSTE.
 - 3.10.3 Informar al/la paciente que para concluir su registro en el sistema SALVAR es necesario que presente en un lapso no mayor de 30 días la siguiente documentación en original y copia.
 - 3.10.3.1 Constancia de no seguridad social al IMSS y/o Carta de no seguridad social al ISSSTE (solicitar información en Trabajo Social o área de recepción del CIENI).
 - 3.10.3.2 Impresión de comprobante de no alarma de seguridad social con base en la búsqueda de su CURP (solicitar información en Trabajo Social).
 - 3.10.3.3 CURP.
 - 3.10.3.4 Identificación oficial.
 - 3.10.3.5 Acta de nacimiento.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 147 de 254

- 3.10.3.6 Comprobante de domicilio reciente de teléfono, luz, agua o predial no mayor a 3 meses.
- 3.10.3.7 Copia de notificación de caso VIH/SIDA y resultado confirmatorio (ELISA y Western Blot), para pacientes diagnosticados fuera del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (si se tiene disponible).
- 3.11 En caso de que el/la paciente se encuentre hospitalizado el familiar debe presentar la documentación a que se refiere el numeral anterior, a la brevedad posible.
- 3.12 Para el caso de que el/la paciente cuente con alarma de seguridad social con base a la revisión por CURP, y sea necesario el inicio de tratamiento antirretroviral y el paciente no pueda realizar los trámites en su institución de seguridad social (pacientes hospitalizados), se le puede dar de alta temporalmente para no comprometer su estado físico con base al derecho al acceso a la salud. Posterior a su alta, se le iniciará el proceso de transferencia a la institución correspondiente.
- 3.13 Si el/la paciente confirma que tiene seguridad social, se inician los trámites de referencia a su institución correspondiente, mediante formato de derivación del SALVAR a fin de garantizar la continuidad del tratamiento antirretroviral durante la transferencia y se le otorgan 3 meses de antirretrovirales, contados a partir de su última visita al centro de atención y al notificar su proceso de afiliación, con base al comunicado recibido de CENSIDA del 26 de septiembre de 2017, sobre las instrucciones para la transferencia de pacientes con seguridad social y oficio CENSIDA-DAI-2857-2022.
- 3.14 El personal médico es responsable de generar las recetas médicas de acuerdo con la agenda que se encuentra en ECLIPSE y enviarlas a farmacia en formato digital o impresas. Las recetas deben contar con la siguiente información:
- 3.14.1 Nombre del paciente,
 - 3.14.2 Nombre del tratamiento,
 - 3.14.3 Dosis,
 - 3.14.4 Vía de administración,
 - 3.14.5 Tiempo de tratamiento cubierto por la receta,
 - 3.14.6 Número de expediente clínico,
 - 3.14.7 ID SALVAR del/la paciente,
 - 3.14.8 Información del personal médico: firma (digital o autógrafa) y número de cédula profesional.
 - 3.14.9 Observaciones en caso necesario.
- 3.15 Los/las pacientes deben firmar de recibido los medicamentos indicados en la receta.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 148 de 254

- 3.16 La entrega de medicamento antirretroviral, puede ser:
- 3.16.1 Multi mensual, hasta por 4 meses y el/la paciente debe de estar clínicamente estable, con estudios de laboratorio recientes (no más de 6 meses), en control virológico, con antecedentes de buena adherencia y tolerancia al tratamiento antirretroviral, y haber acudido a sus citas de consulta. Asimismo, la entrega multi mensual de medicamento es de acuerdo con el inventario del sitio y de acuerdo con las recomendaciones para los CAPASITS y SAIH en caso de alguna emergencia sanitaria o desastre natural, proporcionada por CENSIDA.
 - 3.16.2 Mensual, es decir medicamento antirretroviral para un mes de tratamiento en los siguientes casos:
 - 3.16.2.1 Tenga inasistencia a 2 o más citas subsecuentes con su médico tratante de medicina interna o infectología.
 - 3.16.2.2 Tenga inasistencia a cita para toma de muestras en el laboratorio de LDV.
 - 3.16.2.3 No cuente con estudios recientes (más de 6 meses desde la última carga viral de VIH).
 - 3.16.2.4 Tenga datos de descontrol virológico (falla virológica, blip, viremia de bajo grado).
 - 3.16.2.5 Indicación del personal médico tratante.
 - 3.17 El registro de pacientes en el Programa de Acceso Universal de medicamentos ARV de la Secretaría de Salud, estará sujeto a la firma de la carta de compromiso con el que adquieren la obligación de cumplir con lo siguiente:
 - 3.17.1 Acudir puntualmente a las citas indicadas por el médico tratante y el CIENI.
 - 3.17.2 Cumplir las instrucciones del médico con respecto a los medicamentos.
 - 3.17.3 Recoger su dotación de medicamentos en las fechas y horarios que le sean indicados, de acuerdo con la cita proporcionada para la entrega de los mismos.
 - 3.17.4 No enajenar, donar, regalar, traspasar, compartir, vender, o desviar el destino de los medicamentos que le sean entregados.
 - 3.17.5 Acudir a las citas de toma de muestras y realizarse las pruebas de laboratorio de linfocitos CD4 y carga viral de VIH cuando le sea indicado.
 - 3.17.6 No disponer de servicios de seguridad social y que, de obtenerlos, debe avisar a su médico tratante.
 - 3.18 Cuando el/la paciente se encuentra hospitalizado pero este dado de alta en el sistema por Clínica Especializada Condesa, Clínica Especializada Iztapalapa o algún CAPASITS, el



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 149 de 254

personal de trabajo social del CIENI puede sugerir al/la paciente y/o familiar responsable, la conveniencia de darlo de alta en el CIENI, para poder recibir medicamentos antirretrovirales. Para esto, se debe de realizar el trámite de baja en la Clínica Especializada Condesa, Clínica Especializada Iztapalapa o el CAPASITS, llenando una carta de solicitud de baja y entregándose al área de trabajo social.

- 3.19 Los/las pacientes de reciente inicio de terapia antirretroviral o aquellos a quienes se les cambia su esquema de tratamiento antirretroviral, reciben el tratamiento por un mes. Una vez que se encuentran clínicamente estables y con la autorización de su médico tratante, se le proporcionan 3 meses de medicamentos. El paciente debe entregar la receta correspondiente la cual indique el tiempo del tratamiento que se le está dando al/la paciente.
- 3.20 La dispensación multi mensual depende del inventario del centro, así como de la situación médica de cada paciente.
- 3.21 Cuando el paciente no puede presentarse por su medicamento, un familiar del paciente puede recibir un mes de tratamiento presentado la siguiente documentación en original y copia:
 - 3.21.1 Identificación (INE o pasaporte) en original y copia, tanto del paciente como del familiar.
 - 3.21.2 Carnet del paciente.
 - 3.21.3 Carta poder simple, firmada por el paciente, familiar y dos testigos.
 - 3.21.4 Constancia de hospitalización en otra institución si es el caso.
 - 3.21.5 Copia de constancias de no seguridad social en el IMSS e ISSSTE.
 - 3.21.6 Haber realizado la cita para la entrega de medicamentos.
- 3.22 En el caso de pacientes hospitalizados, el personal de enfermería del Servicio Clínico es el responsable de llevar la receta de hospitalización de los antirretrovirales en original y dos copias al área de entrega de medicamentos del CIENI.
- 3.23 El personal del área de entrega de medicamentos del CIENI entrega tratamiento a los pacientes hospitalizados de acuerdo a lo establecido en la receta elaborada por el personal médico tratante:
 - 3.23.1 La receta debe llevar la firma del personal médico en original, cédula profesional, fecha, nombre del/la paciente, ID SALVAR, número de expediente clínico, diagnóstico, duración del tratamiento y descripción completa del medicamento (nombre, presentación) a entregar.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 150 de 254

- 3.23.2 Entrega al personal de enfermería quien firma de recibido anotando su nombre completo, fecha de entrega y administra el medicamento al paciente hospitalizado.
- 3.23.3 La receta se identifica debidamente como “receta de hospitalización”.
- 3.23.4 Realiza la descarga y registro de la receta en el sistema SALVAR.
- 3.23.5 Posterior al registro de la receta en el sistema SALVAR, se escanea y sube la información a la base de datos ECLIPSE (sistema interno del CIENI).
- 3.24 Cuando el paciente no se encuentre debidamente registrado en el CIENI, su médico tratante debe solicitar el apoyo del centro en el que esté dado de alta, siempre y cuando dicha solicitud no se derive de la negligencia del paciente, del mal apego de su tratamiento, del incumplimiento de los lineamientos que marca la institución para obtenerlo de forma habitual o bien que la vida del paciente se encuentre en riesgo.

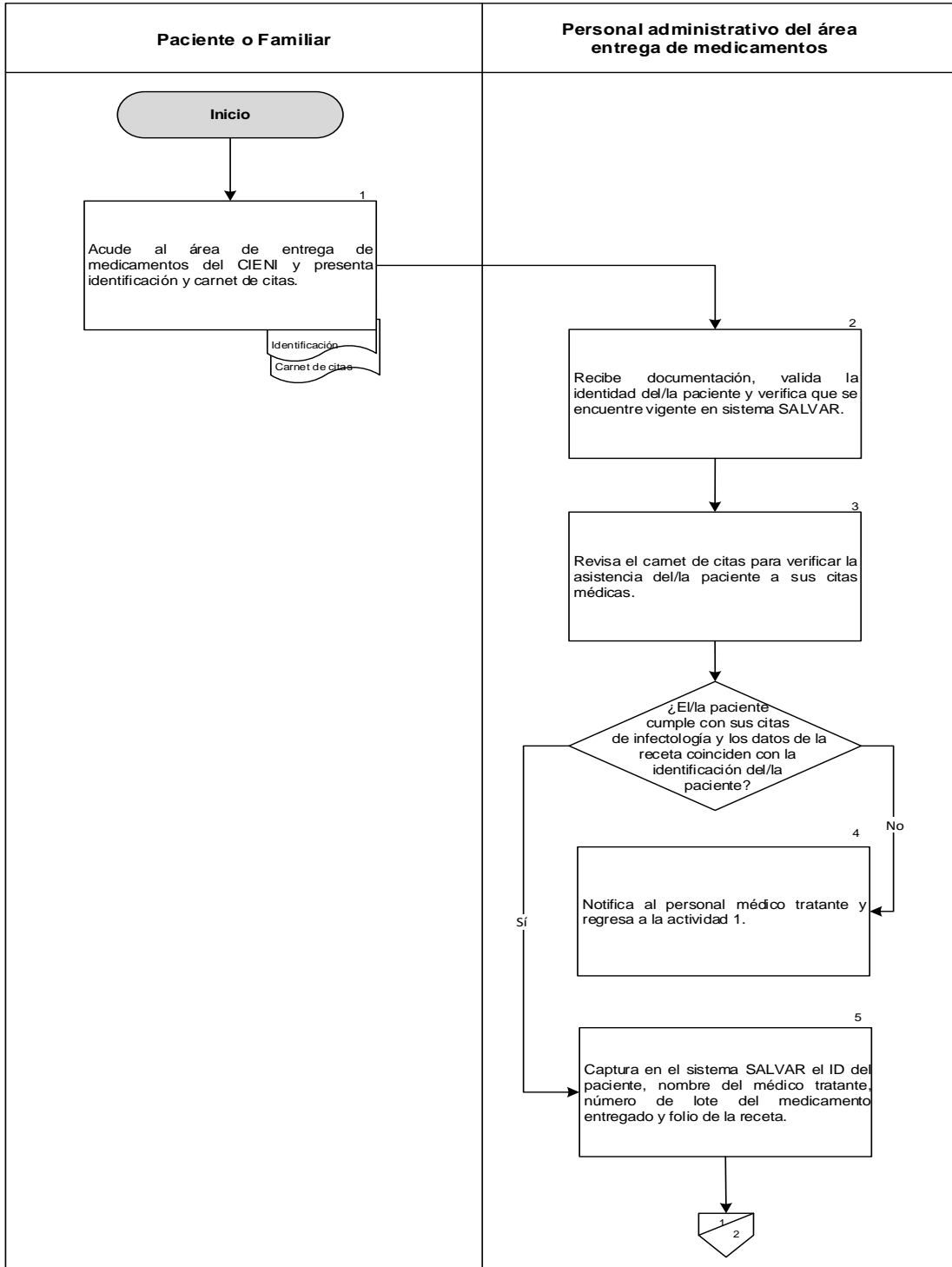
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 151 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente y/o familiar	1	Acude al área de entrega de medicamentos del CIENI y presenta identificación y carnet de citas.	Identificación Carnet de citas
Personal administrativo del área entrega de medicamentos	2	Recibe documentación, valida la identidad del/la paciente y verifica que se encuentre vigente en sistema SALVAR.	
	3	Revisa el carnet de citas para verificar la asistencia del/la paciente a sus citas médicas. ¿El/la paciente cumple con sus citas de infectología y los datos de la receta coinciden con la identificación del/la paciente?	
	4	No: Notifica al personal médico tratante y regresa a la actividad 1.	
	5	Sí: Captura en el sistema SALVAR el ID del paciente, nombre del médico tratante, número de lote del medicamento entregado y folio de la receta.	
	6	Entrega los medicamentos de acuerdo a la receta.	
Paciente y/o familiar	7	Recibe medicamentos anotando en la receta médica su firma y fecha de recepción del medicamento prescrito y devuelve al personal de farmacia.	INER-CE-27
Personal administrativo del área entrega de medicamentos	8	Resguarda la receta médica firmada por el/la paciente.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 152 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

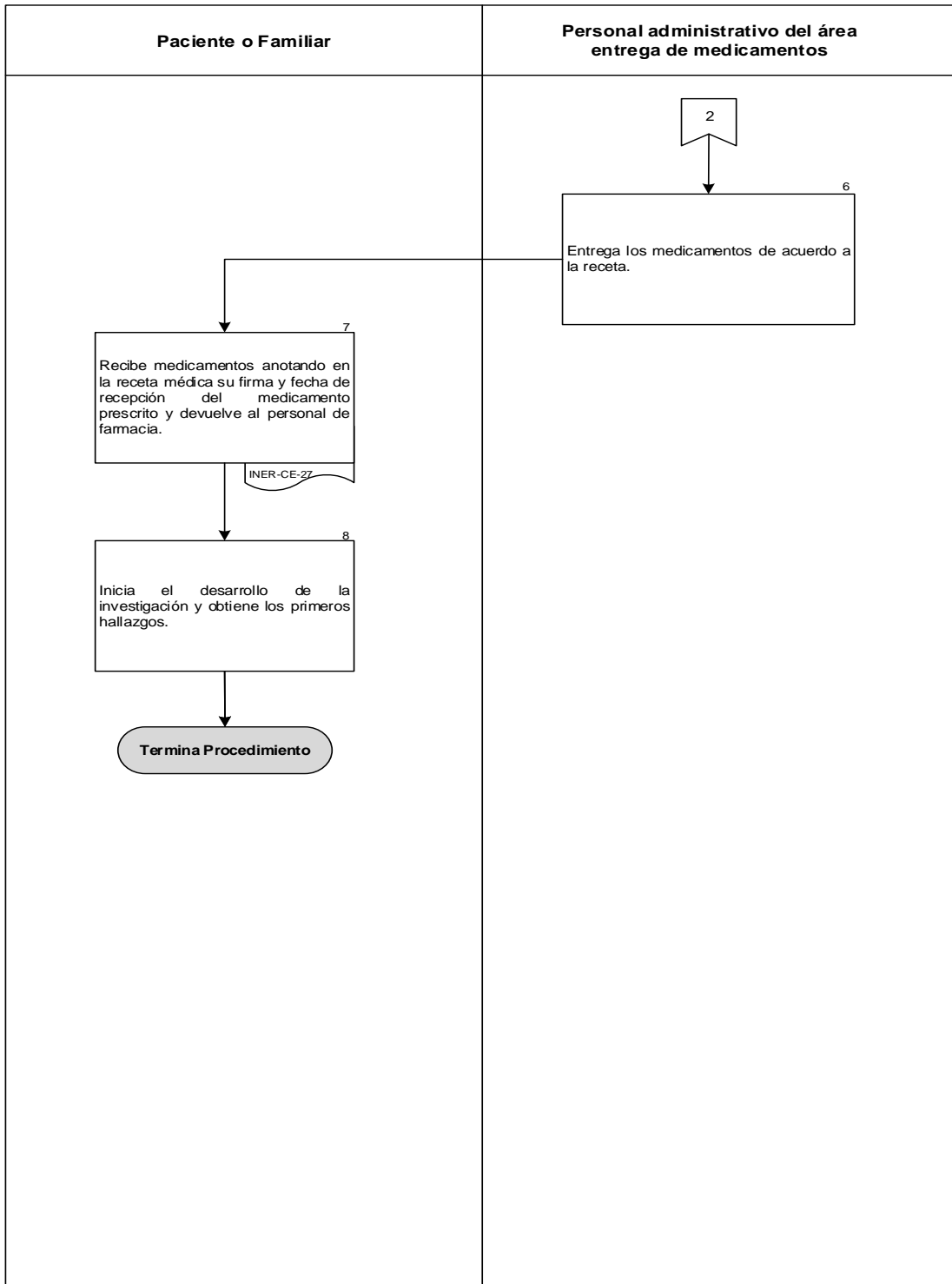
9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.





Rev. 4

Código:
NCDPR 005

Hoja 153 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 154 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Manual de Funcionamiento para el Acceso Universal a Medicamentos Antirretrovirales en Unidades de la Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. CENSIDA, con fecha de actualización el 29 de noviembre del 2018.	N/A
6.4 Guía de Manejo Antirretroviral de las personas con VIH. México: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)/Secretaría de Salud, 2021.	N/A
6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.6 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Recetario individual para paciente ambulatorio	No aplica	Servicio de Consulta Externa	INER-CE-27

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **ARV:** Antirretrovirales.
- 8.2 **Antirretroviral:** Que es antiviral y que se utiliza en el tratamiento de las infecciones causadas por retrovirus.
- 8.3 **Expresión de género,** al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.4 **SALVAR:** Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV. Es la plataforma que tiene la Secretaría de Salud para registrar a los usuarios del programa de tratamiento de antirretrovirales.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 155 de 254

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Recetario individual para pacientes INER-CE-27.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	9. Procedimiento para la dotación de antirretrovirales.		Hoja 156 de 254

10.1 Recetario individual para pacientes INER-CE-27

	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas		
	DIRECCIÓN MÉDICA RECETARIO INDIVIDUAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS		
Ciudad de México a ___ de _____ de _____			
Paciente: _____			
Edad: _____ Expediente: _____ Diagnóstico*: _____			
1. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Via de administración	Duración del tratamiento	
2. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Via de administración	Duración del tratamiento	
3. Genérico	Presentación/Dosis		
Frecuencia	Via de administración	Duración del tratamiento	
* El DIAGNÓSTICO es un requisito INDISPENSABLE en las recetas del Grupo I de Medicamentos (ESTUPEFACIENTES)			
Médico: _____			Firma del médico
Céd. Prof.: _____ Reg. Esp.: _____			
<small>Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 Tel. 5487 1700. Licencia Sanitaria 12-AM-09-012-0002</small>			
<small>INER-CE-27 (04.2013)</small>			

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 157 de 254

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE CASOS
NUEVOS DE INFECCIÓN POR VIH**

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 158 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los lineamientos para realizar la notificación a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) del INER y el reporte a la Jurisdicción Sanitaria de casos nuevos de infección por VIH que se diagnostiquen en el tanto de pacientes hospitalizados como de pacientes ambulatorios de la consulta externa.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable al personal de la UVEH y la Jurisdicción Sanitaria por la obligatoriedad del reporte ante esa entidad.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal encargado de las actividades esté capacitado para la realización del procedimiento.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 159 de 254

- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 De conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, el personal médico debe notificar de manera inmediata los casos confirmados de infección por VIH/SIDA a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria del INER, quien dará seguimiento ante la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.
- 3.9 El personal médico adscrito al CIENI es responsable de llenar el formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA cada vez que entreguen un resultado positivo de VIH, debiendo precisar los siguientes datos:
- 3.9.1 Datos de identificación del/la paciente.
 - 3.9.2 Datos de la unidad notificante donde la clave de la unidad es DF-SSA004026.
 - 3.9.3 Antecedentes epidemiológicos.
 - 3.9.4 Transmisión perinatal.
 - 3.9.5 Mecanismo de transmisión.
 - 3.9.6 Antecedentes clínicos.
 - 3.9.7 Estado actual.
 - 3.9.8 Laboratorios. Mencionar fechas completas y resultados.
 - 3.9.9 Observaciones.
 - 3.9.10 Contactos del paciente.
 - 3.9.11 Firma del médico notificante.
- 3.10 El formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA, debe entregarse al personal administrativo del CIENI del Servicio Clínico 4, debidamente llenado, quien debe:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 160 de 254

- 3.10.1 Capturar los datos de identificación del paciente, de la fecha de notificación y de la fecha de diagnóstico, en la base de datos correspondiente.
- 3.10.2 Generar una copia en electrónico del formato para su resguardo.
- 3.10.3 Elaborar relación de casos notificados para el envío semanal a la UVEH, junto con los formatos de notificación de caso correspondientes.

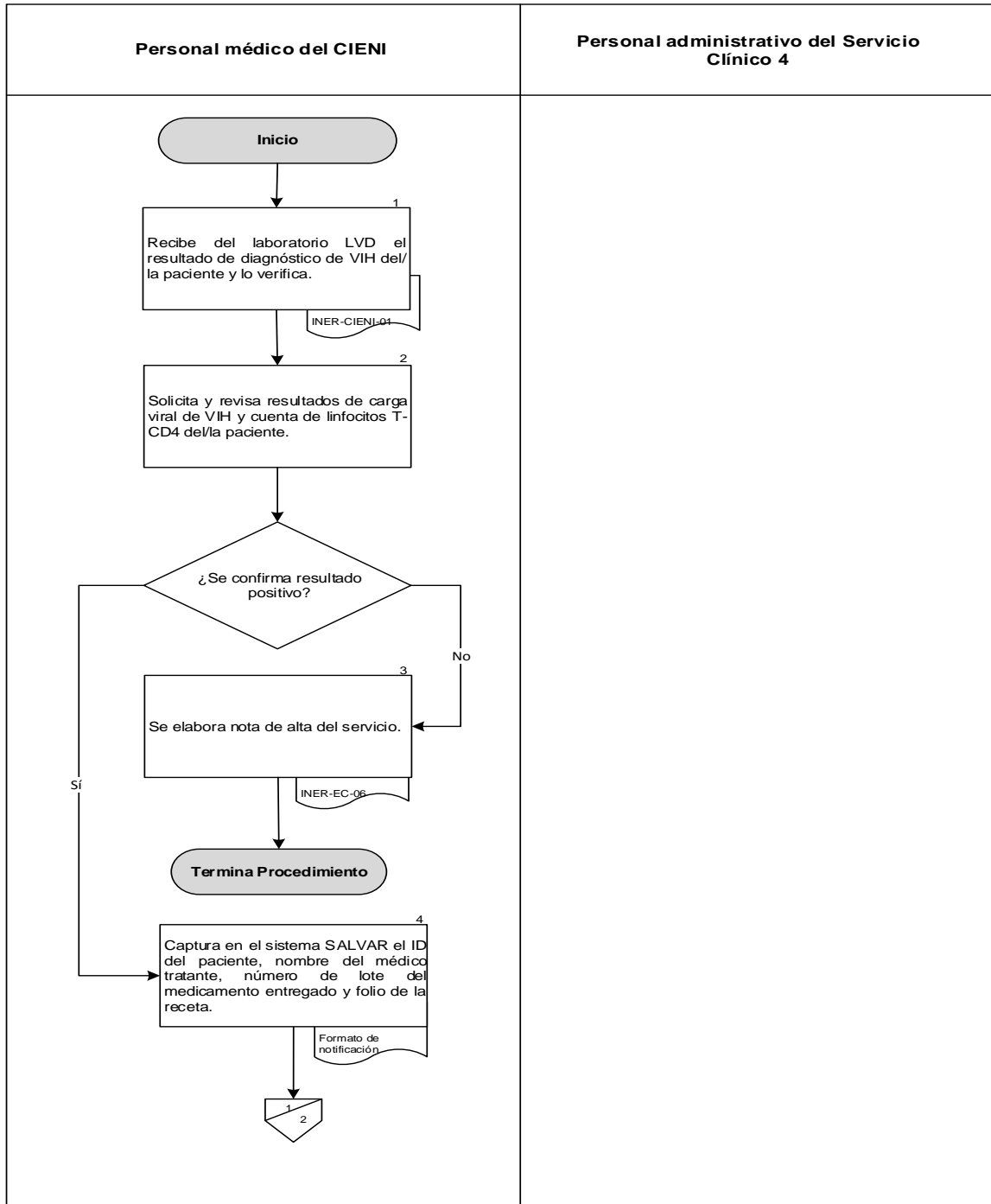
<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<p>INER</p>	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 161 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal Médico adscrito al CIENI	1	Recibe del laboratorio LVD el resultado de diagnóstico de VIH del/la paciente y lo verifica.	INER-CIENI-01
	2	Solicita y revisa resultados de carga viral de VIH y cuenta de linfocitos T-CD4 del/la paciente.	
	3	¿Se confirma resultado positivo? No: Se elabora nota de alta del servicio. Termina procedimiento.	INER-EC-06
	4	Sí: Requisita el formato de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA por cada resultado positivo para VIH.	Formato de notificación y estudio epidemiológico de VIH/SIDA
Personal administrativo del Servicio Clínico 4	5	Recibe del personal médico el formato Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA y captura los datos del paciente en base de datos.	
	6	Genera relación de casos a notificar a la UVEH.	Relación
	7	Envía por correo electrónico la relación y los formatos de Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA a la UVEH.	
	8	Recibe de la UVEH correo electrónico de acuse de recibido y archiva de manera electrónica.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 162 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.



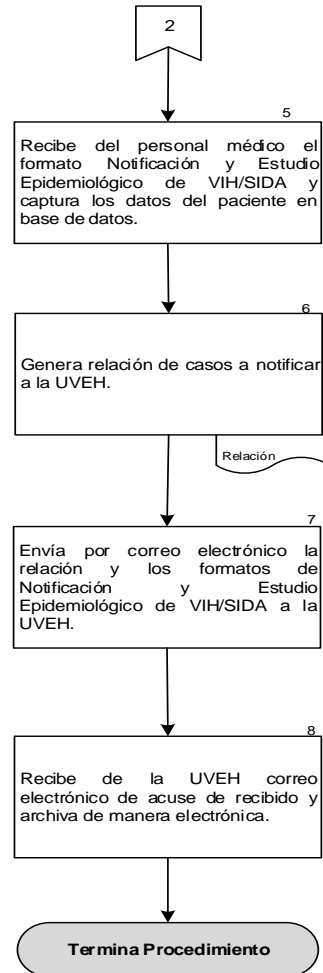
Rev. 4

Código:
NCDPR 005

Hoja 163 de 254

Personal médico del CIENI

Personal administrativo del Servicio Clínico 4



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 164 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. D.O.F. 19-02-2013.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.7 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico	1 año	CIENI	INER-CIENI-01
7.2 Formato de notificación y estudio epidemiológico de VIH/SIDA	Lo que determine el catálogo de disposición documental	UVEH	N/P
7.3 Oficio/relación	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Caso nuevo:** al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.
- 8.2 **Estudio epidemiológico de caso:** a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.
- 8.3 **Notificación:** a la acción de informar al nivel inmediato superior de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 165 de 254

8.4 **Vigilancia epidemiológica especial:** a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos, para la disponibilidad de información integral en apoyo a las acciones de prevención y control.



8.5 **Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH),** al virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Nota médica INER-EC-06

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	10. Procedimiento para la notificación de casos nuevos de infección por VIH.		Hoja 166 de 254



10.1 Nota médica INER-EC-06





NOTAS MÉDICAS



NOMBRE DEL PACIENTE: <input type="text"/> FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> MES <input type="text"/> DÍA No. DE EXPEDIENTE: <input type="text"/> No. DE HISTORIA: <input type="text"/> CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: <input type="text"/>	FECHA: <input type="text"/> CAMA: <input type="text"/> SERVICIO CLÍNICO: <input type="text"/> EDAD: <input type="text"/> SEXO: <input type="text"/> HOJA No.: <input type="text"/>
FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO
<input type="text"/>	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 167 de 254

11. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CONSEJERÍA ANTES Y DESPUÉS DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE VIH

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 168 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los criterios para brindar el servicio de consejería antes y después de la prueba de diagnóstico de VIH en el CIENI, que permitan otorgar un servicio de calidad a las personas usuarias que soliciten una prueba de detección.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, personas usuarias y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen la atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable de área verifica que el personal encargado de las actividades esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 169 de 254

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El horario de atención para consejería en consulta es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas en el Cubículo de Consejería del CIENI.
- 3.9 El personal del área psicosocial capacitado como consejero/a en VIH, así como los médicos especialistas e infectólogos del CIENI, son los encargados de dar consejerías. La prueba de VIH solo se efectuará si la persona usuaria asiste a una sesión de consejería y autoriza de manera libre y voluntaria realizarse la prueba de detección de VIH, debiendo aceptar regresar a recoger el resultado personalmente, firmando el consentimiento INER-CIENI-08, del cual se le entrega una copia al/la paciente o usuario(a) y la otra se queda en resguardo del Servicio de Consejería y presenta formato de Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico INER-CIENI-01, con sus datos de identificación, tipo de muestra y el sello correspondiente que indique que recibió consejería.
- 3.10 La atención de consejería es extensible a las parejas de pacientes, familiares e hijos, aunque no sean pacientes institucionales, pero que tienen relación con el/la paciente con diagnóstico de VIH. Una vez que se cuente con el resultado, se definirá si serán atendidos en el INER o serán referidos a otra institución de salud. Estas personas serán identificadas con nombre y fecha de nacimiento.
- 3.11 En caso de que la solicitud de prueba de diagnóstico de VIH sea para menores de edad o para pacientes o usuario(a)s que no pueden dar su consentimiento (ej. intubados o con deterioro cognitivo), el padre, madre o tutor (en caso de menores) o un familiar responsable (en caso de adultos) debe autorizar la realización de la prueba de diagnóstico.
- 3.12 En el caso de pacientes hospitalizados se notifica al área de toma de muestras del CIENI y se anota en la libreta correspondiente la solicitud de toma de muestras.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 170 de 254

- 3.13 La entrega de resultados de la prueba de detección de VIH se realiza en 5 días hábiles a partir de la toma de muestra.
- 3.14 Es responsabilidad del personal médico adscrito al CIENI, entregar los resultados positivos para aclarar cualquier duda del usuario y poder brindar orientación sobre su situación médica, en caso contrario el resultado será entregado por el personal de consejería.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 171 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico del CIENI	1	Realiza valoración clínica del paciente/usuario, para determinar la necesidad de realizar la prueba de detección de VIH.	
Paciente	2	Recibe del personal médico la solicitud de la prueba de detección de VIH. ¿El/la paciente se encuentra hospitalizado?	INER-CIENI-01
	3	Sí: El personal de consejería, acude al servicio clínico donde se encuentra el/la paciente. Continúa actividad 5.	
	4	No: Espera su turno para pasar al cubículo de consejería del CIENI; previo a la realización de la prueba de detección de VIH.	
Personal de consejería	5	Explora en conjunto con él/la paciente los motivos para solicitar la realización de la prueba para la detección de VIH y los posibles riesgos de la enfermedad y otras ITS.	
	6	Proporciona al/la paciente información sobre métodos de prevención y reducción de riesgos basados en una perspectiva de género y de diversidad sexual, así como información general sobre VIH, de manera accesible para comprensión del/la paciente y lo relativo a la realización de la prueba y entrega de resultados.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 172 de 254

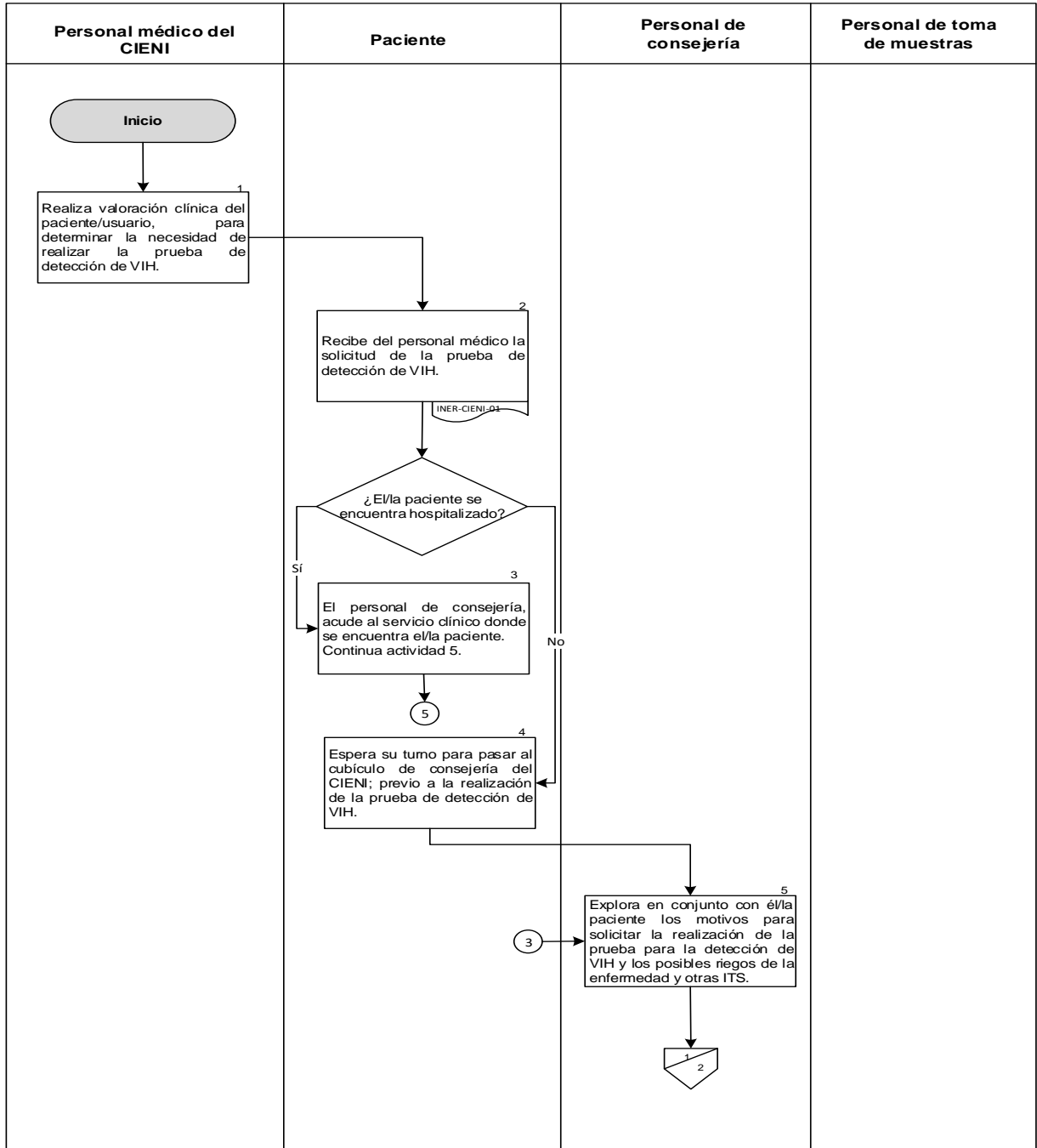
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	7	Recopila la información sociodemográfica del/la paciente, verifica información de la solicitud de prueba de detección de VIH y requisita el cuestionario de análisis de riesgos.	INER-CIENI-01 Cuestionario
	8	Solicita la autorización del/la paciente a través del consentimiento informado para realizar prueba de detección de VIH.	INER-CIENI-08
	9	Sella el formato de solicitud y entrega al paciente para su trámite y/o notifica al personal de toma de muestras.	
Personal de toma de muestras	10	Realiza toma de muestra e informa que el resultado estará disponible en 5 días hábiles con el personal de consejería.	
Personal e consejería	11	¿El resultado es negativo? Sí: Proporciona consejería post-test y entrega el resultado, haciendo énfasis en el periodo de ventana, las estrategias de prevención y la reducción de riesgos. Termina procedimiento	
	12	No: canaliza al/la paciente con el personal médico de guardia en el CIENI.	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 173 de 254

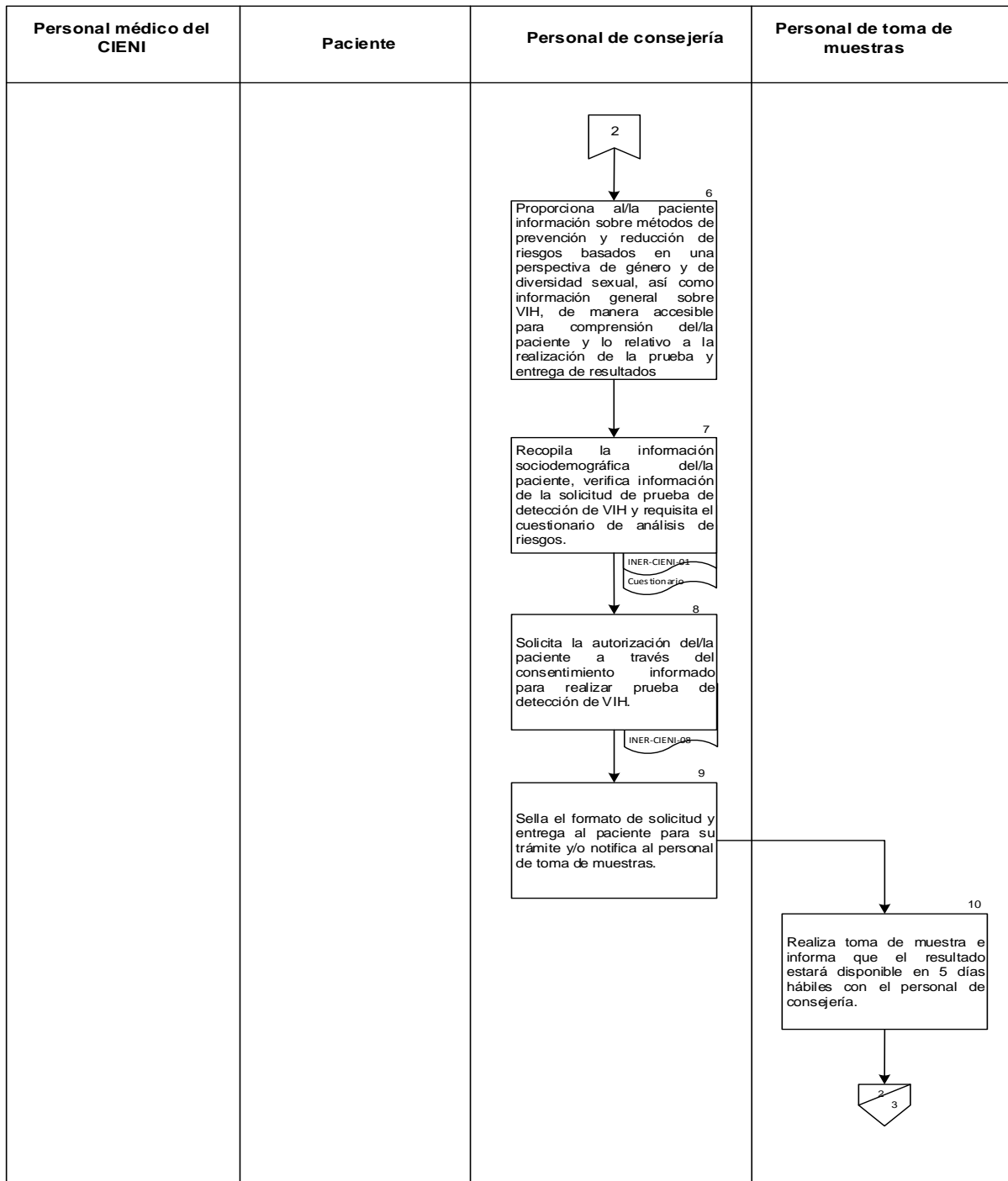
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico CIENI	13	Evalúa el estado de salud del/la paciente y entrega resultado.	
	14	Registra atención proporcionada en el sistema de expediente clínico electrónico.	
	15	Inicia atención médica en el Instituto o lo/a refiere a otra institución de salud de acuerdo a lo que corresponda.	
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 174 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 175 de 254





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

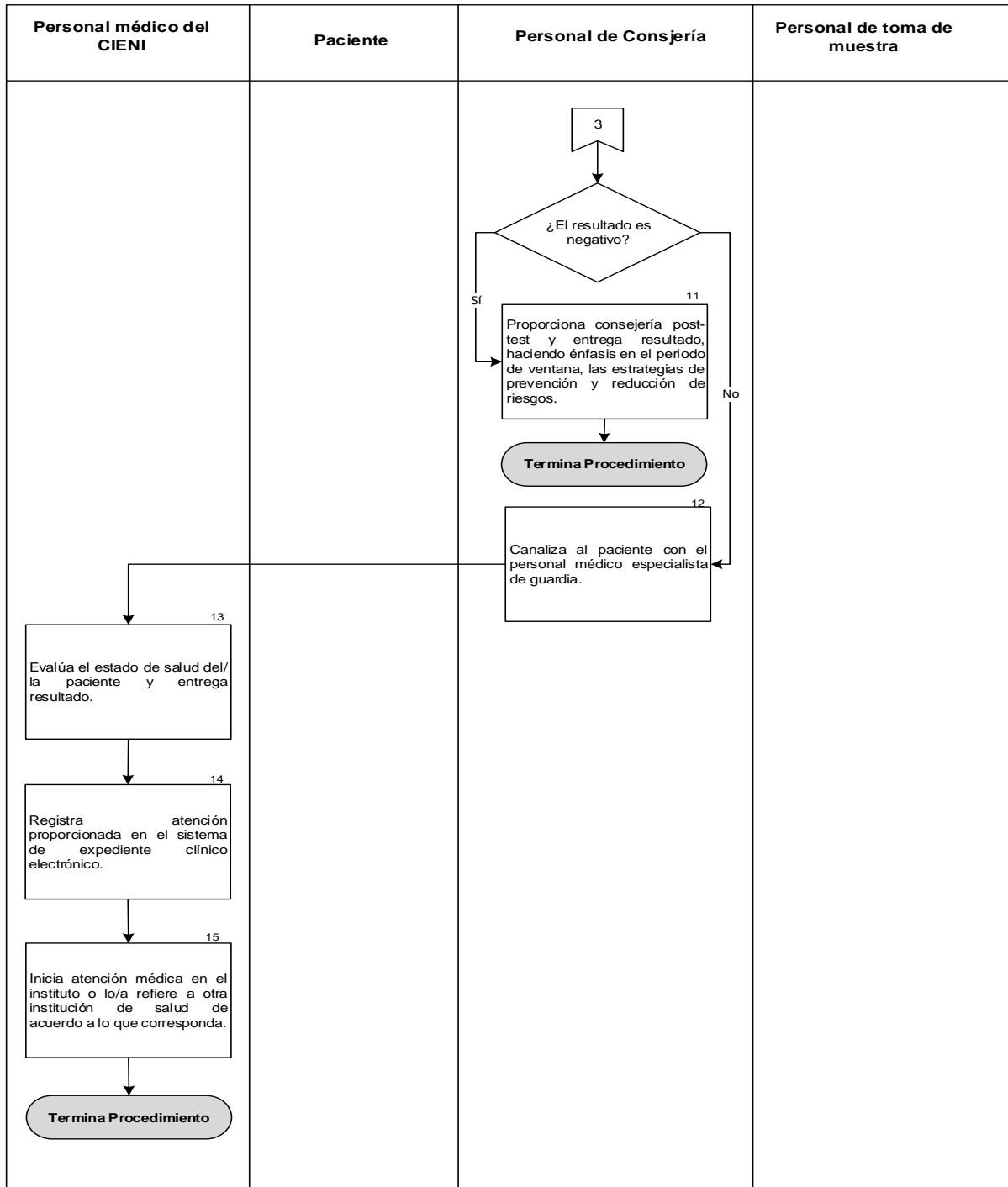
11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.





Rev. 4

Código:
NCDPR 005

Hoja 176 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 177 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos		Código (cuando aplique)
6.1	Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2023.	N/A
6.2	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023. Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV)	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-01
7.2. Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-08



8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Comunicación educativa:** el proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación que se sustenta en técnicas de mercadotecnia social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.
- 8.2 Consejería:** Proceso de comunicación otorgado de manera personal, telefónica o tecnológica, entre el personal de salud (comprometido, de acuerdo con un código ético y de buenas prácticas) y la persona que recibe ayuda para identificar y resolver sus dudas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 178 de 254

y necesidades en materia de salud sexual y reproductiva. La consejería se caracteriza por un intercambio de información de ideas, análisis y deliberación. Ésta se debe de brindar desde las perspectivas de género y de derechos humanos, considerando la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de la persona.

- 8.3 Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos consignados en favor del individuo. De igual manera, la aplicación de los Derechos Humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.
- 8.4 Detección:** Es la identificación de personas con infección por VIH, a través del uso de pruebas que reconocen marcadores específicos del virus. Los servicios de detección de VIH incluyen información previa a la prueba, detección y diagnóstico de VIH, consejería posterior a la prueba cuando sea necesario, referencia o vinculación a servicios de prevención, atención y tratamiento. Son la puerta de entrada al continuo de atención del VIH.
- 8.5 Diagnóstico de la infección por el VIH:** Es el proceso para determinar que una persona ha adquirido el VIH; inicia con la detección y termina con la confirmación, independientemente de la etapa de la infección en el momento del diagnóstico, esto es, la infección por el VIH estadio desconocido, 0, 1 y 3 (sida).
- 8.6 Expresión de género:** Es el modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, si manera de vestir, peinados, voz o características corporales.
- 8.7 Notificación asistida:** Es la ayuda proporcionada por el personal de salud capacitado a las personas diagnosticadas con VIH que consisten en revelar su estado o notificar de forma anónima a uno o varios compañeros de inyección de drogas o parejas sexuales sobre el riesgo de exposición al VIH.
- 8.8 ITS:** Infecciones de transmisión sexual.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 179 de 254

8.9 Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH): Virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

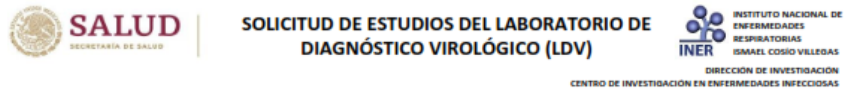
10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Solicitud de estudios del Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01.

10.2 Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH INER-CIENI-08.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 180 de 254

10.1 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEDAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



PROI-01B

El laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el formato no tiene toda la información solicitada.

Nombre del paciente: _____	Fecha de nacimiento: _____	Pegar Etiqueta
No. de Expediente: _____ No. telefónico: _____	ID SALVAR: _____	
Entidad federativa: _____	Delegación/Municipio: _____	
Nombre y firma del Médico: _____	Hospital: _____	
Servicio: _____	Teléfono: _____ Ext.: _____	Clave de protocolo: _____
Fecha de recolección de la muestra: _____	Hora de recolección: _____	Tipo de Muestra: _____

Horarios de Recepción: Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00 horas.
Las muestras sanguíneas deberán ser recolectadas con un ayuno mínimo de 6 horas.

Estudios asociados a la infección por VIH	
<input type="checkbox"/> LI35 Diagnóstico de infección por VIH (Incluye 2 serologías-EIAs de 4ta generación- y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI07 Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI12 Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, solo aplica en protocolos de investigación.	<input type="checkbox"/> LI87 Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 6 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI08 Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> LI86 Genotropismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo del Departamento.
<input type="checkbox"/> LI04 Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	<input type="checkbox"/> LI57 Genotropismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
<input type="checkbox"/> LI01 Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca.	
Hepatitis	
Hepatitis B	Hepatitis A
<input type="checkbox"/> LI17 Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI34 Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI28 Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI37 Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI29 Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	Hepatitis C
<input type="checkbox"/> LI30 Seguimiento de una hepatitis B crónica (Ag superficie HBs y Sistema HBe) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI21 Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml, tapón amarillo o rojo.
<input type="checkbox"/> LI53 Carga viral HBV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.	<input type="checkbox"/> LI52 Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el Infectólogo de este Departamento.
Serologías	
<input type="checkbox"/> LI32 Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> LI50 Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.
<input type="checkbox"/> LI33 Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 181 de 254



SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)



Biología Molecular	
<input type="checkbox"/> LI27 Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	<input type="checkbox"/> LI55 Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2ml en frasco estéril
<input type="checkbox"/> LI38 Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-8, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	<input type="checkbox"/> LI84 GeneXpert /MTB/Riña (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> Expectorcación <input type="checkbox"/> Expectorcación inducida <input type="checkbox"/> LBA 2 ml frasco estéril <input type="checkbox"/> LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca <input type="checkbox"/> Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca <input type="checkbox"/> Ganglio <input type="checkbox"/> Otra: _____
<input type="checkbox"/> LI39 Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado	<input type="checkbox"/> LI88 GenExpert/Influenza A, B (2009 H1N1) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ Fecha de inicio de síntomas: _____
<input type="checkbox"/> LI41 Carga viral EBV (PCR tiempo real)/ Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	
<input type="checkbox"/> LI42 Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formol)	

Indicaciones de transporte de muestra	
Tipo de muestra	Condición para el transporte
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PFT.	
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.

Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.
- La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.

Para realizar el transporte de muestras de cualquier sitio de la República Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:

- Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
- Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.
- El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.
- La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terciario, indicando claramente el estudio solicitado.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Depto. de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) antes del envío al (55) 5060 7985, Ext 100, 153, 119.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 182 de 254

10.2 Consentimiento informado para realizar prueba de detección del VIH INER-CIENI-08

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DEL VIH

En acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, Capítulos IV, VI, VII, VIII y IX y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del 20 de mayo de 2012, y la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 y el Proyecto de Norma NOM-010-SSA2-2018 para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana y en la normativa de la Secretaría de Salud de México.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

El presente documento tiene como objetivo que usted, luego de haber recibido información, manifieste de manera libre y voluntaria, a través de su firma, la autorización o rechazo a la realización de la prueba de detección de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), según se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 y el Proyecto de Norma NOM-010-SSA2-2018 para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana y en la normativa de la Secretaría de Salud de México.

La prueba para detectar VIH se realiza en una muestra de sangre. El procesamiento de la prueba toma de 5 a 7 días hábiles. Primero se lleva a cabo una prueba llamada ELISA, si ésta sale positiva, se realiza una prueba confirmatoria llamada WesternBlot. El resultado puede ser negativo o positivo. El resultado negativo significa que no se encuentran anticuerpos contra VIH. El resultado positivo indica que ambas pruebas (ELISA y WesternBlot) resultaron positivas, confirmando que la persona tiene la infección por VIH.

Para que la prueba pueda detectar con seguridad el VIH, ésta debe ser realizada **seis semanas después de la última situación de riesgo** para adquirirlo. Este periodo de seis semanas se conoce como periodo de ventana.

La prueba de VIH se debe ofrecer con una **Consejería Pre-test**, que tiene el propósito de informar sobre el VIH-SIDA, la importancia que tiene para su salud realizarse la prueba y la forma en la que se lleva a cabo, firmar el Consentimiento Informado y establecer una cita para la entrega del resultado. El resultado de su prueba de detección será entregado personalmente con **Consejería Post-test** en la que, además, recibirá información sobre estrategias de prevención y los Servicios de Salud disponibles para recibir atención médica, de ser necesario. En casos especiales (por ejemplo, dificultades para la movilidad del usuario, enfermedad grave u hospitalización) el resultado podrá ser enviado por correo electrónico, ya sea al usuario o a su médico tratante.

Toda la información que usted comparta con el consejero en ambas sesiones será tratada confidencialmente. El resultado de su prueba también es confidencial.

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH
COPIA PARA EL USUARIO

Yo: _____

Expreso que me ha sido explicado qué es la infección por el VIH, las consecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba para saber si se vive o no con la infección por VIH, así como el procedimiento de esta prueba de detección, que es voluntaria.

Confirmando que he recibido información sobre las formas de transmisión del virus y de cómo prevenirla. He recibido también consejería relativa a las implicaciones de un resultado positivo de esta prueba, en cuyo caso se me canalizará a un centro donde se me brinde atención médica.

Entiendo que, aunque la prueba es **voluntaria y confidencial**, un consejero o un personal de salud capacitado debe saber mi resultado para poder orientarme. Sin embargo, entiendo que bajo ninguna circunstancia este consejero divulgará el resultado de mi prueba o dato alguno que permita la identificación de mi persona a terceros.

Acepto realizarme la prueba de detección del VIH Sí No
Acepto la responsabilidad de recibir el resultado Sí No

Firma usuario	Fecha
---------------	-------

Fecha y hora de la cita para entrega de resultados	Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Pre-test
--	---

ENTREGA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH Y CONSEJERÍA POST-TEST

Yo: _____

He recibido el resultado de la prueba de detección del VIH

El resultado me ha sido entregado con consejería post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas de prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero



Firma del usuario	Fecha
-------------------	-------

Fecha y hora de la consejería post-test	Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Post-test
---	--

LICENCIA SANITARIA 12-AM-09-012-0002

Página 3 de 2

INER CIENI-08 (08.2022)

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	11. Procedimiento para el servicio de consejería antes y después de la prueba diagnóstica de VIH.		Hoja 183 de 254



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR LA PRUEBA DE DETECCIÓN DEL VIH



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, Capítulo IV, Art. 80, 81, 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA3-2012, del Expediente Clínico, numeradas 4.2 y 26.1.

**CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH
COPIA PARA EQUIPO DE CONSEJERÍA**

Yo: _____

- Expreso que me ha sido explicado qué es la infección por el VIH, las consecuencias que puede tener para mi salud y la importancia de realizarme una prueba para saber si se vive o no con la infección por VIH, así como el procedimiento de esta prueba de detección, que es voluntaria. Confirmando que he recibido información sobre las formas de transmisión del virus y de cómo prevenirla. He recibido también consejería relativa a las implicaciones de un resultado positivo de esta prueba, en cuyo caso se me canalizará a un centro donde se me brinde atención médica.
- Entiendo que, aunque la prueba es voluntaria y confidencial, un consejero o un personal de salud capacitado debe saber mi resultado para poder orientarme. Sin embargo, entiendo que bajo ninguna circunstancia este consejero divulgará el resultado de mi prueba o dato alguno que permita la identificación de mi persona a terceros.

Acepto realizarme la prueba de detección del VIH
Acepto la responsabilidad de recabar el resultado

Sí No
 Sí No

Firma usuario	Fecha
----------------------	--------------

ALLENAR POR EL CONSEJERO/MÉDICO

Fecha y hora de la consejería post-test y entrega de resultado	Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Pre-test
---	--

ENTREGA DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DETECCIÓN DE VIH Y CONSEJERÍA POST-TEST



Yo: _____

- He recibido el resultado de la prueba de detección del VIH
- El resultado me ha sido entregado con consejería post-test, en la que se me ha explicado el significado del resultado y se me ha informado sobre medidas de prevención y opciones de atención de salud, si lo requiero



Firma del usuario	Fecha
--------------------------	--------------

ALLENAR POR EL CONSEJERO/MÉDICO

Fecha y hora de la consejería post-test y entrega de resultado	Nombre y firma del Consejero/a que dio la Consejería Post-test
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 184 de 254

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS EN EL ÁREA DE RESGUARDO DEL CIENI

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 185 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Estandarizar el procedimiento para la adecuada recepción, control almacén, dotación y destrucción de medicamentos en el CIENI.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y otras unidades médicas que soliciten los servicios de la farmacia del centro.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 La persona responsable del área de resguardo de medicamentos del CIENI deberá verificar que el personal encargado de realizar las actividades, esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 186 de 254

respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.



- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, recibe medicamentos de la Secretaría de Salud a través de:
 - 3.8.1 Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA): Medicamentos antirretrovirales.
 - 3.8.2 Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Toluca: Medicamentos antirretrovirales.
 - 3.8.3 Compras directas del CIENI, para accidentes por exposición ocupacional.
 - 3.8.4 El almacén de Farmacia del INER a través de la compra consolidada de medicamentos (cuadro básico) y materiales por el INSABI y CCINSHAE.
- 3.9 El CIENI recibe mensualmente por correo electrónico de parte de CENSIDA, la lista de medicamentos antirretrovirales que serán surtidos en el mes correspondiente.
- 3.10 La recepción de medicamentos de CENSIDA se realiza solicitando al proveedor factura y nota de remisión y cartas de canje, dos copias por cada documentación, una para CENSIDA y otra para el CIENI. Debiendo realizar la verificación física y firmar por el recibo del medicamento antirretroviral.
- 3.11 El personal médico del CIENI, es responsable de mantener actualizado el sistema SALVAR, para el control de entrega de medicamento antirretroviral.
- 3.12 El personal del área de entrega de medicamentos del CIENI solo debe entregar medicamento cuando el paciente haya cumplido con la entrega de documentación del sistema SALVAR, en casos excepcionales entregará medicamentos a pacientes sin registro, cuando haya existencias suficientes para apoyar al paciente y se tengan la autorización del titular del CIENI.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 187 de 254

- 3.13 El departamento o institución que solicite apoyo de medicamentos para pacientes externos al CIENI, debe realizar la solicitud vía oficio dirigido al titular del CIENI, en donde se plasme un resumen clínico del paciente e indique la cantidad de medicamento que solicita.
- 3.13.1 El personal del área de entrega de medicamentos del centro debe conservar una copia de dicho oficio, la cual debe ir debidamente sellada con la fecha de recepción.
- 3.13.2 Se entrega el medicamento solicitado siempre y cuando se cuente con existencias suficientes.
- 3.13.3 La entrega de medicamento se hace al personal responsable y deberá asentar su nombre, firma, cantidad y fecha en la que se entrega el medicamento.
- 3.14 El personal de área de resguardo de medicamentos del CIENI deberá:
- 3.14.1 Registrar la salida de medicamentos en una base de datos donde se requisa el medicamento entregado, lote, fecha de caducidad, nombre completo del paciente, institución de procedencia y nombre del médico a cargo.
- 3.14.2 Informar a CENSIDA, sobre el medicamento que no ha sido utilizado y está próximo a caducar.
- 3.14.3 informar mensualmente vía correo electrónico el inventario de medicamentos al titular del CIENI con copia al personal médico adscrito, para seguimiento de los medicamentos próximos a caducar e indique su uso a la brevedad posible.
- 3.15 El área de resguardo de medicamentos del CIENI recibe mensualmente el correo electrónico por parte de CENSIDA, con la lista de medicamentos antirretrovirales que serán surtidos en el mes correspondiente.
- 3.16 Los medicamentos que no requieran condiciones específicas de almacenamiento se colocan en anaqueles bajo el sistema Primeras Caducidades Primeras Salidas (PCPS).
- 3.17 La solicitud de medicamentos al Almacén de Farmacia del Instituto debe hacerse mediante el Sistema de expediente clínico electrónico o recetas, llevando la firma de autorización del titular del CIENI y de la encargada del área de entrega de medicamentos del CIENI.
- 3.18 De los pedidos surtidos por el Almacén de Farmacia se debe archivar la copia, así como descargar el medicamento en el inventario de medicamentos que es llevado en una base de datos.
- 3.19 El inventario de los fármacos del área de resguardo de medicamentos del CIENI, debe cotejarse de manera mensual con el de la farmacia del Instituto, y que ambas existencias, se encuentren en paralelo.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 188 de 254

- 3.20 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, incluye la recepción, resguardo y dispensación de medicamentos en general (no antirretrovirales a que se refiere Procedimiento 9.)
- 3.21 Es responsabilidad del personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI, solicitar los medicamentos controlados al Almacén de Farmacia del INER por medio del Sistema de Administración Hospitalaria en original y copia con la siguiente información:
- 3.21.1 Nombre del departamento
 - 3.21.2 Fecha de solicitud
 - 3.21.3 Nombre completo del paciente
 - 3.21.4 Número de expediente clínico
 - 3.21.5 Nombre de medicamento (sustancia activa, presentación, dosis, cantidad solicitada)
 - 3.21.6 Firma de autorización del titular del departamento.
- 3.22 Para la dispensación de medicamentos controlados a pacientes ambulatorios, el personal del área de entrega de medicamentos del CIENI deberá solicitar original y copia de la receta, con vigencia no mayor a dos meses.
- 3.23 La temperatura de los refrigeradores donde se encuentran los medicamentos que requieren temperatura, deberá registrarse diariamente en el formato Control de medicamentos INER-CIENI-02 y mantenerse en lugar visible en el área de resguardo de medicamentos del CIENI.
- 3.24 Para la dispensación de medicamentos de temperatura controlada se deberá solicitar al paciente la receta original y una copia e informar de las condiciones especiales de almacenaje del medicamento. En caso de que el paciente sea foráneo se proporcionará hielera y geles fríos para que en la próxima cita los devuelva.
- 3.25 El área de resguardo de medicamentos del CIENI, debe apegarse a las auditorías anuales del Almacén de Farmacia del INER.
- 3.26 Es responsabilidad del personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI, verificar que los medicamentos se utilicen de forma adecuada y dentro de las fechas de caducidad de cada uno de ellos, procurando que antes de la fecha de caducidad, sean colocados en otras áreas del INER para su aprovechamiento.
- 3.27 El área de resguardo de medicamentos del CIENI cuenta con un manual técnico con procedimientos más detallados sobre la recepción, control y dotación de medicamentos que puede ser consultado directamente en el área.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 189 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

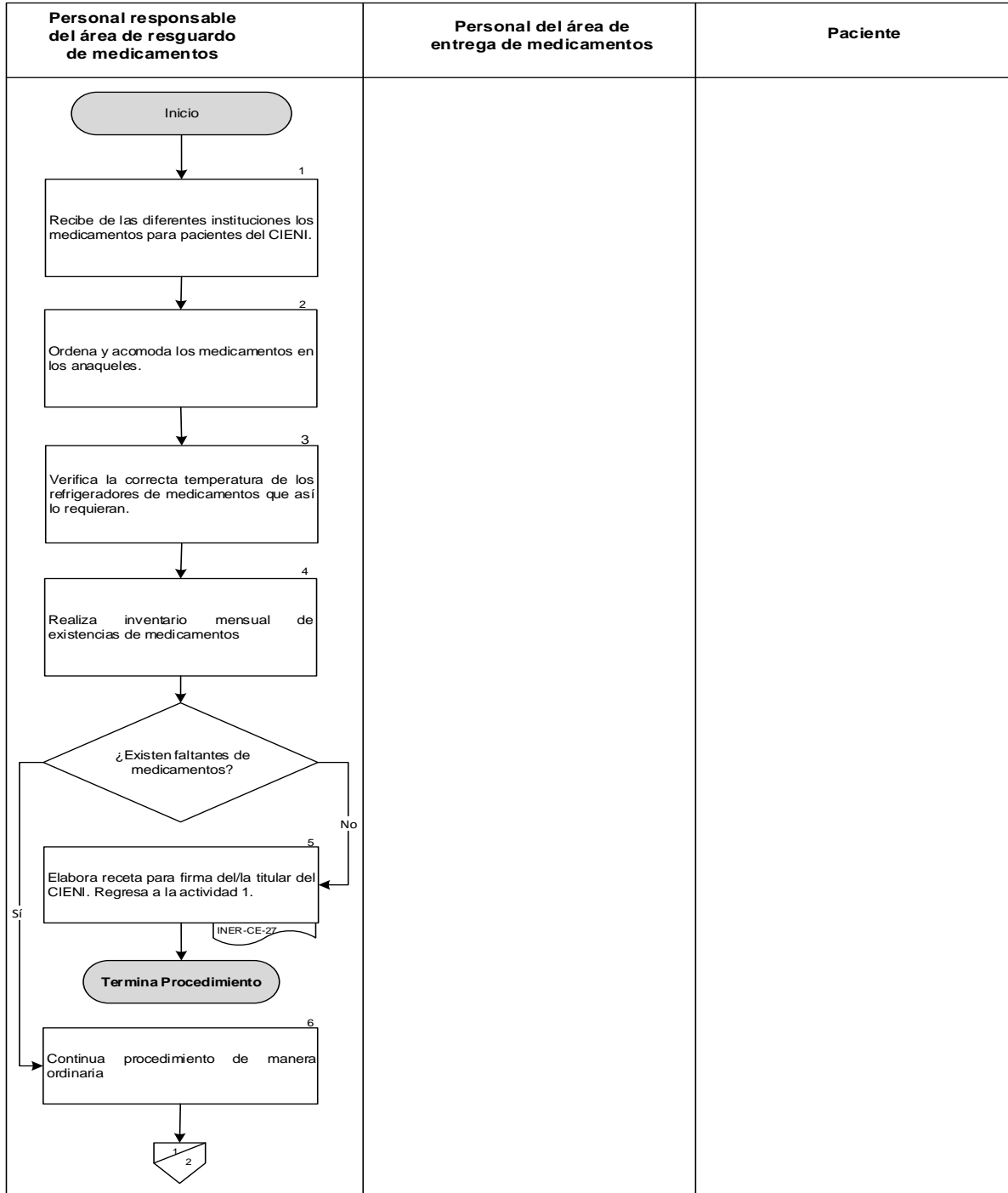
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal responsable del área de resguardo de medicamentos	1	Recibe de las diferentes instituciones los medicamentos para pacientes del CIENI.	INER-CE-27
	2	Ordena y acomoda los medicamentos en los anaqueles.	
	3	Verifica la correcta temperatura de los refrigeradores de medicamentos que así lo requieran.	
	4	Realiza inventario mensual de existencias de medicamentos ¿Existen faltantes de medicamentos?	
	5	Sí: Elabora receta para firma del/la titular del CIENI. Regresa a la actividad 1.	
	6	No: Continúa procedimiento de manera ordinaria	
Personal del área de entrega de medicamentos	7	Recibe del/la paciente la receta u oficio emitidos por el personal médico en original y copia, carnet de citas e identificación oficial.	
	8	Revisa el carnet de citas para revisar la vigencia y asistencia del paciente a sus citas. ¿Se cuenta con existencia del medicamento solicitado?	
	9	No: Solicita al/la paciente sus datos de contacto para notificarle cuando haya disponibilidad del medicamento. Termina procedimiento.	

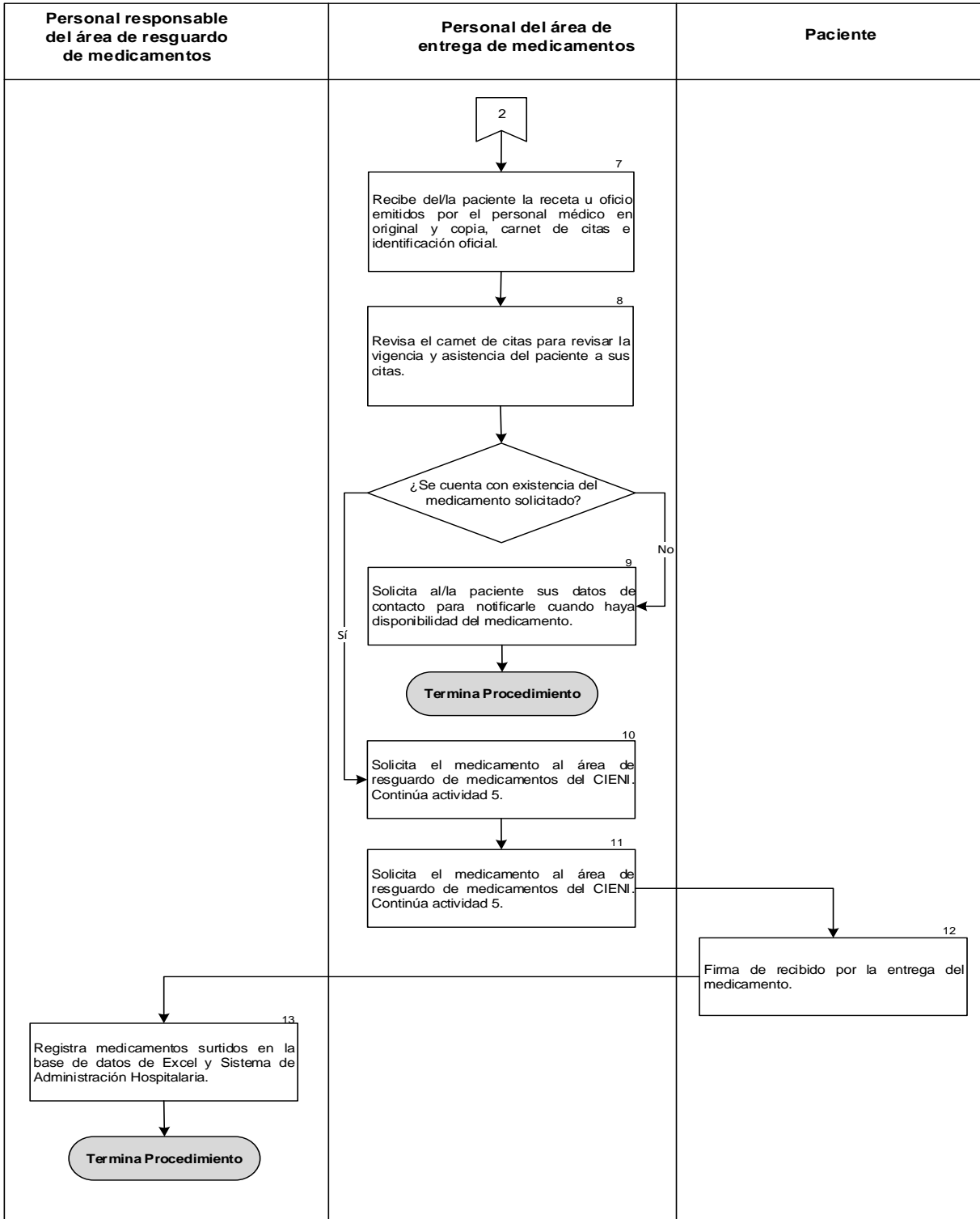
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 190 de 254

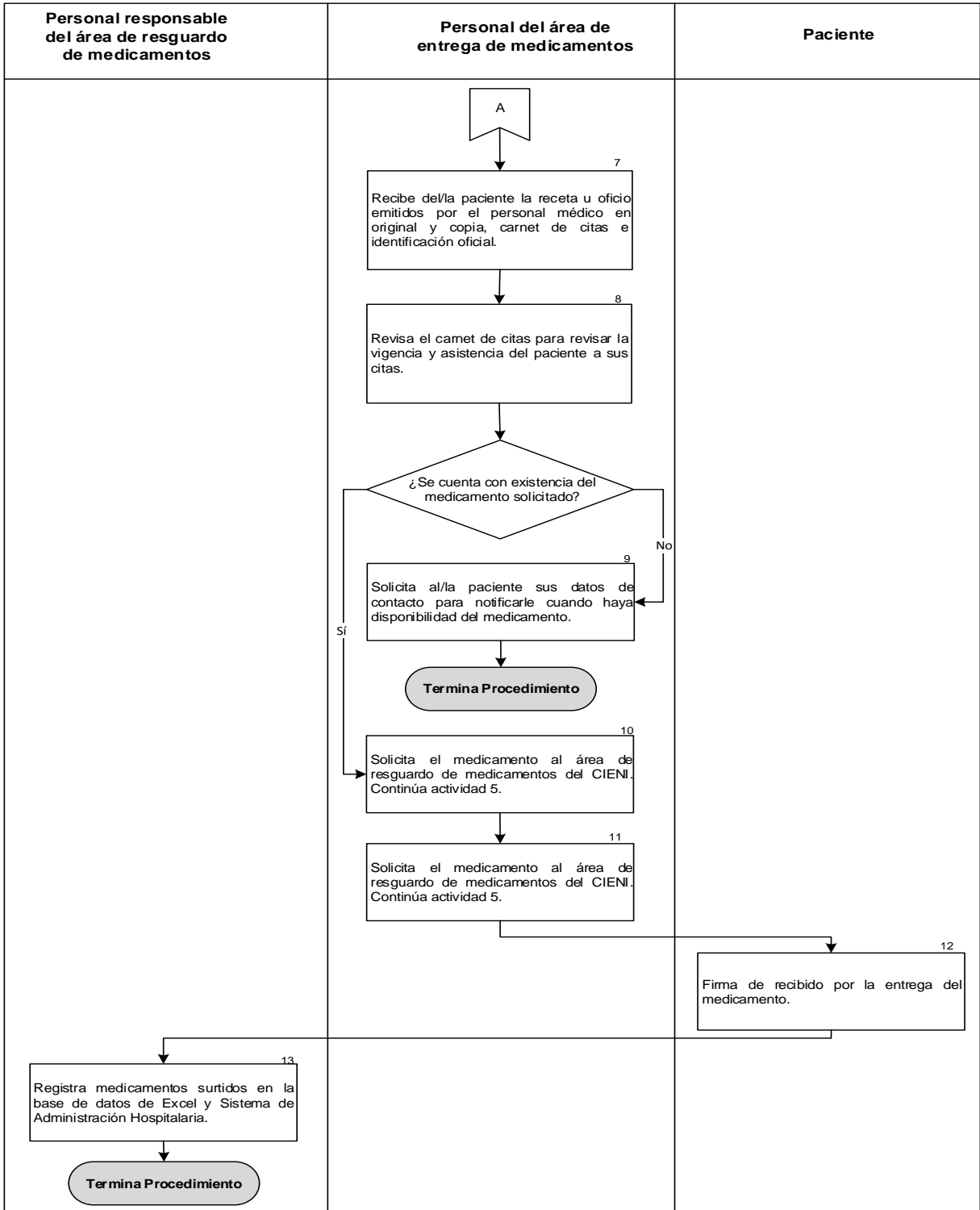
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	10	Sí: Solicita el medicamento al área de resguardo de medicamentos del CIENI.	
	11	Sella la copia de la receta y le proporciona el medicamento indicado.	
Paciente	12	Firma de recibido por la entrega del medicamento.	
Personal del área de resguardo de medicamentos del CIENI	13	Registra medicamentos surtidos en la base de datos de Excel y Sistema de Administración Hospitalaria.	Base de datos
		Termina el procedimiento	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 191 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO







 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 194 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Recetario individual para pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27
7.2. Registro de temperaturas de medicamentos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-02
7.3. Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-16

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CENSIDA:** Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- 8.2 **Diagnóstico de la infección por el VIH:** Es el proceso para determinar que una persona ha adquirido el VIH; inicia con la detección y termina con la confirmación, independientemente de la etapa de la infección en el momento del diagnóstico, esto es, la infección por el VIH estadio desconocido, 0, 1 y 3 (sida).
- 8.3 **Expresión de género:** Es el modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, si manera de vestir, peinados, voz o características

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 195 de 254



- 8.4 **ITS:** Infecciones de transmisión sexual.
- 8.5 **SALVAR:** Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV. Es la plataforma que tiene la Secretaría de Salud para registrar a los usuarios del programa de tratamiento de antirretrovirales.
- 8.6 **Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH):** Virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Recetario individual para pacientes ambulatorios INER-CE-27.
- 10.2 Registro de temperaturas de medicamentos INER-CIENI-02.
- 10.3 Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos INER-CIENI-16.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 196 de 254


**10.1 Recetario individual para pacientes ambulatorios
INER-CE-27**

México D.F. a ____ de ____ de ____

Paciente: _____
Edad: _____ Expediente: _____ Diagnóstico*: _____

1. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
2. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
3. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
4. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
5. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento

* El DIAGNÓSTICO es un requisito **INDISPENSABLE** en las recetas del Grupo I de medicamentos (ESTUPEFACIENTES)

Médico: _____	
Ced. Prof.: _____ Reg. Esp.: _____	

FIRMA DEL MÉDICO


Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080 - Tel. 54871700

México D.F. a ____ de ____ de ____

Paciente: _____
Edad: _____ Expediente: _____ Diagnóstico*: _____



1. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
2. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
3. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
4. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento
5. Genérico	Presentación/Dosis
Frecuencia	Vía de administración Duración del tratamiento

* El DIAGNÓSTICO es un requisito **INDISPENSABLE** en las recetas del Grupo I de medicamentos (ESTUPEFACIENTES)

Médico: _____	
Ced. Prof.: _____ Reg. Esp.: _____	

FIRMA DEL MÉDICO

Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080 - Tel. 54871700

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 197 de 254

10.2 Registro de temperaturas de medicamentos INER-CIENI-02



REGISTRO DE TEMPERATURAS DE MEDICAMENTOS





INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Condiciones normales	Min.	Max.	Ubicación:		Mes:	
Temperaturas en °C	16	25	Instrumento de lectura:		Año:	
Supervisor:				Marca:	Periodo:	
				Modelo:	Hoja No.	

Días	Lunes				Martes				Miércoles				Jueves				Viernes				Sábado				Domingo							
	Horas de lectura																															
°C	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18
27																																
26																																
25																																
24																																
23																																
22																																
21																																
20																																
19																																
18																																
17																																
16																																
15																																
14																																
13																																
Firmas	8:00																															
	11:00																															
	14:00																															
	18:00																															

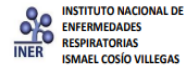
Dónde: Periodo: El periodo abarcará los días de la semana del registro.
Número de hoja: Número de hojas consecutivo a partir del registro, firmará el responsable de realizar algún reporte de variación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	12. Procedimiento para la recepción y control de medicamentos en el área de resguardo del CIENI.		Hoja 198 de 254

10.3 Registro de temperaturas de refrigerador de medicamentos INER-CIENI-16



REGISTRO DE TEMPERATURAS DE REFRIGERADOR DE MEDICAMENTOS





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Condiciones normales	Min.	Max.	Ubicación:		Mes:	
Temperaturas en °C	2	8	Instrumento de lectura:		Año:	
Supervisor:			Marca:	Periodo:		
			Modelo:	Hoja No.		

Días	Lunes				Martes				Miércoles				Jueves				Viernes				Sábado				Domingo							
Horas de lectura																																
°C	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18	8	11	14	18
10																																
9																																
8																																
7																																
6																																
5																																
4																																
3																																
2																																
1																																
0																																
-1																																
Firmas	8:00																															
	11:00																															
	14:00																															
	18:00																															

Dónde: Periodo: El periodo abarcará los días de la semana del registro.
Número de hoja: Número de hojas consecutivo a partir del registro, firmará el responsable de realizar algún reporte de variación.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 199 de 254

13. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS INTRAVENOSOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 200 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los lineamientos para estandarizar el procedimiento para la administración ambulatoria de fármacos intravenosos en pacientes estables y atención integral en coordinación con otras especialidades médicas para evitar complicaciones relacionadas al retraso en el manejo.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a los/las pacientes referidas/os de diferentes instituciones públicas y privadas; a las áreas del Instituto que participan en el abordaje integral de pacientes y a pacientes que cuenten con expediente clínico institucional.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición Documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 201 de 254

- 3.5 La persona responsable de área debe verificar que el personal encargado de llevar a cabo las actividades, haya recibido la capacitación para la realización del procedimiento.
- 3.6 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.7 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.7.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.7.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.7.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.7.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.8 Todos los pacientes deberán contar con al menos una consulta presencial previa a la administración del (los) fármaco(s) intravenoso(s) y contar con número de expediente clínico.
- 3.9 Es responsabilidad del personal médico, evaluar y definir:
- 3.9.1 A los/las pacientes que pueden recibir el tratamiento ambulatorio.
 - 3.9.2 Si requiere hospitalización.
 - 3.9.3 La referencia a otras instituciones.
 - 3.9.4 Tipo de tratamientos: oral o intravenoso, se priorizará la vía de administración oral.
- 3.10 El personal médico debe realizar la valoración médica de pacientes, considerando los siguientes aspectos:
- 3.10.1 Si se trata de una consulta de primera vez, debe valorar las referencias realizadas por médicos de la consulta privada, instituciones médicas privadas u otras instituciones, corroborar que el paciente se encuentra clínicamente estable y sin riesgo de complicarse durante el tratamiento.
 - 3.10.2 Los pacientes con expediente clínico del INER y con seguimiento en el CIENI que ameritan tratamiento intravenoso y se encuentran clínicamente estables, serán

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 202 de 254

referidos por su médico tratante del CIENI a través de correo electrónico con copia al personal del equipo clínico:

- 3.10.2.1 Titular del CIENI
- 3.10.2.2 Personal médico responsable del área clínica
- 3.10.2.3 Personal Médico de guardia (especialistas en medicina interna o infectología)
- 3.10.2.4 Personal médico especializado en neurología, nefrología, hematología, otorrinolaringología, neumología, dermatología, etc.
- 3.10.3 En esa valoración el médico obtendrá el consentimiento informado por parte del paciente y deberá anexarse al expediente clínico.
- 3.10.4 Los fármacos para administrarse dentro de este programa deben cumplir con una posología de administración máxima de cada 24 horas (ejemplo: anfotericina, ertapenem, penicilina, hierro, ácido zolendrónico, etc).
- 3.10.5 Los fármacos son preparados por el servicio de enfermería del CIENI.
- 3.10.6 En caso de administrarse fármacos en fases de investigación, los investigadores adscritos al Centro, que forman parte del protocolo autorizado por las autoridades institucionales correspondientes, serán los encargados de realizar los trámites administrativos y clínicos necesarios para garantizar la administración adecuada.
- 3.10.7 No se administrará quimioterapia oncológica.
- 3.11 Cuando el tratamiento esté autorizado por el personal médico adscrito del CIENI se deberá realizar lo siguiente:
 - 3.11.1 Enviar al/la paciente para programación de la cita, adicionalmente se enviará un correo electrónico al equipo de administrativos con los datos para programación y se copiará al grupo de enfermería y trabajo social, informando el tiempo de infusión de los fármacos, así como la duración en días.
 - 3.11.2 No se deberá citar a más de 2 pacientes por día (considerar que algunos fármacos requieren 10 visitas).
 - 3.11.3 Prever que la infusión de medicamentos deberá terminar como máximo a las 14:00 horas.
 - 3.11.4 El inicio de la infusión de los fármacos no se deberá programar durante fines de semana ni en días festivos.
 - 3.11.5 Contar con el expediente clínico de cada paciente con 24 horas de anticipación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 203 de 254

3.12 Cuando el paciente acuda a su cita se realizará lo siguiente:

3.12.1 Documentar las indicaciones médicas en el expediente clínico con base a las indicaciones de la receta del médico tratante.

3.12.2 El paciente deberá presentarse directamente en el CIENI, acompañado de un familiar y/o acompañante, el cual deberá permanecer en la sala de espera de pacientes.

3.12.3 El personal de enfermería deberá:

3.12.3.1 Verificar que los signos vitales de los/las pacientes se encuentran dentro de rangos de normalidad, así como corroborar alergias e informar al médico tratante y al encargado del área, quienes darán el visto bueno para iniciar la infusión de fármacos.

3.12.3.2 Registrar signos vitales antes, durante y después de la administración del fármaco.

3.12.3.3 Informar al médico tratante o encargado del área en caso de alguna eventualidad.

3.12.3.4 En caso de existir una urgencia médica definida por el personal administrativo, médico y/o de enfermería, se deberá valorar de inmediato, se suspenderá la infusión del fármaco y se le otorgará una pronta atención. En caso necesario se dará manejo intrahospitalario.



3.12.3.5 Si el paciente requiere atención y tratamiento inmediato por el Servicio de Urgencias Respiratorias, se debe solicitar a la Coordinación de Camilleros el apoyo para ser trasladado.

3.11 Cuando el tratamiento se prolongue por más de un día se realizará lo siguiente:



3.11.4 Para días subsecuentes, se realizarán los mismos pasos mencionados en el apartado 3.8.

3.11.5 Antes de la infusión, el médico tratante y personal de enfermería deberá interrogar sobre los eventos adversos presentados en domicilio.

3.11.6 Durante el fin de semana y días festivos, solo se continuarán medicamentos que se hayan administrado por lo menos el día previo y se hayan tolerado adecuadamente.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 204 de 254

3.11.7 Cuando se requiera la administración de fármacos durante el fin de semana y de manera excepcional, se enviará correo electrónico por lo menos con 24 horas previas al servicio de Infectología y a los médicos residentes de Infectología.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 205 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal médico especialista	1	Realiza valoración clínica a la persona candidata para determinar la forma de administración de fármacos intravenosos.	INER-EC/CI/DM-01
	2	Requisita formato de consentimiento para autorización del procedimiento por parte del/la paciente.	
	3	Envía correo electrónico a la recepción solicitando la programación del paciente.	
Personal del módulo de recepción	4	Agenda cita e informa al/la paciente día y hora de acuerdo a la duración del tratamiento a recibir.	
	5	Indica al paciente la fecha y hora de su cita y/o lo relativo al trámite de ingreso hospitalario.	
	6	Tramita préstamo de expediente clínico y/o solicitud de ingreso en la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos.	
Paciente	7	Acude puntual a su cita y presenta identificación y carnet.	
Personal del módulo de recepción	8	Verifica identidad del/la paciente, y le indica pasar con el personal de enfermería.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 206 de 254

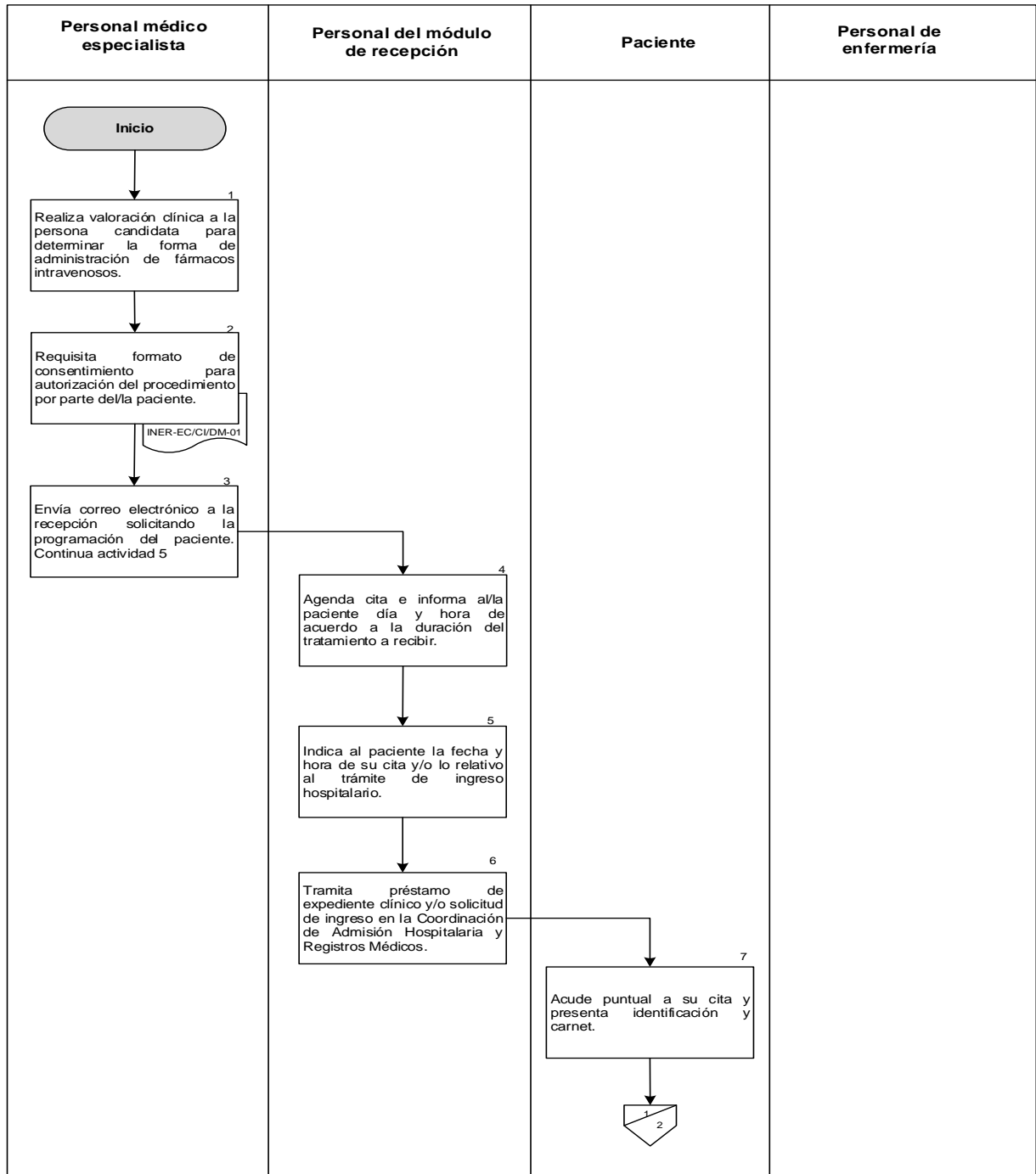
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal de enfermería	9	Realiza valoración de enfermería y toma de signos vitales al/la paciente y lo registra en expediente clínico y sistema ECLIPSE.	
Personal médico especialista	10	Realiza indicaciones médicas y las entrega al personal de enfermería para seguimiento.	INER-EC-03
Personal de enfermería	11	Corroborar la administración segura, que no existan alergias y verifica que sea el fármaco correcto.	
Personal médico de guardia	12	Autoriza la administración del fármaco.	
Personal de enfermería	13	Inicia la administración del fármaco y verifica que el/la paciente lo tolere adecuadamente.	
		¿El/la paciente tolera adecuadamente el fármaco?	
	14	Sí: Continúa la infusión y registra los signos vitales al finalizar la administración. Continúa actividad 21.	
	15	No: Suspende la administración del fármaco e informa al personal médico del turno.	
Personal médico de guardia	16	Realiza valoración del/la paciente para determinar las indicaciones a seguir.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Hoja 207 de 254

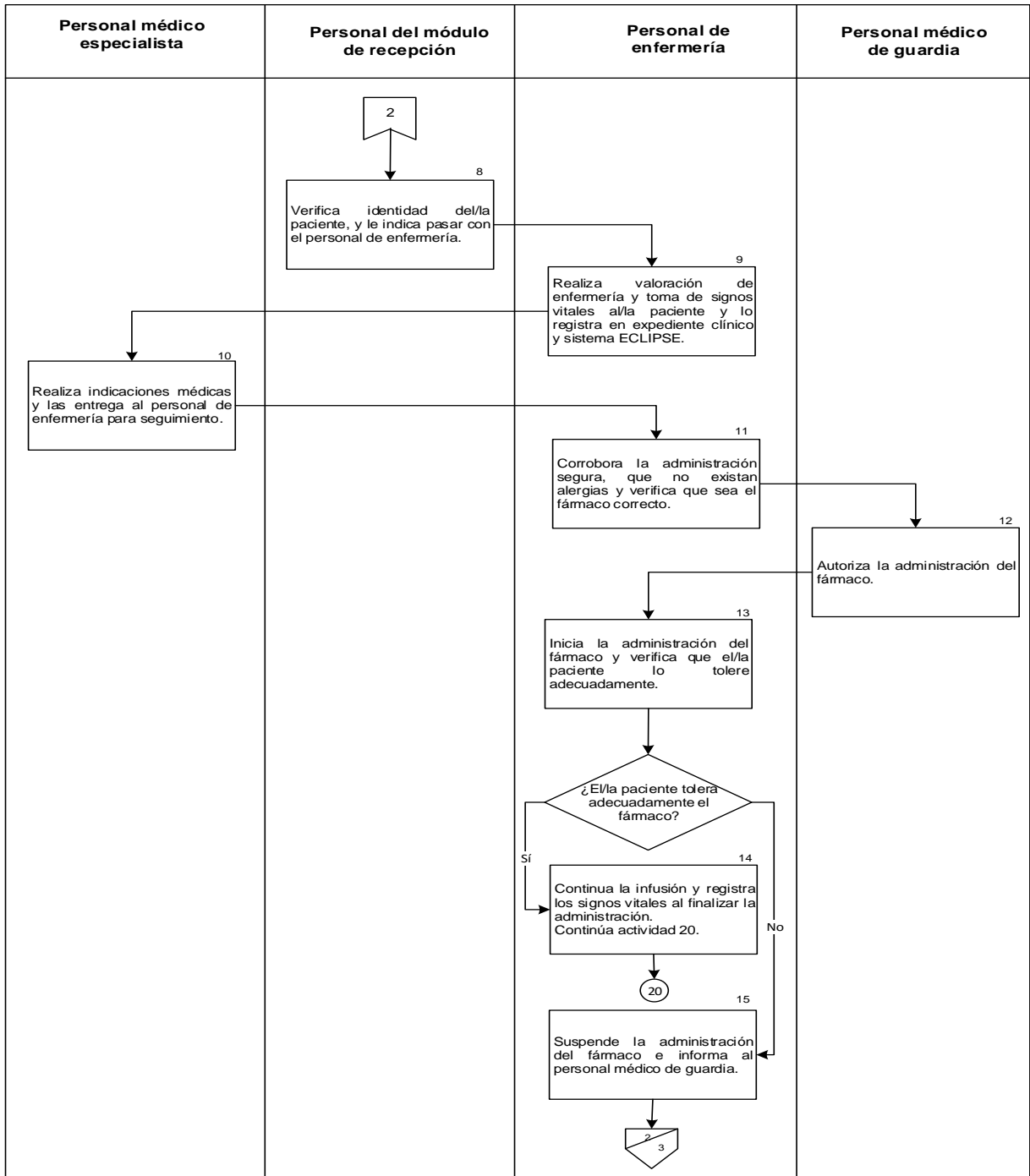
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
		¿El/la paciente se encuentra clínicamente estable?	
	17	Sí: Se dan indicaciones médicas para egreso a domicilio con seguimiento estrecho o bien se decide traslado del/la paciente a la Unidad de Urgencias Respiratorias con apoyo de Camellería quedando a cargo de este servicio. Termina procedimiento.	
	18	No: Activa el código de emergencia correspondiente, decidiendo el manejo médico de acuerdo a estado clínico del paciente.	
	19	Elabora nota médica sobre el procedimiento indicando las eventualidades.	
	20	Realiza la valoración final del paciente y proporciona indicaciones médicas para su próxima cita.	
Personal administrativo del módulo de recepción del CIENI	21	Agenda cita al paciente para la consulta de seguimiento.	
		Termina procedimiento	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 208 de 254

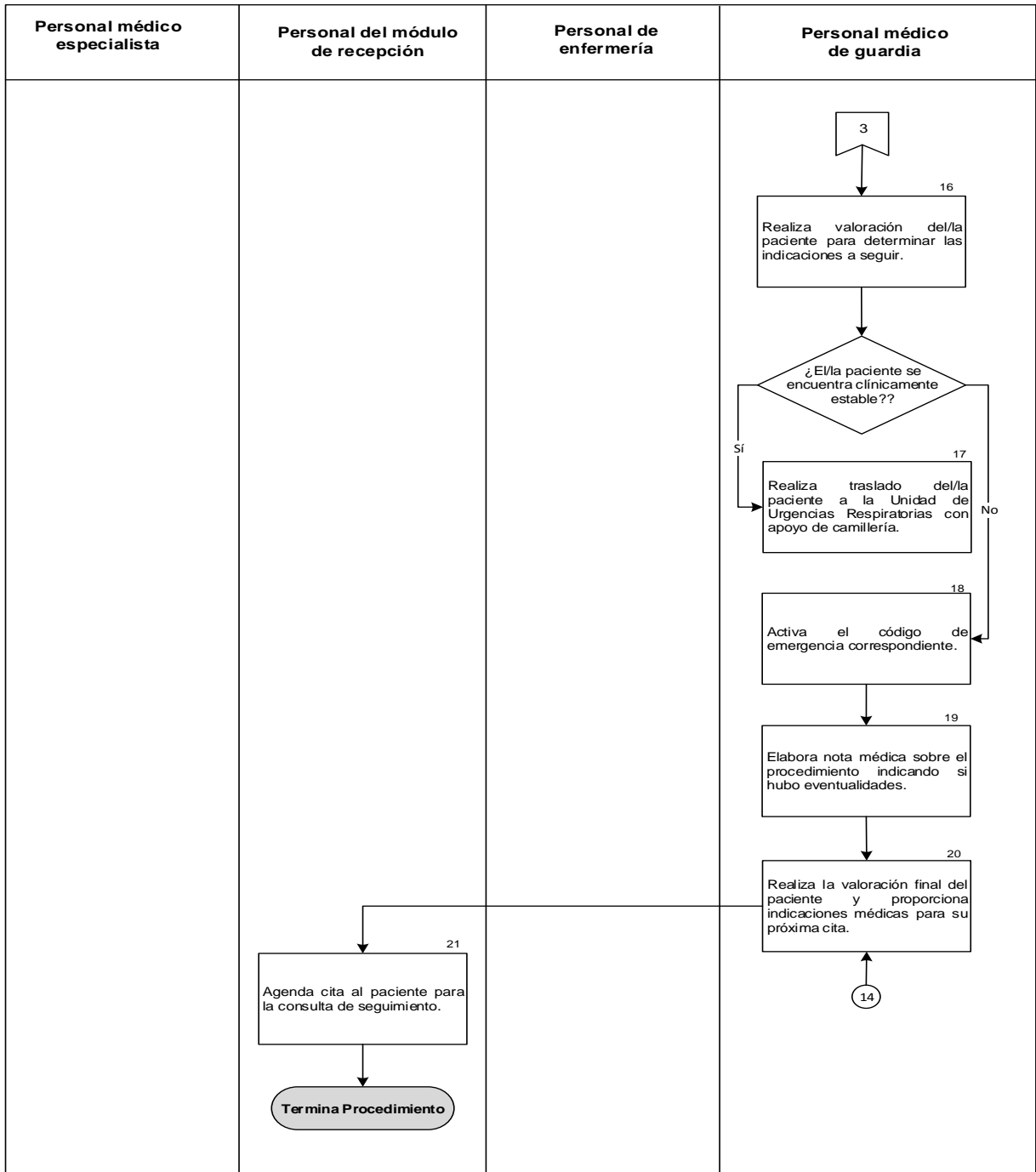
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 209 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. 4	
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 210 de 254



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 211 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación	5 años	Expediente clínico	INER-EC/CI/DM-01
7.2 Indicaciones médicas	5 años	Expediente clínico	INER-EC-03
7.3 Notas médicas	5 años	Expediente clínico	INER-EC-06
7.4 Solicitud de préstamo de expedientes	Lo que determine el catálogo de disposición documental	Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos	INER-AHRM-02

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Atención médica:** Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- 8.2 **Hospitalización:** Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como para los cuidados paliativos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 212 de 254



8.3 **Paciente:** Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO




Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC.CI.DM.01
- 10.2 Indicaciones médicas INER-EC-03
- 10.3 Notas médicas INER-EC-06
- 10.4 Solicitud de préstamo de expedientes INER INER-AHRM-02

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 213 de 254

10.1 Consentimiento informado para procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos (mayores y menores), invasivos, de rehabilitación INER-EC/CI/DM-01

		CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS (MAYORES Y MENORES), INVASIVOS, DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SAMUEL ROSENDO VILLEGAS
(Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1)				
Tlalpan, Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Nombre completo del paciente		Fecha de nacimiento		N. de expediente
		Año	Mes	Día
Información: Con motivo de la atención médica que se encuentra Usted recibiendo por su problema de _____, su médica(o) tratante (_____) ha determinado que se requiere de la realización de un procedimiento:				
<input type="checkbox"/> diagnóstico, <input type="checkbox"/> médico, <input type="checkbox"/> quirúrgico, <input type="checkbox"/> invasivo, <input type="checkbox"/> rehabilitación				
que aquí se indican.				
El médico tratante debe describir el procedimiento, tipo de estudio o el tratamiento a realizar, así como los beneficios esperados y los riesgos inherentes, así como posibles alternativas:				
LICENCIA SANITARIA No. 12-AM6-09-012-0002 INER-EC/CI/DM-01 (07.2018)				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 214 de 254

[Autorización de procedimientos diagnósticos, médicos, quirúrgicos menores, invasivos y de rehabilitación. De acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Capítulo IV. Art. 80, 81 82 y 83 y a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, numerales 4.2 y 10.1]

Consentimiento: Yo _____ en mi carácter de _____, hago constar que me fue explicado en forma verbal, sin presión alguna, de manera clara, sencilla y completa sobre el probable diagnóstico, el pronóstico y tratamiento de la enfermedad en cuestión y autorizo libremente la realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación que aquí se indica, sabiendo el(los) Diagnóstico(s) probable(s) o diagnóstico confirmado de: _____.

Me explicaron los beneficios esperados, así como los riesgos potenciales y posibles complicaciones del procedimiento antes mencionado. Estoy enterado(a) de que cualquier procedimiento o administración de medicamentos representa un riesgo de complicaciones, pero que el beneficio redundará en un diagnóstico y tratamiento adecuado de mi problema médico. Así mismo, se me ha informado que es un Hospital-Escuela donde personal clínico en formación puede participar en mis procesos de atención.

Tomando en cuenta lo anterior y en pleno uso de mis facultades determino que:

- SI AUTORIZO** al equipo de salud del INER a que realicen el procedimiento antes señalado. **NO AUTORIZO**, el procedimiento propuesto y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Nombre completo del paciente, familiar cercano, persona responsable o representante legal	Firma y/o huella digital

TESTIGO	TESTIGO
Nombre completo Firma y/o huella digital	Nombre completo Firma y/o huella digital

Nombre completo del médico tratante	Cédula Profesional	Firma



En caso de cambiar de opinión, podrá ser revocado el consentimiento del procedimiento señalado en cualquier momento, registrando la determinación en el reverso de este documento. En caso de que el paciente, persona responsable o tutor legal del mismo no sepan leer o escribir, deberán plasmar su huella digital. La revocación de este documento no condicionará la prestación de servicios de atención médica.


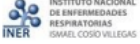
Yo en mi carácter de paciente, familiar o responsable legal del paciente, **revoco el consentimiento autorizado previamente** en este formato y declaro que entiendo y acepto los riesgos y posibles consecuencias derivadas de la falta de realización del procedimiento diagnóstico médico, quirúrgico, invasivo y/o de rehabilitación planteado.

Revoco el consentimiento de _____.



Nombre completo del paciente, familiar responsable o representante legal que revoca	Firma y/o huella digital	Fecha (día/mes/año)

Este documento deberá ser elaborado en original, sin abreviaturas, enmendaduras o tachaduras e integrarse al expediente clínico del paciente. Cada vez que sea necesaria la autorización de algún procedimiento diagnóstico, médico, quirúrgico, invasivo o rehabilitación al paciente, deberá de elaborarse un Consentimiento Informado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 216 de 254

	INDICACIONES MÉDICAS			
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VALLEGAS DIRECCIÓN MÉDICA				
IV. Estudios de laboratorio, gabinete e interconsultas				
Hora				
Médico que elaboró: Nombre y apellidos Cédula Profesional:	Firma	Médico responsable: Nombre y apellidos Cédula Profesional:	Firma	
<p>V. Registro de indicaciones verbales y telefónicas durante la atención médica (exclusivo para situaciones de urgencia en la que exista un peligro inminente para la vida del paciente o situaciones excepcionales en las que el médico no está presente. El receptor deberá confirmar la información que recibe. Marque con una X en los paréntesis de acuerdo a lo realizado.</p>				
Tipo de información:	<input type="checkbox"/> Indicación médica	<input type="checkbox"/> Resultado de laboratorio	<input type="checkbox"/> Resultado transoperatorio	
<input type="checkbox"/> Escucho	<input type="checkbox"/> Escribo indicación o resultado del estudio:			
Fecha				
	Lectura de la Indicación <input type="checkbox"/>	Confirmación de la Indicación <input type="checkbox"/>		
Hora	Nombre del Receptor*		Nombre del Emisor**	
	No. Trabajador/Cédula Profesional. ***	Firma	No. Trabajador/Cédula Profesional. ***	Firma

LICENCIA SANITARIA No. 12-AM-09-012-0002 INER-EC-03 (05.2022)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 217 de 254



10.3 Notas médicas INER-EC-06





NOTAS MÉDICAS





NOMBRE DEL PACIENTE: FECHA DE NACIMIENTO: AÑO MES DÍA No. DE EXPEDIENTE: No. DE HISTORIA: CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:	FECHA: CAMA: SERVICIO CLÍNICO: EDAD: SEXO: HOJA No.:
FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MÉDICO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	13. Procedimiento para la administración de fármacos intravenosos.		Pág. 218 de 254

10.4 Solicitud de préstamo de expedientes INER INER-AHRM-02

	SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES PARA INVESTIGACIÓN Y/O ENSEÑANZA	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</small>		
		<small>DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS</small>		
Fecha de solicitud:		Uso del Expediente		
Fecha de préstamo:		Investigación <input type="radio"/>		
Nombre del usuario:	Firma:	Enseñanza <input type="radio"/>		
Adscripción:	Ext.	Protocolo <input type="radio"/>		
Clave de usuario:		No. Protocolo: Otro:		
No. Prog.	Nombre del Paciente	No. Expediente	Defunción	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
Autoriza préstamo		Prepara expedientes		
Usuario que revisa y/o recibe expedientes		Cancela el préstamo de expedientes		Titular del Protocolo o Investigador

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 219 de 254

14. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE ACCIDENTES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS CORPORALES

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 220 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Dar seguimiento al proceso de atención de accidentes por exposición a fluidos corporales en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal, pacientes, usuarios del INER, estudiantes, personal médico rotante y/o residente.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 El responsable de área verificará que el personal encargado esté capacitado para la realización del procedimiento.
- 3.6 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 221 de 254

- 3.7 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.
- 3.8 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.8.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.8.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.8.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.8.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.9 Los riesgos profesionales que sufran los/las trabajadores/as se registrarán por las disposiciones de la Ley del ISSSTE y/o la Ley Federal del Trabajo.
- 3.10 En caso de accidente por exposición a fluidos corporales, el/la paciente, trabajador/a y/o persona usuaria, debe:
- 3.10.1 Seguir de manera puntual el procedimiento de atención, con el fin de que reciba atención inicial de manera oportuna y de calidad.
 - 3.10.2 Reportar de manera inmediata al encargado del área, el accidente de trabajo sufrido por la exposición a fluidos corporales que se presuman pueden estar contaminados. (CONSULTAR PROCEDIMIENTO 2. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA - PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES POR OBJETOS PUNZOCORTANTES Y SALPICADURAS)
- 3.11 La valoración médica que otorga el CIENI, es en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, fuera de ese horario, la persona accidentada debe acudir a la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva en los horarios de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 20:00 horas de lunes a viernes; sábados y domingos de 8:00 a 19:00 horas, para turnos nocturnos deberán acudir al servicio de urgencias. (Ver procedimiento 2. Del Manual de Procedimientos de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva).
- 3.12 Es responsabilidad del personal médico del CIENI:
- 3.12.1 Llenar el formato de Reporte de accidentes por punción y salpicaduras (INER-CIENI-09), donde se registrará el accidente, para control interno en el CIENI.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 222 de 254

- 3.12.2 Realizar evaluación de riesgo por la exposición a fluidos corporales, para determinar la toma de laboratorios y/o profilaxis para VIH y/o vacunación para hepatitis B.
- 3.12.3 Determinar el riesgo de la exposición a fluidos corporales.
- 3.12.4 Definir la necesidad de realizar estudios de laboratorio y/o profilaxis para VIH y/o vacunación para hepatitis B.
- 3.13 De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, es obligación de la institución de salud la adquisición de los medicamentos necesarios para la profilaxis para VIH para los casos de accidentes por exposición ocupacional a fluidos corporales. Los medicamentos estarán en resguardo en el Almacén de Farmacia del Instituto y estarán disponibles en la Jefatura del Departamento de Enfermería y en la farmacia del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas.
- 3.14 En caso de existir exposición a muestras con alta probabilidad de microorganismos que ocasionan enfermedad (riesgo biológico-infeccioso), conocidos comúnmente como BSL2, BSL3, Biología Molecular y LDV debe consultar el “Código: PROI-12 Procedimiento Para Bioseguridad de los Laboratorios del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas”.

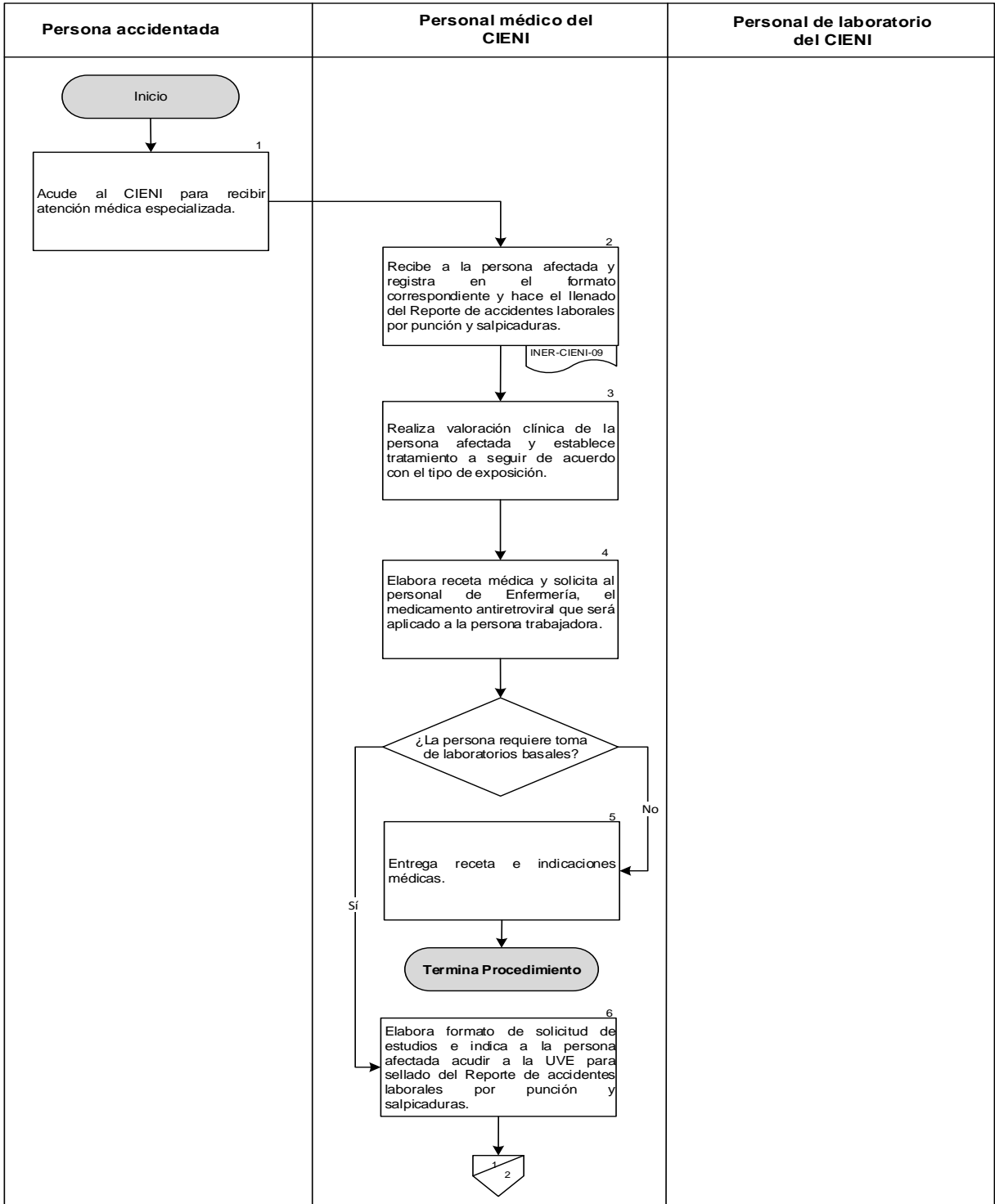
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 223 de 254



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

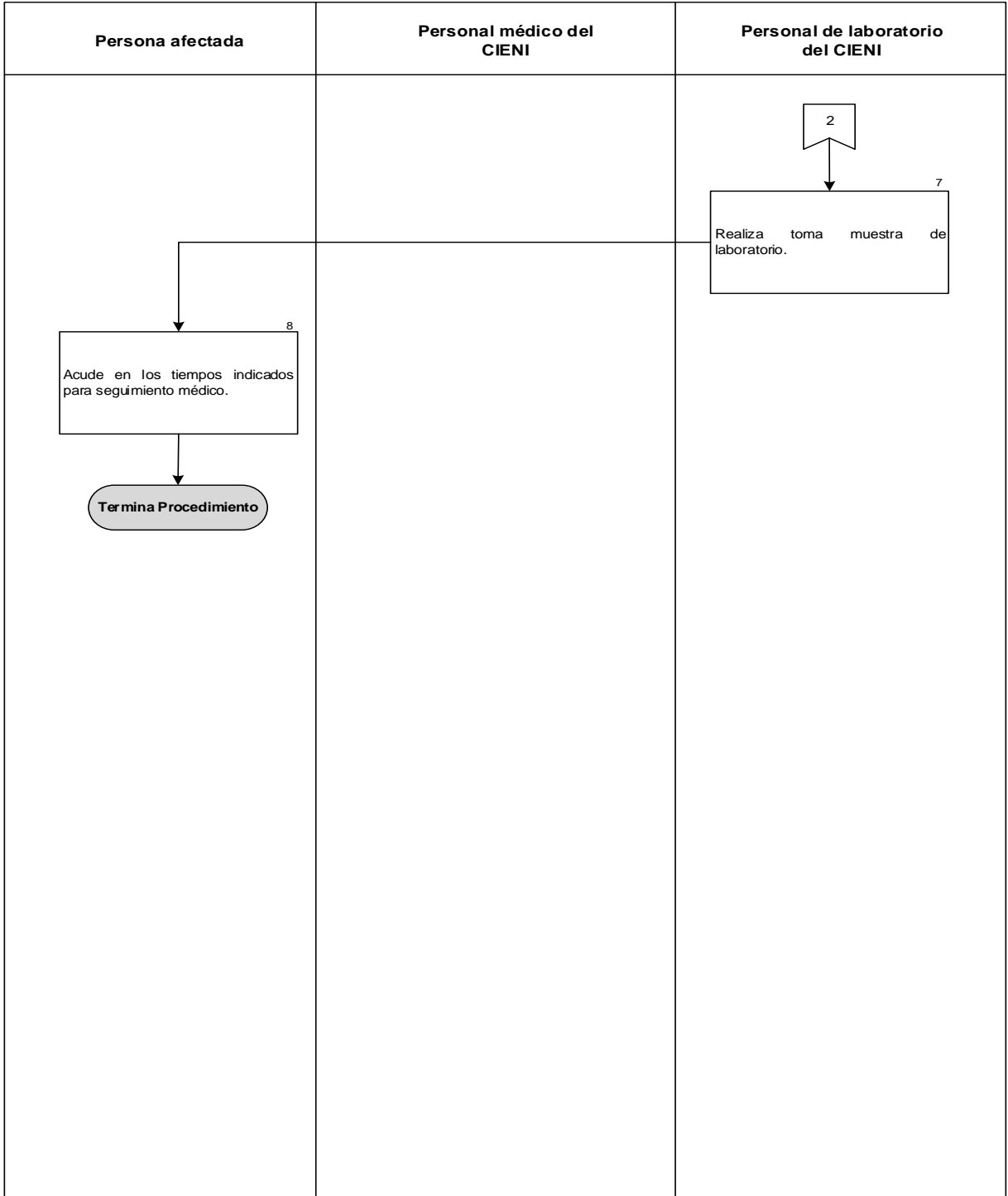
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Persona accidentada	1	Acude al CIENI para recibir atención médica especializada.	
Personal médico CIENI	2	Recibe a la persona afectada y registra en el formato correspondiente y hace el llenado del Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras.	INER-CIENI-09
	3	Realiza valoración clínica de la persona afectada y establece tratamiento a seguir de acuerdo con el tipo de exposición.	
	4	Elabora receta médica y solicita al personal de Enfermería, el medicamento antirretroviral que será aplicado a la persona trabajadora.	INER-CE-27
		¿La persona requiere toma de laboratorios basales?	
	5	No: Entrega receta e indicaciones médicas. Termina procedimiento.	
	6	Sí: Elabora formato de solicitud de estudios e indica a la persona afectada acudir a la UVE para sellado del Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras.	
Personal de laboratorio del CIENI	7	Realiza toma muestra de laboratorio.	
Persona accidentada	8	Acude en los tiempos indicados para seguimiento médico.	
		Termina procedimiento.	



<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>INER</p>	<p>Rev. 4</p>
	<p>CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS</p>		<p>Código: NCDPR 005</p>
	<p>14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.</p>		<p>Hoja 224 de 254</p>

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 225 de 254



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 226 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Manual de Procedimientos de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva. 17-10-2022.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1. Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras	No aplica	Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas	INER-CIENI-09
7.2. Recetario Individual de pacientes ambulatorios	No aplica	No aplica	INER-CE-27

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Fluidos corporales:** Se entiende por fluido corporal a todas las secreciones o líquidos biológicos, fisiológicos o patológicos, que se producen en el organismo.
- 8.2 **Fluidos corporales de alto riesgo.** Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección de Virus de Hepatitis B, Virus de Hepatitis C, VIH y otros agentes que se transmiten por la vía parenteral.
- 8.3 **Paciente fuente:** Paciente con el que se tuvo el accidente por punción o salpicadura.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 227 de 254

8.4 **Profilaxis:** Conjunto de medidas que se toman para proteger o preservar de las enfermedades.



8.5 **Usuarios del INER:** Se refiere a toda persona que por alguna razón transita dentro de las instalaciones del INER, tales como familiares y/o acompañantes de pacientes, proveedores, prestadores de servicios, etc.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Reporte de accidentes laborales por punción y salpicaduras INER-CIENI-09.
- 10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01
- 10.3 Recetario individual de paciente ambulatorio INER-CE-27



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 228 de 254

10.1 Reporte de accidentes por punción y salpicaduras INER-CIENI-09

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	REPORTE DE ACCIDENTES POR PUNCIÓN Y SALPICADURAS	 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Nombre: _____	No. Emp. _____	Turno: _____
Área: _____	Ext. _____	Jefe de Servicio: _____
Fecha/Hora del Accidente: _____	Fecha/Hora del Reporte: _____	
Numero de contacto _____		

1. Ocupación	
Médico <input type="checkbox"/>	Enfermera <input type="checkbox"/> Técnicos <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/>
Otro <input type="checkbox"/>	Describe: _____
2. Lugar del Accidente	
Habitación paciente <input type="checkbox"/>	Fuera de la habitación (pasillo, central de enfermería) <input type="checkbox"/> Urgencias <input type="checkbox"/>
Terapia Intensiva <input type="checkbox"/>	Cuidados Coronarios <input type="checkbox"/> Quirófanos <input type="checkbox"/> Banco de Sangre <input type="checkbox"/>
Laboratorio <input type="checkbox"/>	Patología <input type="checkbox"/> Servicios (Lavandería, C.E.Y.E., Almacén) <input type="checkbox"/>
Otro <input type="checkbox"/>	Describe: _____
3. ¿Conoce el nombre del paciente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo anote el nombre del mismo: _____	
4. ¿Conoce la situación (diagnóstico) del paciente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo anote diagnóstico: _____	
En caso de diagnóstico de VIH anotar CD4 (fecha) _____ CV (fecha) _____ TARV SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5. El accidente consistió en:	
Salpicadura en mucosas (boca, ojos) <input type="checkbox"/>	Herida o punción en piel intacta <input type="checkbox"/>
Herida o punción en piel abierta, con abrasión o pérdida de la continuidad <input type="checkbox"/>	
6. En caso de herida o punción ¿Qué tipo de instrumento causó la herida?	
Aguja <input type="checkbox"/>	Lanceta <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Describe: _____
7. El instrumento punzocortante se utilizó para:	
Para obtener muestra sanguínea <input type="checkbox"/>	Para punción de dedo o talón <input type="checkbox"/> Para suturar <input type="checkbox"/> Electrocauterización <input type="checkbox"/>
8. ¿Cuándo ocurrió el accidente?	
Antes de usarlo <input type="checkbox"/>	Durante su uso <input type="checkbox"/> Después de su uso <input type="checkbox"/>
Otro <input type="checkbox"/>	Describe: _____
9. En caso de herida o punción, la herida fue:	
Percutánea no grave (riesgo bajo) <input type="checkbox"/>	Percutánea grave (riesgo alto) <input type="checkbox"/>
10. En caso de salpicadura a mucosas o piel no intacta:	
Pequeño volumen (bajo riesgo) <input type="checkbox"/>	Volumen alto <input type="checkbox"/>
11. ¿Ha sido vacunado para hepatitis B? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Fecha: _____	
12. ¿Alguna vez se ha realizado la prueba de ELISA para VIH? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, ¿en qué fecha se realizó y cuál fue el resultado? _____	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 229 de 254



REPORTE DE ACCIDENTES POR PUNCIÓN Y SALPICADURAS



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Describe las circunstancias que provocaron la herida y medidas tomadas inmediatamente después del accidente (anote la zona del cuerpo donde fue la punción)

Para llenado exclusivo del personal de CIENI

1. Se entrevistó al paciente o se revisó el expediente clínico para conocer factores de riesgo Si No
En caso afirmativo la información recabada fue: _____

2. Se tomaron exámenes de laboratorio al trabajador: Si No

3. En caso afirmativo, ¿cuáles laboratorios se tomaron? _____

4. Se tomaron exámenes de laboratorio al paciente: Si No

5. En caso afirmativo, ¿cuáles laboratorios se tomaron? _____

6. En caso de haberse tomado otras medidas anotar (ej. Profilaxis, vacunación, etc): _____



SOLICITUD DE LABORATORIO

	BASAL	1ER MES	3ER MES	6TO MES	ANUAL
1. Serología					
VIH					
Virus hepatitis B					
Virus hepatitis C					
2. Biometría hemática					
3. Química sanguínea					
4. Perfil hepático					
5. Otros					



Amerita envío a relaciones laborales Si No



Nombre y firma
Empleado

Nombre y firma
CIENI

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 230 de 254

10.2 Solicitud de estudios de Laboratorio de Diagnóstico Viroológico (LDV) INER-CIENI-01

	SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)	
<small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS</small>		
<small>PROI-01B</small>		
<p><i>El laboratorio se reserva el derecho de rechazar la muestra-paciente si el formato no tiene toda la información solicitada.</i></p>		
Nombre del paciente: _____ Fecha de nacimiento: _____		Pegar Etiqueta
No. de Expediente: _____ No. telefónico: _____ ID SALVAR: _____		
Entidad federativa: _____ Delegación/Municipio: _____		
Nombre y firma del Médico: _____ Hospital: _____		
Servicio: _____ Teléfono: _____ Ext.: _____ Clave de protocolo: _____		
Fecha de recolección de la muestra: _____ Hora de recolección: _____ Tipo de Muestra: _____		
<p style="text-align: center;"> <small>Horarios de Recepción:</small> Pacientes: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas. Muestras: lunes a viernes de 7:30 a 14:00 horas. Las muestras sanguíneas deberán ser recolectadas con un ayuno mínimo de 6 horas. </p>		
Estudios asociados a la infección por VIH		
<input type="checkbox"/> L135 Diagnóstico de infección por VIH (incluye 2 serologías-EIAs de 4ta generación- y si se requiere WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> L107 Genotipo de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral mayor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	
<input type="checkbox"/> L112 Western Blot (WB) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere consejería, sólo aplica en protocolos de investigación.	<input type="checkbox"/> L187 Genotipo Ultrasensible de VIH / 6 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 6 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. *Se requiere carga viral menor de 2000 copias de VIH. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	
<input type="checkbox"/> L108 Diagnóstico de VIH por PCR (1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado. Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento. *Se requiere consejería.	<input type="checkbox"/> L186 Genotropismo de VIH en plasma (viral) / 4 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el infectólogo del Departamento.	
<input type="checkbox"/> L104 Población linfocitaria-CD3, CD4, CD8 (Citometría de flujo) / 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	<input type="checkbox"/> L157 Genotropismo proviral / 3 tubos de EDTA de 6 ml, tapón morado. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	
<input type="checkbox"/> L101 Estudio de carga viral (RT-PCR) de VIH / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado o 2 tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PPT. LCR: 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca.		
Hepatitis		
Hepatitis B		Hepatitis A
<input type="checkbox"/> L117 Control de eficacia de la vacuna contra la Hepatitis B (Ac HBs totales) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> L134 Búsqueda de infección aguda por HAV (Ac IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	
<input type="checkbox"/> L128 Búsqueda de infección por HBV (Ag superficie HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> L137 Serología HAV IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	
<input type="checkbox"/> L129 Diagnóstico de hepatitis B aguda (Ag superficie HBs, Ac IgM HBs, Ac HBs totales, Ac HBs core) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	Hepatitis C	
<input type="checkbox"/> L130 Seguimiento de una hepatitis B crónica (Ag superficie HBs y Sistema HBe) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> L121 Diagnóstico de infección por HCV (Ac HCV) / 2 tubos secos de 5 ml, tapón amarillo o rojo.	
<input type="checkbox"/> L153 Carga viral HBV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	<input type="checkbox"/> L152 Carga Viral HCV (PCR tiempo real) / 2 tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA o 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. *Se requiere autorización por el infectólogo de este Departamento.	
Serologías		
<input type="checkbox"/> L132 Serología CMV (IgG) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	<input type="checkbox"/> L150 Toxoplasma gondii IgM/IgG / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.	
<input type="checkbox"/> L133 Serología CMV (IgG & IgM) / 2 tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml.		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	14. Procedimiento para seguimiento en la atención médica de accidentes por exposición a fluidos corporales.		Hoja 231 de 254





SOLICITUD DE ESTUDIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO (LDV)





Biología Molecular	
<input type="checkbox"/> LI27 Diagnóstico de infección por virus JCV/ BKV (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca	<input type="checkbox"/> LI53 Carga Viral CMV (PCR tiempo real) / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca LBA: 2ml en frasco estéril
<input type="checkbox"/> LI38 Diagnóstico de infección aguda por Herpes virus PCR (Incluye: VHS-1, VHS-2, CMV, VVZ, VEB, VHH-6, VHH-7, VHH-8, Toxoplasma, Enterovirus) / LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	<input type="checkbox"/> LI84 GeneXpert /MTB/Riña (PCR tiempo real) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ <input type="checkbox"/> Expectorcación <input type="checkbox"/> Expectorcación Inducida <input type="checkbox"/> LBA 2 ml frasco estéril <input type="checkbox"/> LCR 2 ml en tubo estéril con tapa con rosca <input type="checkbox"/> Orina: 13 ml de orina en tubo de plástico con tapa de rosca <input type="checkbox"/> Ganglio <input type="checkbox"/> Otra: _____
<input type="checkbox"/> LI39 Diagnóstico de infección por Parvovirus B19 / Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado	<input type="checkbox"/> LI88 GenExpert/Influenza A, B (2009 H1N1) Se encuentra en tratamiento: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ Fecha de inicio de síntomas: _____
<input type="checkbox"/> LI41 Carga viral EBV (PCR tiempo real)/ Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado LCR: 2ml en tubo estéril con tapa con rosca Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia (sin parafina, sin formol)	
<input type="checkbox"/> LI42 Carga viral HHV-8 (PCR tiempo real) / LCR: 2ml en tubo seco Líquido de vesícula: 2ml en tubo seco Exudado Biopsia piel (sin parafina, sin formol)	

Indicaciones de transporte de muestra	
Tipo de muestra	Condición para el transporte
Sangre: Tubos tapón amarillo o rojo de 5 ml. Obtención de suero sanguíneo.	Transporte menor de 2 hrs. podrá enviar la muestra sin centrifugar, temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 6 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	Transporte mayor a 2 hrs se deberá centrifugar el tubo a 3000rpm durante 10 min. , temperatura ambiente con gel.
Sangre: Tubos de 5 ml con anticoagulante EDTA, tapón blanco PFT.	
Sangre: 1 tubo de 4 ml con anticoagulante EDTA, tapón morado.	No requiere centrifugación, temperatura ambiente con gel.
Orina: Tubo de transporte de orina de 15 ml, de plástico, tapa amarilla o roja.	Llenar el tubo a la marca de 13 ml sin sobrepasar, cerrar la tapa firmemente.
Líquidos corporales: LCR, vesicular, LBA, líquido pleural, líquido de ascitis, Jugo gástrico.	Frasco estéril con tapa de rosca. Se deberá enviar en refrigeración para lo cual se colocará hielo o geles congelados alrededor del contenedor primario, cuidando que no exista contacto directo con la muestra.

- Para realizar el transporte de muestras de un hospital/clínica cercano al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:**
- Es necesario identificar el tubo/frasco (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
 - Colocar este tubo/frasco dentro de un contenedor secundario (podrá ser una bolsa resistente), a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en el cual se deberá colocar suficiente material absorbente.
 - La solicitud deberá indicar claramente el estudio solicitado.
- Para realizar el transporte de muestras de cualquier sitio de la República Mexicana al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas:**
- Es necesario identificar el tubo (contenedor primario) con nombre completo del paciente.
 - Colocar este tubo dentro de un contenedor secundario, recipiente a prueba de filtraciones que proteja al contenedor primario en este se deberá colocar suficiente material absorbente.
 - El contenedor secundario se deberá colocar dentro de un contenedor terciario, que protegerá durante el tránsito de daños físicos y se deberá identificar con el nombre completo de la persona que envía y recibirá las muestras, así como dirección y teléfono.
 - La solicitud deberá venir entre el contenedor secundario y terciario, indicando claramente el estudio solicitado.
- Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Depto. de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) antes del envío al (55) 5000 7985, Ext 100, 153, 119.**

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 232 de 254

15. PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD A PACIENTES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL CIENI

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 233 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los mecanismos para realizar la educación para la salud al paciente y familiares en los diferentes momentos que integran la atención clínica para sensibilizar y crear conciencia sobre la enfermedad y el auto cuidado.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes y interesados en los temas y otras unidades médicas que soliciten los servicios del CIENI.



3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad sexual e



 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 234 de 254

identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
- 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.7 El personal de salud y del área psicosocial del CIENI, deben realizar una evaluación inicial para detectar las necesidades de información de pacientes, familiares o usuarios en general del CIENI.
- 3.8 El personal médico especialista e infectólogos, el personal del área psicosocial capacitado como consejero/a y de enfermería del CIENI serán los encargados de proporcionar la educación para la salud de los/as paciente y su familia, acorde al momento y a los diferentes aspectos involucrados en su atención y proceso de enfermedad, pudiendo desarrollarse a través de consejerías y/o talleres psicoeducativos.
- 3.9 El horario de atención para consejerías es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Horas, en el cubículo de Consejería del CIENI para pacientes ambulatorios y para pacientes hospitalizados en el servicio clínico donde se encuentren físicamente.
- 3.10 La prueba de VIH, solo se efectuará si el paciente o usuario/a asiste a una sesión de consejería y autoriza de manera libre y voluntaria la realización de la prueba de detección de VIH y se compromete a regresar por el resultado, para lo que deberá firmar el consentimiento informado INER-CIENI-08, por duplicado, una para el paciente y otra para el área de consejería.
- 3.11 La entrega de resultados a cargo del personal de consejería, será para pacientes con resultado negativo.
- 3.12 La consejería será proporcionada a los/las pacientes y/o familiares, antes y después de realizada la prueba de diagnóstico de VIH
- 3.13 La educación para la salud proporcionada a través de consejerías, deberá documentarse en el expediente clínico de cada paciente.
- 3.14 Los temas principales a los que se les brindará particular atención, son:



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 235 de 254

- 3.14.1 Generalidades de la infección por VIH.
- 3.14.2 Mecanismos de transmisión del VIH y periodo de ventana.
- 3.14.3 Cuidados generales de las personas que viven con VIH.
- 3.14.4 Terapia antirretroviral e importancia de la buena adherencia.
- 3.14.5 Importancia del manejo clínico integral de las personas que viven con VIH para prevenir otras comorbilidades.
- 3.14.6 Plan de tratamiento, dieta y nutrición.
- 3.14.7 Métodos de prevención y reducción de riesgos basados en esta exploración, basándose en una perspectiva de género y de diversidad sexual
- 3.14.8 En qué consiste la realización de la prueba de detección de VIH.
- 3.14.9 Estrategias de prevención y reducción de riesgos.
- 3.15 En caso de pacientes hospitalizados, el personal médico, de enfermería o psicosocial, brindarán educación y capacitación para la salud al/la paciente y familiares en el servicio clínico donde se encuentre y durante su estancia hospitalaria, siempre que no exista indicación en contrario y que el estado clínico del/la paciente lo permita.
- 3.14 Los talleres psicoeducativos se realizan de forma virtual, quedando grabados en las redes sociales del CIENI.
- 3.15 El programa y el temario de los talleres psicoeducativos son eventos gratuitos y se realizan de forma anual abarcando diversos temas dirigidos a mejorar el autocuidado, fomentar la concientización sobre la infección por VIH y enfatizar mecanismos de prevención de nuevas infecciones.
- 3.16 El Departamento de Educación Continua, es el área facultad para proporcionar las cartas de participación a los ponentes y a los participantes quienes deben responder un formulario en línea sobre el contenido del taller debiendo tener un mínimo de 80% de aciertos.

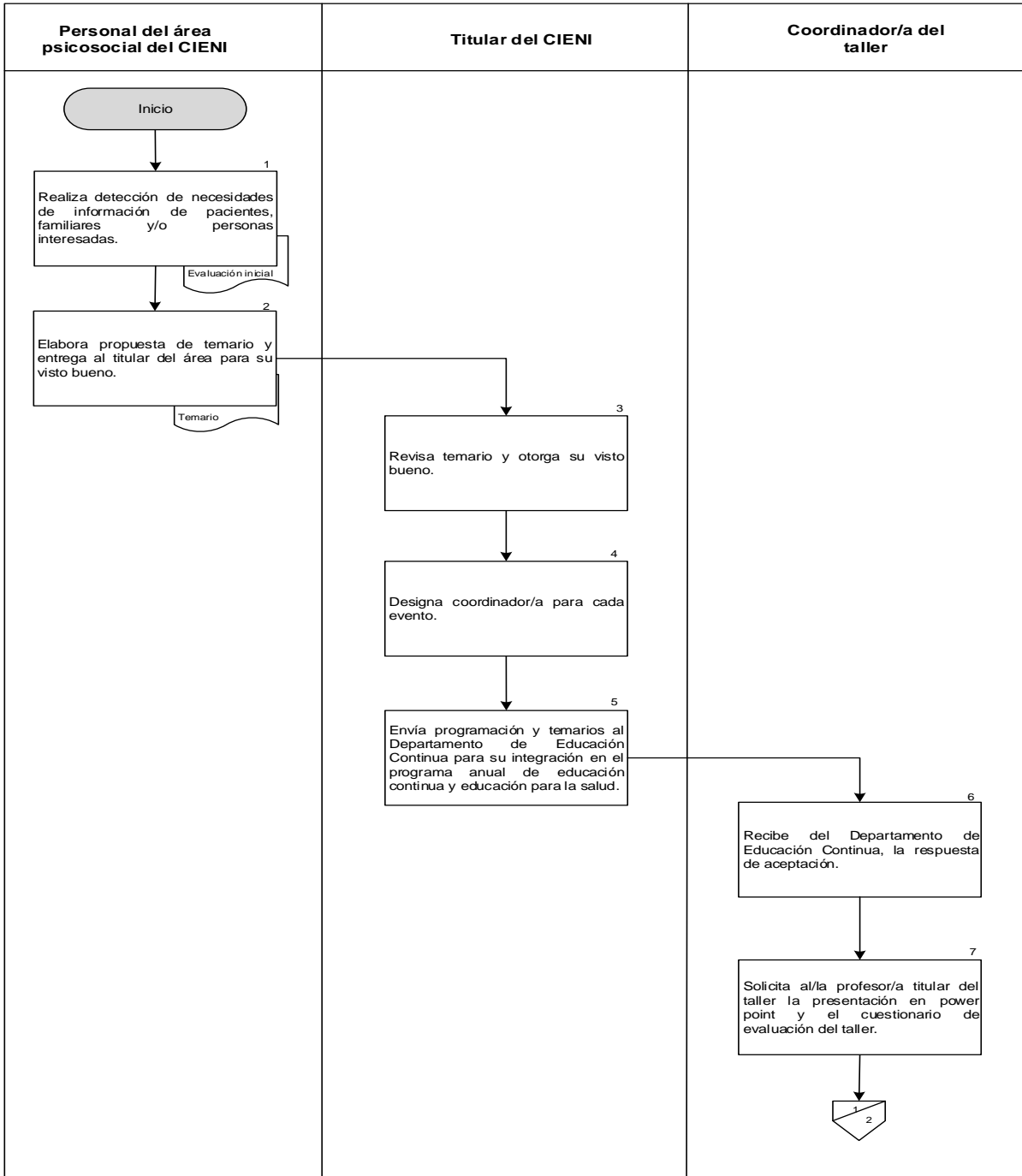
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 236 de 254



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

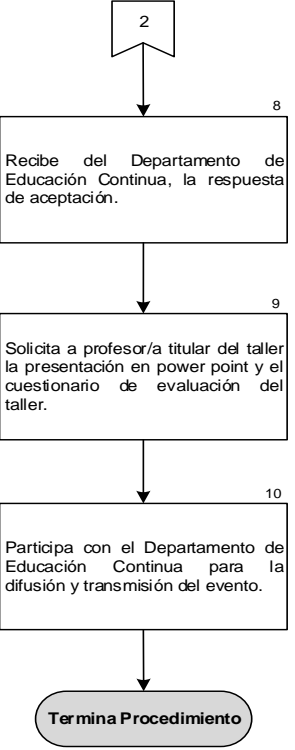
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del área psicosocial del CIENI	1	Realiza detección de necesidades de información de pacientes, familiares y/o personas interesadas.	Evaluación inicial
	2	Elabora propuesta de temario y entrega al titular del área para su visto bueno.	Temario
Titular del CIENI	3	Revisa temario y otorga su visto bueno.	
	4	Designa coordinador/a para cada evento.	
	5	Envía programación y temarios al Departamento de Educación Continua para su integración en el programa anual de educación continua y educación para la salud.	
Coordinador/a de taller	6	Recibe del Departamento de Educación Continua, la respuesta de aceptación.	
	7	Solicita al/la profesor/a titular del taller la presentación en power point y el cuestionario de evaluación del taller.	
	8	Participa con el Departamento de Educación Continua para la difusión y transmisión del evento.	
	9	Interactúa con los participantes del evento mediante un chat.	
	10	Elabora base de datos de los participantes de cada taller para integrar el informe mensual de actividades.	
		Termina procedimiento	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 237 de 254

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 238 de 254

Personal del área psicosocial del CIENI	Titular del CIENI	Coordinador/a del taller
		 <pre> graph TD 2[2] --> 8[8 Recibe del Departamento de Educación Continua, la respuesta de aceptación.] 8 --> 9[9 Solicita a profesor/a titular del taller la presentación en power point y el cuestionario de evaluación del taller.] 9 --> 10[10 Participa con el Departamento de Educación Continua para la difusión y transmisión del evento.] 10 --> End([Termina Procedimiento]) </pre>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 239 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA



Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2023, para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 02-06-2023.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Educación:** Proceso dinámico permanente e inacabado de experiencias de aprendizaje intencionales e incidentales entre el individuo y su entorno biopsicosocial que ejerce influencia en su manera de pensar, sentir y actuar y lo convierte en un producto de su cultura con la capacidad de reproducir o transformar el ambiente que lo rodea.
- 8.2 **Educación para la salud:** Es un proceso que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, particularmente en aquellas que afectan su estado de bienestar y de salud, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el proceso social. Todo ello de acuerdo con la realidad de cada uno, de modo que sean atendidas las necesidades individuales y colectivas.
- 8.3 **Grupos de población clave:** se refiere a aquella parte de la población que tiene más probabilidades de estar expuesta al VIH o de transmitirlo, por lo que su participación es fundamental de cara a obtener una respuesta de éxito frente al VIH, es decir, es clave en

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	15. Procedimiento para implementar la educación para la salud a pacientes, familiares y población en general del CIENI.		Hoja 240 de 254

la epidemia y en la búsqueda de una respuesta para la misma. En todos los países, la población clave engloba a las personas que viven con el VIH, además de las personas gay y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, personas trabajadoras sexuales y sus clientes, mujeres trans, personas que se inyectan drogas, personas privadas de su libertad y otras personas en centros de internamiento. Estos grupos de población suelen ser víctimas de leyes punitivas o políticas estigmatizadoras y tienen una mayor probabilidad de estar expuestos a la infección por el VIH. Contar con su participación en los lugares de toma de decisión es fundamental para conseguir una respuesta al VIH eficaz: son claves para la epidemia y para la respuesta.



- 8.4 **Taller psicoeducativo:** Es una herramienta valiosa dentro del marco de la salud, para la modificación y aprendizaje de nuevos esquemas de pensamiento y acción. Tiene como objetivo facilitar cambios cognitivos, emocionales y conductuales, promoviendo actitudes psicosociales, así como entornos saludables. Por lo tanto, es un proceso educativo que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el proceso inicial.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto ,2023	Actualización de procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Sin anexos.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 241 de 254

16. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE PACIENTES DEL CIENI

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 242 de 254

1.0 PROPÓSITO



- 1.1 Establecer los criterios para la atención psicológica, evaluación e intervención presencial y/o por vía telefónica para los pacientes atendidos en el CIENI tanto en consulta externa como en hospitalización, que permitan identificar y atender de forma oportuna los problemas de salud mental que interfieran con la atención médica, las conductas de autocuidado y la adherencia al tratamiento antirretroviral.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a las personas adscritas al CIENI.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable al personal multidisciplinario, pacientes hospitalizados, ambulatorios y/o familiares atendidos en el CIENI.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La persona titular del CIENI, es responsable de mantener actualizado el Manual en colaboración con las personas adscritas, quienes deben cumplir este procedimiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 En el desarrollo de procedimientos del CIENI, que impliquen atención médica de pacientes que no cuenten con seguridad social, se aplicará lo establecido en el Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social.
- 3.3 Las personas adscritas al CIENI, deben contribuir con la conservación de la documentación generada con motivo de sus actividades de conformidad con la clasificación archivística y Catálogo de Disposición documental que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.4 El personal de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico, es responsable de asentar su evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y acorde con la convivencia entre el expediente clínico físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
- 3.5 Para la identificación adecuada de pacientes en el CIENI, se deben considerar como datos primordiales: nombre completo y número de expediente. Sin embargo, es indispensable respetar en todo momento el derecho de no discriminación por diversidad

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 243 de 254



sexual e identidad de género y el derecho de confidencialidad ante el diagnóstico de infección por VIH.

- 3.6 Las personas adscritas al CIENI, deben:
 - 3.6.1 Dirigirse a las personas usuarias de acuerdo a su expresión de género.
 - 3.6.2 No mencionar el diagnóstico de VIH, sobre todo si acuden acompañados.
 - 3.6.3 En caso de duda, preguntar directamente a la persona usuaria como desea que se dirijan hacia ella.
 - 3.6.4 Brindar la orientación necesaria para gestionar ante el Departamento de Trabajo Social, las actualizaciones de sus datos, en caso de cambio administrativo y/o legal de nombre.
- 3.7 Las personas responsables de proporcionar la atención psicológica, están capacitadas en la atención de la salud mental de las personas que viven con VIH.
- 3.8 Los/as pacientes que requieran atención psicológica pueden ser referidos por el personal de salud mediante el formato INER-CIENI-17 y/o cuando las personas usuarias acudan de manera directa a la recepción del CIENI, para agendar cita.
- 3.9 Las actividades de atención psicológica (evaluación e intervención) se lleva a cabo a través de 3 modalidades:
 - 3.9.1 Consulta presencial (consulta externa)
 - 3.9.2 Teleconsulta (contacto telefónico)
 - 3.9.3 Abordaje psicológico en hospitalización
- 3.10 La atención psicológica ambulatoria, es proporcionada vía teleconsulta y es responsabilidad del personal especializado en psicología, definir la necesidad de atención presencial con base en la detección de necesidades a través de la evaluación inicial, considerando los siguientes aspectos:
 - 3.10.1 Adherencia al tratamiento antirretroviral menor al 95% en los últimos 30 días.
 - 3.10.2 Síntomas moderados o severos de ansiedad y/o depresión que requieran evaluación psiquiátrica.
 - 3.10.3 Riesgo moderado o grave de consumo de tabaco, alcohol o alguna otra droga.
 - 3.10.4 Los puntajes y acciones sugeridas por ambos instrumentos del tamizaje psicológico (punto de corte 10 o más para ambos instrumentos), las respuestas a la entrevista semiestructurada y el juicio clínico del psicólogo(a).
- 3.11 La teleconsulta (atención telefónica) se realiza haciendo uso de los aparatos telefónicos del CIENI.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 244 de 254

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal administrativo de recepción	1	Recibe del personal de salud la solicitud de atención psicológica, elaborada por el personal de salud o de manera presencial por la persona solicitante.	INER-CIENI-17
	2	¿La persona usuaria acude de manera ambulatoria? No: Informa al especialista en psicología para que acuda al servicio clínico donde se encuentra la persona usuaria. Continúa actividad 5	
	3	Sí: Agenda cita en la modalidad de teleconsulta.	
Especialista en Psicología	4	Contacta vía telefónica a la persona usuaria de acuerdo al día y hora asignada.	INER-SAM-13.
	5	Realiza presentación, así como evaluación inicial Tamiz Psicológico GAD-7/PHQ-9 con entrevista semiestructurada e instrumentos psicométricos que evalúan ansiedad, depresión y consumo de sustancias.	
Persona usuaria	6	Da respuesta a las preguntas contenidas en la entrevista inicial y en los instrumentos psicométricos.	
Especialista en Psicología	7	Determina el tipo de seguimiento psicológico que se dará a la persona usuaria, en caso necesario realiza hoja de referencia a la especialidad de psiquiatría. ¿La persona usuaria, está de acuerdo con el abordaje psicológico planteado?	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 245 de 254

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
	8	No: Da por terminada la evaluación. Termina procedimiento.	
	9	Sí: Realiza sesiones de seguimiento para implementar intervención psicológica de acuerdo a agenda de teleconsultas y documenta con nota en el expediente clínico.	
	10	Aplica los instrumentos psicométricos al concluir las sesiones de seguimiento, para evaluar si hubo cambios en las puntuaciones de los instrumentos, que evidencien la evolución del paciente, hasta su alta de la especialidad en psicología.	
		Termina procedimiento.	

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

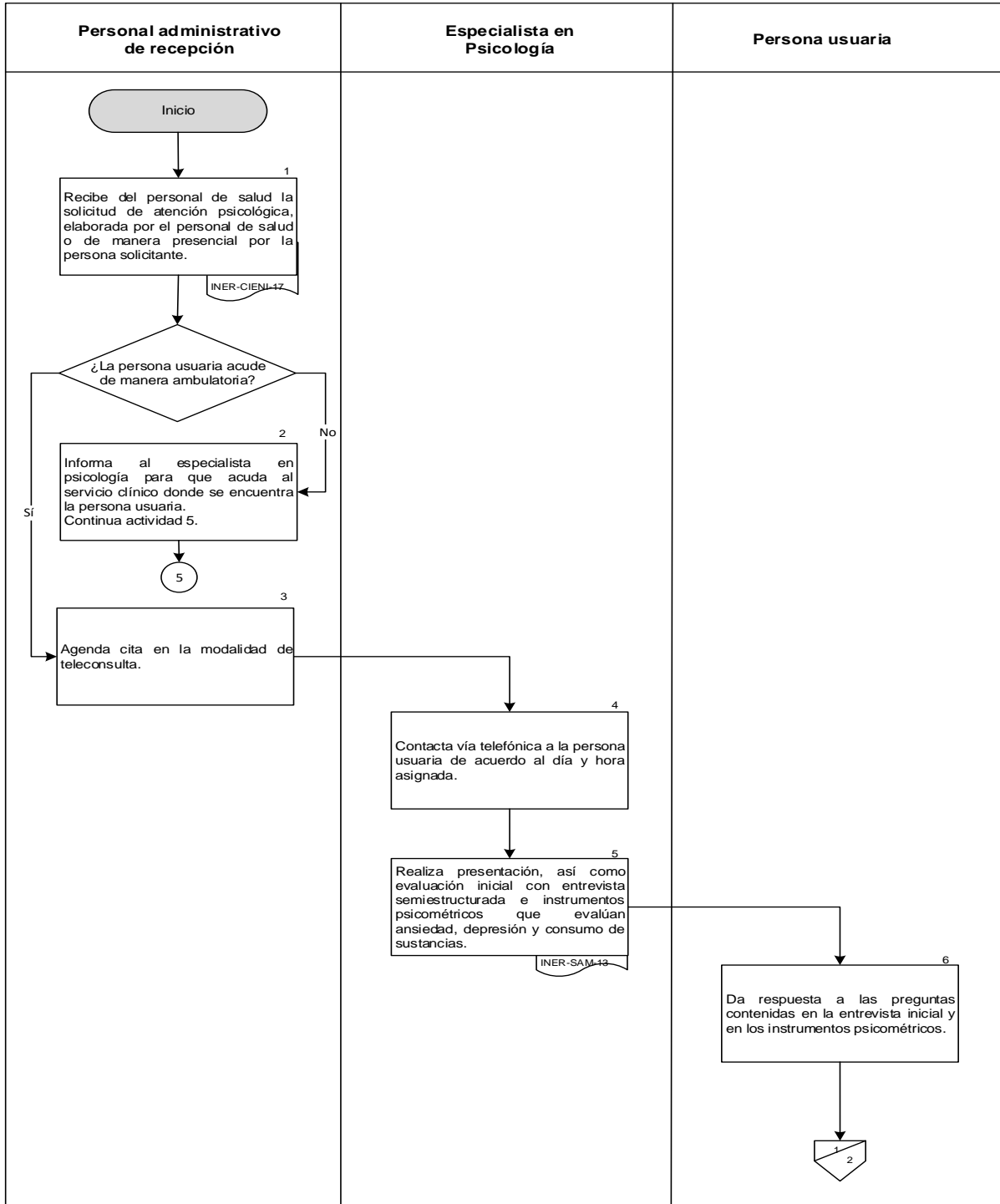
16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.

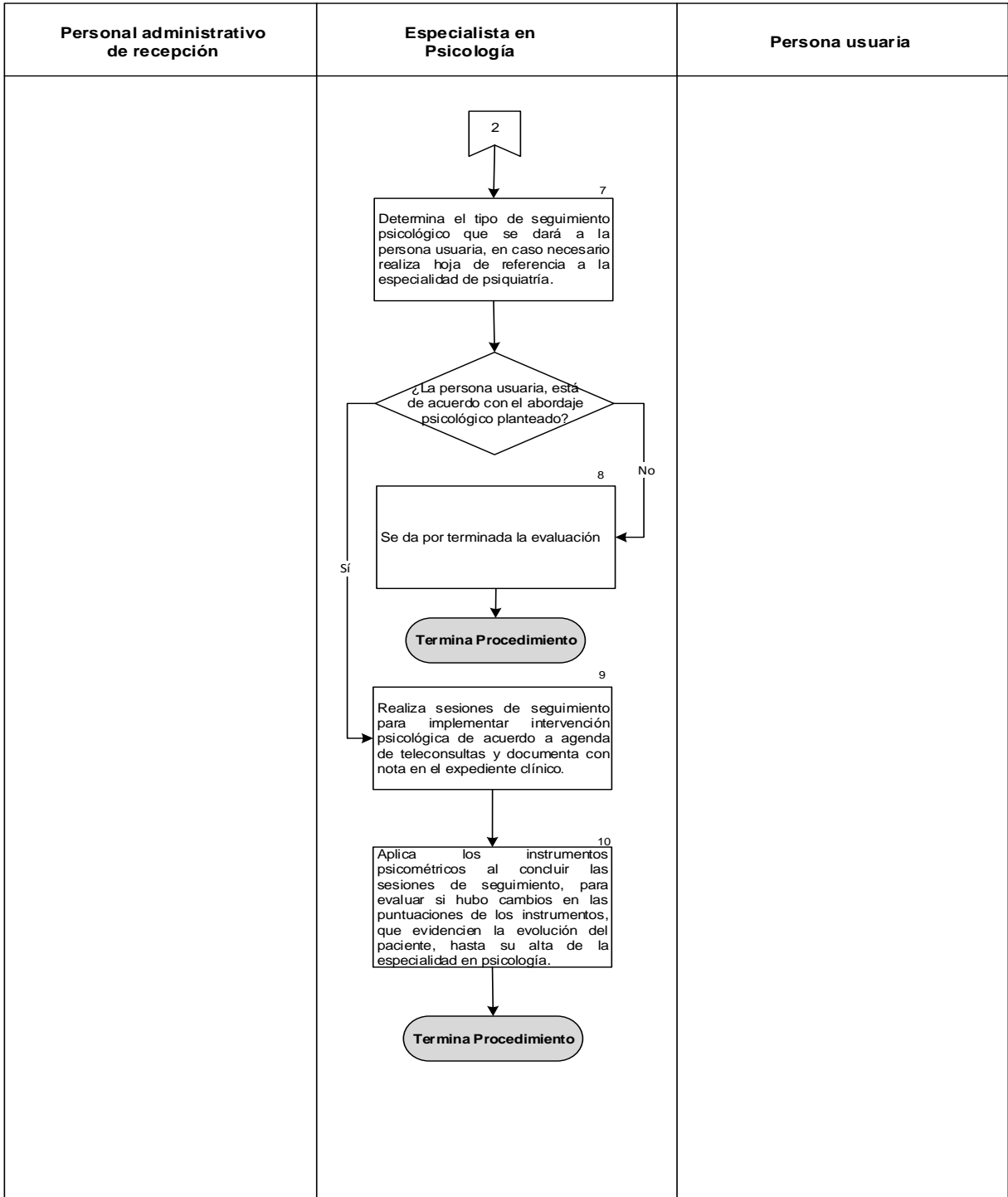




Rev. 4

Código:
NCDPR 005

Hoja 246 de 254







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 248 de 254

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud, 2013.	N/A
6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.	N/A
6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.	N/A
6.4 Evaluación de consumo de sustancias Organización Mundial de la Salud (2011). La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) Manual para uso en la atención primaria. Biblioteca Sede OPS. Humeniuk R, Ali R, Babor TF, Farrell M, Formigoni ML, Jittiwutikarn J, et al. Validation of the Alcohol, Smoking And Substance Involvement Screening Test (ASSIST). Addict Abingdon Engl. 2008 Jun;103(6):1039–47.	N/A
6.5 Evaluación de síntomas ansiosos Gutiérrez-Velilla E, Barrientos-Casarrubias V, Cruz-Maycott R, Perrusquia-Ortiz LE, Alvarado-de la Barrera C, Ávila-Ríos S, et al. Assessment of anxiety in Mexican persons living with HIV using a culturally-adapted version of the GAD-7 test. J Health Psychol. 2022 Jan 19;13591053211072688.	N/A
6.6 Evaluación de síntomas depresivos Familiar I, Ortiz-Panozo E, Hall B, Vieitez I, Romieu I, Lopez-Ridaura R, et al. Factor structure of the Spanish version of the Patient Health Questionnaire-9 in Mexican women. Int J Methods Psychiatr Res. 2015 Mar;24(1):74–82.	N/A

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud de consulta especializada.	Lo que determine el catálogo de disposición documental	CIENI	INER-CIENI-17
7.2 Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9	5 años	Expediente clínico	INER-SAM-13



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 249 de 254

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Abordaje psicológico:** son las intervenciones ejecutadas por un psicólogo clínico, que están apoyadas en teorías y técnicas que permitan un adecuado trato al paciente, considerando las particularidades individuales, es importante cuidar el vocabulario, los gestos y el mensaje corporal del psicólogo de manera que se establezca un clima de confianza y poder comenzar con el proceso.
- 8.2 **Atención médica a distancia:** Al conjunto de servicios médicos que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud con el apoyo y uso de las tecnologías de información y comunicaciones.
- 8.3 **Evaluación psicológica:** es el proceso de identificar, especificar y cuantificar las conductas, capacidades, problemas, recursos y limitaciones de una o más personas, así como las variables personales y ambientales que los mantienen, con la finalidad de explicar y modificar el comportamiento o llevar a cabo cualquier tipo de análisis o intervención psicológica.
- 8.4 **Intervención psicológica:** consiste en la aplicación de principios y técnicas psicológicas por parte de un profesional acreditado con el fin de ayudar a otras personas a comprender sus problemas, a reducir o superar estos, a prevenir la ocurrencia de los mismos y/o a mejorar las capacidades personales o relaciones de las personas aun en ausencia de problemas.
- 8.5 **Teleconsulta:** la denominada consulta remota o teleconsulta, se refiere a las interacciones que ocurren entre un médico y un paciente con el fin de proporcionar asesoramiento diagnóstico o terapéutico a través de medios electrónicos
- 8.6 **Telemedicina:** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para proporcionar servicios de atención y educación médica a distancia.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Agosto, 2023	Actualización de procedimientos.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 250 de 254



10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Solicitud de consulta especializada. INER-CIENI-17
- 10.2 Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9 INER-SAM-13

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 251 de 254

10.1 Solicitud de consulta especializada. INER-CIENI-17

	SOLICITUD DE CONSULTA ESPECIALIZADA		<small>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS</small>
		<small>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS</small>	
Fecha de solicitud	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nombre completo del paciente		Fecha de nacimiento (AÑO/MES/DÍA)	
Edad	Género	Lugar de referencia	No. expediente clínico o historia
Dirección completa			
Teléfono (s) con LADA			
Datos del médico			
Nombre completo del médico y firma			
Solo para pacientes externos:			
Correo electrónico:			
Marque con una X el estudio solicitado			
<input type="checkbox"/> LI15 Consulta de Oftalmología	<input type="checkbox"/> LI71 Consulta de Anestesiología		
<input type="checkbox"/> LI63 Consulta de Neurología	<input type="checkbox"/> LI72 Consulta de Medicina Interna		
<input type="checkbox"/> LI64 Consulta de Dermatología	<input type="checkbox"/> LI73 Consulta de Otorrinolaringología		
<input type="checkbox"/> LI65 Consulta de Nefrología	<input type="checkbox"/> LI74 Consulta de Patología Bucal		
<input type="checkbox"/> LI66 Consulta de Hematología	<input type="checkbox"/> LI89 Consulta de Cirugía Endoscópica		
<input type="checkbox"/> LI67 Consulta de Gastroenterología	<input type="checkbox"/> LI94 Consulta de Infectología		
<input type="checkbox"/> LI68 Consulta de Psicología	<input type="checkbox"/> LI95 Consulta de Neumología		
<input type="checkbox"/> LI69 Consulta de Psiquiatría	<input type="checkbox"/> LI96 Consulta de Hepatitis		
<input type="checkbox"/> LI70 Consulta de Nutriología			
Estimado paciente: entregue esta boleta en recepción para la programación de estudio			
<small>Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas Carretera de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14080 Tel. Fax. 56 66 79 85</small>			

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 252 de 254

10.2 Tamiz psicológico GAD-7/PHQ-9 INER-SAM-13



TAMIZ PSICOLÓGICO GAD-7 / PHQ-9



NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE:			FECHA DE NACIMIENTO: (AÑO/MES/DÍA)	NUMERO DE EXPEDIENTE:	
FECHA DE EVALUACIÓN:	SERV. CLIN /CAMA:	EDAD	DIAGNÓSTICO DE INGRESO:		
EVALUACIÓN INICIAL ()		REVALORACIÓN ()	INTERCONSULTA SOLICITADA ()		

GAD-7



Durante las últimas 2 semanas, ¿con qué frecuencia le han molestado los siguientes problemas?

	Nunca	Menos de la mitad de los días	Más de la mitad de los días	Casi todos los días
1. Sentirse nervioso (a), ansioso (a) o al límite	0	1	2	3
2. No ser capaz de parar o controlar la preocupación	0	1	2	3
3. Preocuparse demasiado sobre diferentes cosas	0	1	2	3
4. Tener problemas para relajarse	0	1	2	3
5. Estar tan inquieto (a) que es difícil quedarse quieto (a)	0	1	2	3
6. Enojarse fácilmente o sentirse irritable	0	1	2	3
7. Sentir miedo como si algo horrible pudiera suceder	0	1	2	3
				+
				+
				Total

PHQ-9

Durante las últimas 2 semanas, ¿qué tan seguido le han afectado cualquiera de los siguientes problemas?

	Para nada	Menos de la mitad de los días	Más de la mitad de los días	Casi todos los días
1. Poco interés o placer en hacer las cosas	0	1	2	3
2. Se ha sentido decaído(a), deprimido(a), o sin esperanzas	0	1	2	3
3. Dificultad para dormir o permanecer dormido(a), o ha dormido demasiado	0	1	2	3
4. Se ha sentido cansado(a) o con poca energía	0	1	2	3
5. Con poco apetito o ha comido en exceso	0	1	2	3
6. Se ha sentido mal con usted mismo(a) o que es un fracaso o que ha quedado mal con usted mismo(a) o con su familia	0	1	2	3
7. Ha tenido dificultad para concentrarse en cosas tales como leer el periódico o ver televisión	0	1	2	3
8. Se ha estado moviendo o hablando tan lento que otras personas podrían notarlo, o por el contrario -ha estado tan inquieto(a) o agitado(a), que se ha estado moviendo mucho más de lo normal	0	1	2	3
9. Ha pensado que estaría mejor muerto(a) o se le ha ocurrido lastimarse de alguna manera	0	1	2	3
				+
				+
				Total

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Código: NCDPR 005
	16. Procedimiento para la evaluación y atención psicológica de pacientes del CIENI.		Hoja 253 de 254





TAMIZ PSICOLÓGICO GAD-7 / PHQ-9



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA

Observaciones:
Impresión Diagnóstica:
Intervención psicológica:
Seguimiento por: Psicología(<input type="checkbox"/>) Psiquiatría de Enlace (<input type="checkbox"/>) Tanatología (<input type="checkbox"/>) Referencia a otra Institución de SM (<input type="checkbox"/>)
Nombre Completo/Firma/Cedula Profesional.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 4
			Código: NCDPR 005
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS		Hoja 254 de 254

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL



Dr. Santiago Ávila Ríos
 Titular del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

Realizó



Dra. Karla Romero Mora
 Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas

Revisó



Lic. Ana Cristina García Morales
 Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia



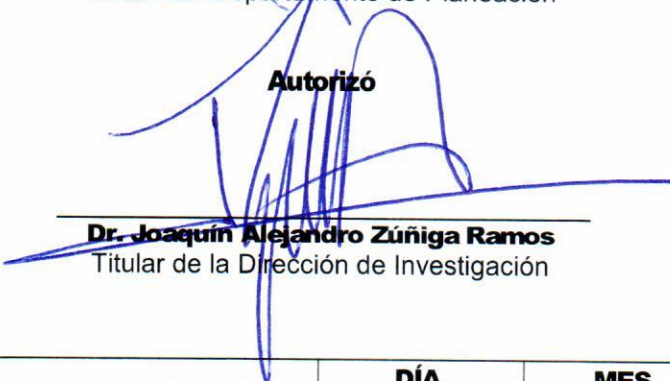
Lic. Claudia Poblano Castro
 Departamento de Planeación

Sancionó



L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya
 Titular del Departamento de Planeación

Autorizó



Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos
 Titular de la Dirección de Investigación

FECHA DE APROBACIÓN:

DÍA	MES	AÑO
07	AGOSTO	2023